BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 22 de Junio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9631

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Tierras.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Prorrogando por un mes la licencia con goce de medio sueldo concedida al Cónsul de la República en Las Palmas, Sr. Juan C. Uranga.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

96. — Visto el pedido de prórroga de licencia que formula el Cónsul Don Juan C. Uranga,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por un mes más la licencia extraordinaria con goce de medio sueldo concedida al Cónsul de la República en Las Palmas, Don Juan C. Uranga.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Promoviendo y nombrando empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Junio 1.o de 1926.

97. — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación el Jefe de la Oficina de Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones don José E. Casas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — El Oficial de Información General don Juan B. Dizac, pasará a desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina de Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones para el cual se le nombra.

Art. 2.o — Promuévese a Oficial Jefe de Información General, al Auxiliar Principal Don Francisco Pizza; a Auxiliar Principal, al Auxiliar don Augusto J. Revel; a Auxiliar al Ayudante, don Luis María Lavié; a Ayudante al Escribiente don Juan M. Marchiselli a Escribiente al Dactilógrafo don José María Larroca y a Dactilógrafa a la Supernumeraria Srta. Elena Ferrán.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsul de la República en Seattle, al ciudadano Erwin Wasermann.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

100. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase al Consulado General en San Francisco (California), en el carácter de Cónsul Auxiliar al actual Cónsul de tercera clase en Seattle, don Horacio Rovira.

Art. 2.o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando al Consulado General en San Francisco (California) en el carácter de Cónsul Auxiliar al actual Cónsul de 3ra. clase en Seattle don Horacio Rovira.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

101. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Vice cónsul de la República en Seattle, al ciudadano Erwin Wasermann.

Art. 2.o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. José Benchimol al cargo de Vicecónsul de la República en Maracaibo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

102. — Visto el telegrama N.o 2 del Consulado General en Caracas, elevando la renuncia que por razones de salud, presenta el Vicecónsul de la República en Maracaibo Señor José Benchimol,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Señor José Benchimol al cargo de Vicecónsul de la República en Maracaibo.

Art. 2.o — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Trelew. — Licencia

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

817. — 1a. 18. — Vista la precedente solicitud y en atención a la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 16 de abril último, al profesor de Ejercicios Físicos (seis horas), del Colegio Nacional de Trelew, señor Cataldo Calderazo, y desígnase en su reemplazo, al actual sustituto Teniente Horacio Bruzzone, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Gualeguaychú. — Reconocimientos de servicios.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

818. — Exp. — 1.ª — 10 — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Gualeguaychú por los señores Bernabé Fernández Barrios, Guillermo J. Mosto y Juan Manuel Goyri, en seis, cinco y tres horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 1.° de marzo hasta el 12 de abril últimos, en reemplazo del profesor Javier M. Mestres, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Jujuy.—Licencia.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

819. — Exp. B. 45. — Vista la precedente solicitud; y encontrándose comprendido el recurrente dentro de los términos del Acuerdo de Ministros de 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de seis meses, con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 28 de agosto de 1925, al profesor de Ciencias y Letras (10 horas) del Colegio Nacional de Jujuy, señor Domingo Jorge Baca, debiendo, antes de volver a hacerse cargo de su cátedra, ser sometido nuevamente a examen del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Nómbrase para reemplazar a dicho profesor, a los señores Francisco M. López, Filiberto Inchausty, y Manuel Castañeda, en una hora de Mineralogía, tres horas de Física y tres horas de Química, respectivamente, remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y no debiendo el señor Castañeda gozar de sueldo nada más que en una hora, en virtud de completar tarea con las restantes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal 25 de Mayo.—Licencia.

Buenos Aires, junio 10 de 1926.

820. — Exp. — 2.ª — 6 — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 23 de Abril último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo, señora Julia C. Rotta de García, debiendo reemplazarla la Ayudante de Educación Física y Estética, señorita María Delia Deagustini, y en lugar de ésta la señorita Italia Carolina Pirotta, quienes serán remuneradas con el sueldo de las respectivas titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de San Juan — Licencia

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

821. — 2.ª 30. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 27 de Mayo último, a la profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de San Juan, señorita Ana Albarracín y desígnase para reemplazarla, a la señora Mercedes S. de Rosquellas, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestras N.° 5 — Licencia

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926.

822. — Visto lo solicitado y el certificado médico presentado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, a contar desde el 1.° del corriente, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital, doctor José A. Leiva, y nómbrase en su reemplazo al doctor Alfredo A. Lahitte, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días, con la partida para pago de suplentes, y el resto, con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Nacional de Artes — Licencia

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

823. — 2.ª 9. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al profesor de Ciencias y Letras, 18 horas y 6 horas más como sustituto del señor Larroque, de la Escuela Nacional de Artes (Capital), señor Jorge Zabala, debiendo reemplazarlo, entretanto, en las cátedras de Anatomía, los señores Alfredo R. Basile, Marcelo Krause y doctor Joaquín Aguirrezabala, y en la de Perspectiva, la señorita Luisa Colombo, quienes serán remunerados con la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Industrial de La Plata — Licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

824. — 2.ª 20. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al señor Luis R. Burgos, profesor de 6 horas de Ciencias y Letras (Historia y Geografía), de la Escuela Industrial de La Plata, y nómbrase en su reemplazo al doctor Adolfo Korn Villafañe, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Belgrano — Licencia

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

825. — F. 64. — Vistas las precedentes actuaciones, y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, mientras dure la misión que le ha confiado el Gobierno en el extranjero, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional Manuel Belgrano, doctor Enrique Feinmann.

Art. 2.° — Reconócesele derecho a percibir sueldo en la referida cátedra, desde el 15 al 31 de Marzo ppdo., de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza, debiendo atenerse, en cuanto a su solicitud de 20 de Abril último, a lo dispuesto en la resolución de 9 del mismo mes.

Art. 3.° — Desglósese la presentación del señor Julio Pinto de fecha 1.° del corriente y devuélvase al interesado.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Catamarca — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

826. — 1.ª 16. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para dictar cuatro horas de Francés en el Colegio Nacional de Catamarca, con anterioridad al 19 de Mayo ppdo., al señor Pedro Cazaux, debiendo imputarse su sueldo al inciso 9, ítem 88, anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de San Isidro — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

827. — L. 77. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Herculina Lualdi, de las dos horas de Italiano que debía dictar en la nueva división de cuarto año del Colegio Nacional de San Isidro y para las cuales fuera nombrada por decreto de fecha 2 del corriente, y nómbrase en su reemplazo al actual profesor de dicha asignatura en el citado establecimiento, señor José F. Parodi,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

828. — 1.ª 25. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Nómbrase para dictar cuatro horas de Caligrafía que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de San Isidro, al Dr. Alfredo R. Basile.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

829. — Vista la precedente renuncia presentada por el profesor de Caligrafía, titular de dos horas, Sr. Alejandro Lenoble, del Colegio Nacional Bartolomé Mitre y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el mencionado Rectorado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en las dos horas vacantes de Caligrafía en el Colegio Nacional mencionado y en reemplazo del Sr. Lenoble, al profesor de la misma asignatura, Sr. Eduardo E. Morán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

830. — 1.ª 9. — Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por abandono del cargo, al profesor de cinco horas de Matemáticas del Colegio Nacional de San Juan, Sr. César Spotti.

Art. 2.° — Para ocupar las horas indicadas, más tres de igual asignatura que están vacantes en dicho establecimiento por fallecimiento del profesor señor José Chirapozú, nómbrase al profesor de Enseñanza Secundaria, Sr. Luis G. Repetto, en lugar de las que dicta en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario y el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Dejando sin efecto el decreto de 26 de Mayo último.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

831. — 1.ª 37. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 26 de Mayo último, por el cual se disponía que el Sr. Emilio Picasso Cazón, pasara a prestar servicios al Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón como sustituto del profesor de dicho establecimiento, Sr. Alejandro Gowland, debiendo en cambio reemplazar a éste el Sr. Euclides F. Barrán, quien será remunerado con el sueldo del titular, y seguir en situación de disponibilidad el primero de los nombrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

832. — 2.ª 4. — Visto este expediente, las informaciones producidas y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, cuatro meses y medio con goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 30 de Abril ppdo., a la profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de 25 de Mayo, señorita María Josefina Piuma, debiendo continuar reemplazándola la señorita María Angélica González, quien será remunerada los primeros cuatro meses y medio, con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestros y Maestras y Colegio Nacional de San Luis — Prórroga de licencia y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

833. — 2.ª 10. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las razones expuestas por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada al profesor del Colegio Nacional, Escuelas Normales de Maestros y Maestras de San Luis, señor Enrique Arigós, debiendo continuar reemplazándolo los mismos suplentes designados anteriormente, remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Reconócese los servicios que presta la señorita Magdalena Montero Mendoza, en cuatro horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Arigós, desde el 3 de Mayo hasta el 18 del corriente mes, debiendo aquélla ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes hasta el 3 del actual y el resto con el sueldo del titular.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926.

834. — Vista la renuncia que antecede, y atento la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña, señorita María Luisa Hevia, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Odelia Aída Fesquet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Ampliando la autorización conferida al Sr. Comandante de la 3ª. División de Ejército, para que pueda escriturar las compras de campos, terrenos y edificios con destino al Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

910. — Visto el presente expediente. R. 31.337, y atento a las razones que fundamentan el informe de la Dirección General de Administración

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del S. D. de fecha 5 de Mayo de 1919, B. M. N.º 5256, 1ª Parte en el sentido de que la autorización que se confiere al Sr. Comandante de la 3ª. División del Ejército, para firmar en representación del P. E. de la Nación, las escrituras de trasferencia de las donaciones de edificios y terrenos, que se hicieran a la Nación, dentro del territorio de su jurisdicción, sea ampliado en el sentido de que pueda escriturar también las compras de campos, terrenos o edificios que se hicieran con destino al Ministerio de Guerra.

Art. 2.º — Por la Escribanía General de Gobierno, se extenderá la ampliación del poder en la forma prescripta en el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al R. O., y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la provisión y colocación de las cañerías de desagüe del agua llovediza de los techos de un hangar «Milliken».

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

911. — Visto este expediente. (D. 1305,/25, corresponde 86, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para encomendar al Señor Ingeniero, A. O. Lathman Urtubey, empresario de las obras de «transporte y montaje», y demás de «complemento», de un hangar desmontable «Milliken» tipo «B», (contrato de fecha 14 de Enero del corriente año, aprobado por Decreto de fecha 26 del mismo mes y año, B. M. N.º 7264), y que fué adquirida a la General Electric, con destino a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en «El Palomar», de acuerdo con el contrato de fecha 28 de Agosto de 19.., aprobado por Decreto de fecha 4 de Septiembre del mismo año, (B. M. N.º 7147), la provisión y colocación de varias cañerías de desagües de los techos del agua llovediza, atento lo informado por la expresada Dirección General y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende al Sr. Ingeniero A. O. Latham Urtubey, la provisión y colocación de las cañerías de desagüe del agua llovediza de los techos del hangar «Milliken», tipo «B», por la suma de $ 890.00 m/n., importe que acrecido en $ 89.00 m/n., (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección, proyectos, contralor, etc., y que forma la suma de $ 979.00 m/n., será imputada a la partida «imprevistos», de la misma obra.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto por el que se daba ocupación de un terreno al Club Hípico Argentino.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

912. — Visto el presente expediente (C. 35.410, de la D. G. A,), la solicitud del Club Hípico Argentino, corriente a fojas 6, y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 1.º del Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1925. (B. M. 7238. 1.ª Parte.), por el que se da en ocupación al Club Hípico Argentino, a título precario, una fracción de terreno entre las calles Báez y Blandengues, en el sentido de que sea la fracción cedida, la comprendida entre las calles Báez y Migueletes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al R. O., y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

913. — Visto este expediente, (L. 1122 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Inspector Técnico, de 2da Pedro E. Luisoni, nombrado por Decreto de fecha 17 de Noviembre de 1923, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 2da. Pedro E. Luisoni, Clase 1887, Matrícula 123, Distrito Militar Nº. 15, con anterioridad al 4 del corriente, fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Art. 2º Pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

914. — Vista la propuesta que antecede del Consejo Supremo de Guerra y Marina, expediente C. N.º 1746) (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Teniente Coronel Retirado D. Martín Castro Biedma, Prosecretario del mismo Consejo.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M.; 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

915. — Visto este expediente, (M. 1093 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Sobrestante de 3ra. para las obras en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante, de 3ra, al Sr. Cesario Martignoni, Clase 1880, Matrícula 267, Distrito Militar, N.º 28, con la asignación de $ 8.00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º. — Los gastos que demanden el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o (diez por ciento), asignados para inspección, contralor, etc., en las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

916. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.º 17.413, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General del Personal al Capitán Retirado D. Rodolfo Echenique, quién deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M.; 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

917. — Visto el presente expediente S. N.º 31.631/925, D. G. P., y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel D. José M. Salinas por los nuevos servicios prestados después del retiro, 11 meses y 22 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 30 años, 7 meses y 12 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto de 1924. (B. M. 1890, 2da. Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M.: 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

918. — Visto el presente expediente K. N.º 10544 (D. G. P.) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capellán D. Guillermo F. Kubler, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 2 meses y 5 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 20 años 7 meses y 12 días, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto de 1924. (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M.: 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

919. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1286, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación y mejora de precios que ha efectuado para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1926 (B. M. N.º 7275) atento lo informado por la expresada Dirección General y

Considerando:

1.º Que en la licitación pública, ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:

Carlos Ariotti, por la suma de pesos 51.787,05 moneda nacional.

Heinlein y Cía., por la suma de $ 43.110,92 m/n.

Longhi y Bertelliotti por la suma de $ 46.728,78 moneda nacional.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación corresponde sean consideradas en forma.

3.º — Que considerándose elevado el monto de las propuestas presentadas, fueron convocados los proponentes a una mejora de precios, por la Dirección General de Ingenieros, para el día 11 de Mayo ppdo., de lo cual ha resultado que las propuestas anteriores quedaron modificadas en la siguiente forma:

Carlos Ariotti, mantiene su precio anterior de $ 51.787,05 m/n.

Heinlein y Cía., acrecen la rebaja propuesta llevándola a un 11,1 o/o, quedando su precio en $ 42.826,69 moneda nacional.

Longhi y Bertellotti, acrecen la rebaja propuesta anteriormente, llevándola a un 8 o/o, quedando su precio en $ 44.320,08 m/n.

4.º—Que resultando ser ahora más conveniente la propuesta presentada por los Sres. Heinlein y Cía., y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse la licitación pública y la mejora de precios, efectuadas por la Dirección General de Ingenieros, los días 27 de Abril y 11 de Mayo ppdo., respectivamente, para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería en construcción.

Art. 2.º — Adjudícase la ejecución de dichas obras, a los Sres. Heinlein y Compañía.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes el depósito de garantía por ellos presentado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con los expresados empresarios.

Art. 5.º — La suma de $ 42.826,69 m/n., a que asciende el monto de las obras adjudicadas, acrecida en pesos 2.141,33 m/n., (5 o/o), para «imprevistos», y $ 4.282,66 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, que forma la cantidad de pesos 49.250,68 m/n., se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1924.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

920. — Visto este expediente, (H. 1160/23 corresponde 56, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública efectuada para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 24 de Febrero de 1926 (B. M. N.º 7287), y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Agustín Demilano y Cía. ofreciendo ejecutar las obras, rebajando del presupuesto oficial de $ 13.039,50 m/n. un 2 %, o sea por la suma de $ 12.778,71 m/n.

Calello Hermanos, proponiendo aumentar el presupuesto oficial en un 12,6 %, o sea por $ 14.651,18 m/n.

Francisco Peseyra, proponiendo aumentar en un 9,50 % el presupuesto oficial, o sea por $14.278,25 m/n.

Francisco Azcueta, proponiendo aumentar en un 15 % el presupuesto oficial o sea por $ 14.995,42 m/n.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación corresponde sean consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los Señores Agustín Demilano y Cía, quienes satisfacen las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, y de consiguiente corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 7 de Abril ppdo. por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central.

Art. 2º. — Adjudícanse las obras de referencia a los Señores Agustín Demilano y Cía.

Art. 3º. — Devuélvanse a los otros proponentes, el depósito de garantía por ellos presentado, establecido en el artículo 1º. de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con los expresados empresarios.

Art. 5.º — La suma de $ 12.778,71 m/n. a que asciende el monto de las obras adjudicadas, acrecida en pesos 638,93 m/n. (5 o/o) para «imprevistos», y $ 1.277,87 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 14.695,51 m/n. que se imputará al Anexo F. inciso 1 ítem 16, partida 1, Presupuesto 1925, (Ley 11.319) Anexo F. inciso 1 ítem 16 partida 1, Ley 11.330, y Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín Justo

Disponiendo la reapertura de cuentas de imputaciones del Anexo F.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

921. — Visto el presente expediente (D. G. I. 36 corresponde 2) por el cual la Dirección General de Ingenieros gestiona la rehabilitación de los saldos de las partidas 101 y 1 del Anexo F. inciso 4, ítem 2, e inciso 2, ítem 5 de los Presupuestos de los años 1920 y 1921, respectivamente, cuyos fondos fueron asignados para «construcción de dormitorios para 80 cadetes y aulas para 40 cadetes», en el Colegio Militar, los correspondientes a la primera partida, y para «ampliación del Hospital Militar Divisional Regio a de Paraná», los correspondientes a la segunda, cuyas cuentas de imputaciones han sido canceladas por la Contaduría General de la Nación, a mérito de razones circunstanciales, atento a lo informado por la expresada Repartición; y

Considerando:

Que se trata de asignaciones que por su concepto y destino se hallan comprendidas dentro del régimen de la Ley N.º 10.235,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º—El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, proceda a la reapertura de las cuentas de imputaciones del Anexo F inciso 4, ítem 2, partida 101 del Presupuesto del año 1920, e inciso 2 ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1921, cuyos saldos arrojan las sumas de $ 7.292,07 m/n y $ 189.220,00 m/n., respectivamente

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando dos pliegos de condiciones para la ejecución de diversas obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

922. — Visto este expediente, (H. 1110, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos técnicos que ha confeccionado para la ejecución de las obras de reparo en el ramo de «albañilería y afines», de la parte interna de los edificios ocupados por el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que la ejecución de estas obras es de impostergable necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el pliego de condiciones, memorándum, especificaciones generales de detalle y presupuesto de las obras de reparo en el ramo de «albañilería y afines», de la parte interna de los edificios del Hospital Militar Central.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de dichas obras.

Art. 3º. — La suma de $ 33.729,82 m/n. a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 1686,49 m/n (5 o/o) para «imprevistos» y $ 3.372,98 m/n. (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 38.789,29 m/n. se imputará al Anexo F. inciso 1º. ítem 16 partida 1, Presupuesto del año 1925 (Ley 11.319) Anexo F. inciso 1º. ítem 16 partida 1, Ley 11.330 y Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones para la provisión y colocación de vidrios en la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

923. — Visto este expediente (H. 1160/23, corresponde 58, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de los documentos que ha confeccionado para la provisión y colocación de vidrios en el edificio que para «Sala de Operaciones» se construye en el Hospital Militar Central, y que fué aprobado por Decreto de fecha 20 de Julio ppdo. (B. M. N.º 7109), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse el pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de vidrios en la «Sala de Operaciones» en construcción en el Hospital Militar Central y cuyo presupuesto se descompone del siguiente modo:

Presupuesto oficial $ 3.818,81 m/n.
5 o/o para imprevistos, $ 190,94 moneda nacional.
10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, $ 381,88 m/n.
Importe total, $ 4.391,63 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la substitución de materiales en la construcción de un pabellón w. c. en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

924. — Visto este expediente, (D. 1350/24, corresponde 74, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» que ha suscrito con los Señores Alejandro Venanzi y Cía., contratistas de las obras de construcción de un pabellón w. c. y revestimiento, en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (contratado de fecha 8 de Julio de 1925, aprobado por Decreto de fecha 17 del mismo mes y año, B. M. N.º 7107), referente a la substitución del enlucido al cemento, por la colocación de los azulejos que le proveerá la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio» suscripta con fecha 17 de Mayo del corriente año, entre el Sr Director General de Ingenieros y los Sres. Alejandro Venanzi y Cía., referente a la substitución del enlucido al cemento, por la colocación de los azulejos que le serán provistos por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, lo que representa una economía sobre el monto contratado, de $ 95,04 (noventa y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte,

dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida para gastos generales y alquileres que tiene asignada el Distrito Militar N.o 27.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
9-5. — Visto el presente expediente letra D. N.o 12.525, de la Dirección General de Administración, por el que el Sr. Jefe del Distrito Militar N.o 27, solicita se aumente la partida mensual que tiene asignada para pago de gastos generales, y estando debidamente justificado dicho pedido,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Auméntase a partir del 1.o de Junio corriente, al Distrito Militar N.o 27, la suma de pesos 100,00 m/n. (cien pesos moneda nacional), a la asignación mensual que tiene fijada con destino a atender los gastos generales y alquileres del mismo.
Art. 2o. — Impútese al inciso 2 item 3 del Presupuesto de Guerra vigente.
Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y para su cumplimiento pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
9-6. — Visto este expediente (G. 1904, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo el nombramiento de un Técnico Ayudante, de 2a. y habiendo el causante llenado los requisitos exigidos en el R. R. M. 61, de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Técnico Ayudante de 2a., al Sr. Agrimensor Nacional Armando Horacio Gordillo, Clase 1897, Matrícula 470 Distrito Militar N.o 23, con la asignación de $ 14.00 m/n. (catorce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.
Art. 2.o. — Los gastos que demanden el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o (diez por ciento), asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.
Art. 3.o — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.a Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
9-7. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No 17.5.9, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 5a. División de Ejército
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o. — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como 2.o Jefe del Servicio Sanitario de la 5a. División de Ejército, al Cirujano de División, Retirado, asimilado a Teniente Coronel D. Luis Caviliotti, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.
Art. 2.o — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
9-8. — Visto el presente expediente G. N.o 17.259, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o — Prorrogase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Bruselas, a la pensionista militar, Señorita Teresa del Gage, quien deberá nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la provisión de los marcos de madera dura con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
929. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1374, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la licitación pública y mejora de precios que ha efectuado para la «provisión de los marcos de madera dura» con destino al edificio a construir para el «Pabellón Comedor y Casino de Tropa», en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de Febrero de 1926, (B. M. N.o 7271) atento lo informado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1.o — Que ofrecieron ejecutar la provisión de referencia, las siguientes empresas:
S. A. «Hardcastle», por $ 2.296,2? moneda nacional.
Donato Di Filippo, por $ 1.?60,00 moneda nacional.
C. Giordano e Hijo por $ 2.015,09 moneda nacional.
2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.
3o. — Que considerándose un tanto elevado el monto de las propuestas, fueron convocados los concurrentes a una mejora de precios, por la Dirección General de Ingenieros, para el día 29 de Abril del corriente año, con el resultado que indica el acta, y según la cual, las propuestas anteriores quedaron modificadas en la siguiente forma:
S. A. «Hardcastle» propuso rebajar un 5 o/o sobre su anterior propuesta, quedando ella en $ 2.181,43 moneda nacional.
Donato Di Filippo, propuso rebajar un 3 o/o sobre su anterior propuesta quedando ella en $ 1.801,20 moneda nacional.
C. Giordano e Hijo, propuso rebajar un 3.5 o/o sobre su anterior propuesta, quedando ella en $ 1.944,?8 moneda nacional.
4.o — Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por el Señor Donato Di Filippo, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas en los pliegos de condiciones, para el cumplimiento de las obligaciones impuestas corresponde le sean adjudicadas las obras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública efectuada el día 16 de Abril del corriente año, para la provisión de los «marcos de madera dura», con destino al «Pabellón Comedor y Casino de Tropa», a construir en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería, como así también la mejora de precios realizada con fecha 29 de Abril del corriente año.
Art. 2o. — Adjudícase la provisión de referencia, al Señor Donato Di Filippo.
Art. 3.o — Devuélvanse a los otros proponentes el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1o. de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el expresado empresario.
Art. 5o. — La suma de pesos 1.801,20 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 90,?1 m/n. (5 o/o), para «imprevistos», y $ 180,42 m/n (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 2.074,83 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, Presupuesto 1925.
Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la construcción de la parte de albañilería y afines de cuatro pabellones con destino al Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.
930. — Visto este expediente (H. 790/24, corresponde 181, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública para la construcción de la parte de «albañilería y afines» de «cuatro pabellones», con destino al «Hospital Militar Divisionario» proyectado para la Ciudad de «Córdoba», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de Febrero de 1926, (B. M. N.o 7275), atento lo informado por la expresada Dirección General; y
Considerando:
1.o Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:
José Miguel Silva, por $ 148.5?5.16 m/n.
Oreste Santospago y Eugenio Di Renzo, por $ 170.896.28 m/n.
José Luis Pellerini, por $ 155.764.81 m/n.
Angel Ballarati, por $ 164.665.68 m/n.
2.o Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma;
3.o Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por el Señor José Miguel Silva, quien satisface las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el «pliego de condiciones», corresponde le sean adjudicadas las obras.
4.o Que por tratarse de un empresario, que nunca ha tenido contratos con el Ministerio, y de consiguiente, no es dado a éste, el apreciar las condiciones de capacidad financiera y de procedimiento como adjudicatario de obras, conviene acrecer al 10 o/o el depósito de garantía del contrato,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Apruébase la licitación pública efectuada el día 27 de Abril del corriente año, para la construcción de la parte de «albañilería y afines» de los «cuatro pabellones» con destino al «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de «Córdoba».
Art. 2.o — Adjudícase la ejecución de dichas obras, al señor José Miguel Silva.
Art. 3.o — Devuélvanse a los otros proponentes, el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído en el artículo 1.o de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo, con el señor José Miguel Silva, debiendo aumentar hasta un 10 o/o del monto de la propuesta, el depósito de garantía de aquél.
Art. 5.o — La suma de $ 148.555.16 m/n. (ciento cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas acrecido en $ 7.427.75 m/n. (siete mil cuatrocientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), 5 o/o (cinco por ciento) para «imprevistos», y $ 14.855.51 m/n. (catorce mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, 10 o/o (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 170.838.42 m/n. (ciento setenta mil ochocientos treinta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 5, partida 13, refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924, y Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Diciembre de 1925.
Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, 7 de Junio de 1926.
931. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Alejandro Ocampo Paz, (C. 1904, D. M. 2, M. 541), de la Compañía de Disciplina, (Exp. O. N.o 1290/1925, «Corr. 2», D. G. P.),
Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR — Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Crédito por la suma de $ 341.319.43 m/n. Insistencia al decreto de fecha 31 de Mayo.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.
6480. — Exp. 11790—F—1926. — Vista la observación formulada por la Contaduría General, al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Mayo último, por el cual se dispone que el Ministerio de Hacienda, abra un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la cantidad de $ 341.319.43 m/n., para el pago de intereses correspondientes a documentos que vencieron en el citado mes;
Y por las consideraciones que se tuvieron en cuenta en oportunidad,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Art. 1.o — Insístese en lo dispuesto por el decreto a que se deja hecha referencia.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Estación Videla. — Línea de Santa Fe a Reconquista. — Construcción de una vía muerta para uso particular.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.
6481. — Exp. 13.33—F—1926. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo, con los cuales, a solicitud y para uso exclusivo de la sucesión del señor Eduardo Vionnet, se propone construir una vía muerta de 180,03 metros de longitud, en la estación Videla de la línea de Santa Fe, a Reconquista;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.o — Autorízase con carácter precario, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:
a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.
b). La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con la vía, el permiso correspondiente.
c). Esta vía quedará sujeta a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.
d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de la vía muer-

ta, en la cual, no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicha vía con las que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acepta renuncia al Dibujante Proyectista, Don Carlos Gómez y se asciende en su lugar a Don Raúl Agnesetti;

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

6482. — Exp. 5764-P-1926. — 11.800. —Visto que el Dibujante Proyectista de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Carlos Gómez, acogiéndose a los beneficios de la jubilación, hace renuncia de dicho puesto; y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante Proyectista de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Carlos Gómez, y asciéndese en su lugar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 330.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 1, (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo último), al actual Dibujante, Don Raúl Agnesetti; en su reemplazo, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.00 m/n.), e imputación a la Ley 5315, al actual Dibujante, Don Francisco Fagnani, y en lugar de éste, nómbrase, en calidad de Copista, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 1, (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo último), a Don Rómulo Minussi.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se nombra Sobrestante a Don Arturo Oyarzú.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

6 8[illegible] — Exp 1 . [illegible]2— [illegible]—1926. — 11. 01 —Consultando razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 1, (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo.), a Don Arturo Oyarzú.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se asciende a Auxiliar a Don Ricardo Ezcurra.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6484. — Exp. 14.3[illegible]1-O-1926. — 11.852. —Atenta la naturaleza de las tareas que en la actualidad desempeña el Sobrestante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos. Don Ricardo Ezcurra, por lo que es procedente promoverlo al empleo que en tal virtud corresponda.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Asciéndese, al cargo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n.) y con la misma imputación con que al presente se atienden sus haberes (Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 1. Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo último), al actual Sobrestante Principal de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Ricardo Ezcurra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombramiento temporal de Apuntador, a Don Plácido Vidal.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

6485. — Exp. 13.757-O 1926. — 11.799. —Teniendo en cuenta que por decreto de fecha 28 de Mayo ppdo., le fué concedida una licencia de tres meses, sin goce de sueldo, al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don José Dorador; y

Siendo necesario, por razones de servicio, designar el reemplazante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Desígnase para reemplazar al Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos. Don José Dorador, con carácter temporal, a Don Plácido Vidal, quien con imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, devengará el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.)

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto reparación parcial Escollera Este del Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6486. — Exp. 14880—P—1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado demostrativo de las obras de reparación parcial que es necesario efectuar en la Escollera Este del Puerto de La Plata, cuyo presupuesto total, asciende a $ 93.786,88 m/n.;

Considerando:

Que se trata según lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos, de trabajos de urgencia e indispensables, dado el mal estado de conservación de la escollera donde las socavaciones al pie del semáforo amenazan la estabilidad del mismo;

Que en tal virtud y conceptuándose equitativo el gasto presupuesto, no existe impedimento alguno para que se apruebe el proyecto y se autorice a la Repartición técnica para que ejecute las obras por vía administrativa, con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al proyecto y presupuesto que se aprueban, lleve a cabo administrativamente, la ejecución de las obras de reparación parcial de la Escollera Este, del Puerto de La Plata.

Art. 2.o — El gasto total de (pesos 93 786.88 m/n.) noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 2 del presupuesto de 1922, Ley 11.285, $ 77.710.37 m/n.

Arts. 6.o y 7.o de la Ley 11.280, (Salario mínimo y Escala aumento sueldos), $ 16.076.51 m/n.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Quequén. — Proyecto construcción de un estanque

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6487. — Exp. 8751—P—1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un nuevo estanque de hormigón armado de 300 m3. de capacidad, para el servicio de las aguas corrientes del Puerto Quequén, y la correspondiente cañería de distribución, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 70.000.00 m/n.;

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección técnica, las obras de que se trata, contribuirán a asegurar el servicio de incendio en los galpones de ultramar y llevar el beneficio del agua hasta la Sección Cabotaje;

Que careciéndose de los recursos necesarios para llevar a cabo los trabajos de referencia, corresponde solicitarlos del H. Congreso de la Nación, en orden a lo que establece la Ley N.o 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de setenta mil pesos ($ 70 000.00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, deberá remitirse al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

N. y P. — Reformación y ampliación del actual muelle de Ushuaia por $ 152.253,02 m/n.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6488. — Exp. 18202 —M— 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 152.253,02 m/n., que ha confeccionado a requerimiento de la Gobernación de Tierra del Fuego, para reparar y ampliar el actual muelle de Ushuaia;

Considerando que no existiendo al presente recursos disponibles para ejecutar los trabajos, corresponde atento el mal estado en que dicho muelle se encuentra, aprobar el proyecto en cuestión a los fines de lo que dispone la ley 10285 en su artículo 1.o apartado b); y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto de que se trata cuyo presupuesto correspondiente asciende a la suma de ($ 152.253.02 m/n), ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar copia de la documentación que en orden a lo dispuesto por la ley 10285, artículo 1.o, apartado b), deberá remitir al H. Congreso, solicitando el crédito respectivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

N. P. — Autorizando para que lleve a cabo la construcción de un semáforo fijo en la Isla Martín García, por $ 19.524,18 m/n.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6489. — Exp. 728 —H— 1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a la construcción de un semáforo fijo en la Isla Martín García, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 19.524,18 m/n.;

Considerando que como lo informa la Repartición técnica dicha obra es sumamente necesaria, y dado los múltiples beneficios que reportará para la navegación, cuyas necesidades son cada día más crecientes;

Que tratándose por otra parte de una construcción que se llevará a cabo por vía administrativa, con personal permanente y materiales existentes en depósito nada obsta, atento lo equitativo del presupuesto adjunto para que se conceda la autorización requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la construcción del semáforo de que se trata, de acuerdo con la documentación acompañada, que se aprueba, dentro del presupuesto de ($ 19.524,18 m/n) diez y nueve mil quinientos veinticuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, suma que se imputará en la siguiente forma: (al Acuerdo de Ministros 31 de Marzo 1926) anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8.

Dragado, ríos, balizamientos, etc. pesos 17.765,78 m/n.

Artículos 6 y 7, salario mínimo y escala aumento de sueldos, pesos 1.758,40 moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascensos por vacante de don José Raimondi que falleció

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6490. — Exp. 13730 —N— 1926. — 11.865. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Asciéndese, en la mencionada Repartición, al empleo de Sobrestante, en reemplazo de don José Raimondi que falleció, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300. m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 8, partida 12, apartado 2.o (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo.) al actual Dibujante, don Emilio Metaisie en su lugar, con la remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 166, al actual Apuntador, don Juan J. Martínez y en sustitución de este último, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, nómbrase a don José Mandiá.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se determina que el Oficial José María García desempeñe funciones en oficinas centrales de esa Repartición

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

6491. — Exp. 14023 —O— 1926. — 11.802. — Teniendo en cuenta que por resolución de fecha 8 de Abril ppdo., se dispuso el traslado a la Capital Federal, por el término de tres (3) meses, del Oficial al servicio de las Obras del Puerto Deseado, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José María García; y

Dado que razones de mejor servicio aconsejan que dicho traslado se haga con carácter definitivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Determínase que el Oficial don Jose María García deberá desempeñar sus tareas en las oficinas centrales de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.o — Comuníquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese agregado a sus antecedentes (Expte. 7993 —N— 1926).

ALVEAR
R. M. Ortiz

Construcción de un muelle de hormigón armado frente a la Subprefectura del Tigre

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6492. — Exp 8272 —M— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y

...ertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado a requerimiento del Ministerio de Marina, relativo a la construcción de un muelle de hormigón armado a ubicarse frente al edificio de la Subprefectura del Tigre, dentro del presupuesto de $ 21.089,87 m/n;

Considerando que como lo informa la Repartición técnica, la construcción de dicha obra tiende a mejorar el mal estado en que se encuentra la tablestacada existencia en dicho paraje, y que sirve de apostadero al yacht presidencial «Adhara»;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación, en cuanto procede se arbitren previamente los recursos, y en orden a lo dispuesto por la ley 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del muelle de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 21089,87 m/n). veintiún mil ochenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá elevar oportunamente la documentación que en orden a lo establecido por la ley 10.285 debe remitirse al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Reposición del perfil de la escollera exterior del nuevo puerto de la Capital

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6493. — Exp. 3953 —P— 926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 28.000,00 m/n., que ha preparado a fin de proceder a la reposición del perfil de la escollera exterior del nuevo puerto de la Capital, en las partes donde se han producido degradaciones de piedra que importan su debilitamiento; y

Considerando

Que tratándose de un tramo de la escollera recibido por el Gobierno con carácter definitivo, y correspondiendo por lo tanto al mismo su conservación, procede como lo solicita l Dirección General de Navegación y Puertos, autorizarla para que lleve a cabo las obras por vía administrativa, debiendo adquirirse la piedra necesaria con ajuste a las disposiciones en vigencia;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlas a cabo administrativamente, dentro del presupuesto de veintiocho mil pesos ($ 28.000,00 m/n) moneda nacional, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes en lo que respecta a la adquisición de la piedra de que se ha hecho mención.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 8, partida 13- Acuerdo de Ministros de 12 de Mayo de 1926.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. Swift de La Plata. — Autorizando para ampliar edificio ahumadero de productos

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6494. — Exp. 13021 —F— 925. — Visto este expediente por el que la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, solicita autorización para efectuar, de acuerdo con la documentación que al efecto eleva, los trabajos de ampliación del edificio destinado a ahumadero de productos en su establecimiento frigorífico del puerto de La Plata; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos nada obsta para que se conceda a la compañía recurrente la autorización requerida, y atento la conformidad presentada a fs 15, por la misma, a las condiciones fijadas por la Repartición premencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima, para que en base a la documentación adjunta lleve a cabo los trabajos de que se trata en su establecimiento frigorífico del puerto de La Plata, bajo su exclusiva responsabilidad y con sujeción a las siguientes condiciones:

a.) — Los trabajos serán inspeccionados por la Sección Conservación y Tráfico del puerto de La Plata la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue convenientes bajo el punto de vista técnico.

b.) — Previamente a la ejecución de la obra, la mencionada Compañía abonará en la Tesorería General de la Nación el importe de ($ 147,94 m/n.) ciento cuarenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional en concepto de 1 o/o por inspección de la misma, y el 2 o/oo por revisación de planos.

c.) — La Compañía recurrente avisará con anticipación a la Sección Conservación y Tráfico del puerto de La Plata la fecha de comienzo de la mencionada obra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se deja cesante, al Ordenanza Eliseo Seijas

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6495. — Exp. 14.249 —C— 926. — 11.85... — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase cesante, por razones de mejor servicio, al Ordenanza de la Dirección General de Contabilidad, don Eliseo Seijas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Adalgisa de Lucini, Catalina M. de Rossi, Luisa B. de Chick, Ana Crook de Scott y Jacinto Carlotti.— Pensionistas y jubilados ferroviarios.— Permiso para residir en el extranjer

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

6496.— Exp. 11038 —L— 1926 y agregados. — 11.783, — Vistos estos expedientes en los que varias pensionistas y un jubilado ferroviario, se presentan solicitando- conforme a lo establecido en el artículo 35 de la ley 11308- se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase permiso para residir en el extranjero a las siguientes pensionistas y jubilado ferroviario, y por el término de dos años:

A doña Adalgisa Inés Spirindione de Lucini, y sus hijos menores Alfredo, Enrique, María Zulema y Margarita.

A doña Catalina Musso de Rossi.

A doña Luisa Baker de Chick y sus hijos menores Arturo R. y Cecilia D..

A doña Ana Crooke de Scott.

A don Jacinto Carlotti.

Art. 2.o — Déjase constancia que los permisos acordados a doña Luisa Baker de Chick, doña Ana Crooke de BScott y a don Jacinto Carlotti son en concepto de prórroga, y el del último a contar desde el 30 de Agosto próximo.

Art. 3.o — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

M. O. P: Harold V. Fiedler; Juan Cartasso y C. Angnos. — Pensionista y jubilados ferroviarios.— Permiso para residir en el extranjero por dos años

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6497. — Exp. 11373 —F— 1926 y agregados. — 11.850. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando - conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 - se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Harold Valdemar Fiedler, por dos años y en concepto de prórroga.

A don Juan Cartasso, por dos años

A don Christos Angnos, por dos años y en concepto de prórroga.

Art. 2.o Publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

M. O. P: Subsecretaría.— Ascensos

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

6498. — Exp. 14329 —O— 1926. — 11.849. — Teniendo en cuenta que correspondiendo a exigencias del servicio, se incluyó en el proyecto de Presupuesto para el corriente año y con destino a las Secciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, la creación de dos empleos de Auxiliares Principales, habiendo al respecto un pronunciamiento favorable de la respectiva Comisión de Presupuesto;

Que la labor siempre creciente del expresado Departamento y que directamente afecta, en razón de su mecanismo, a la citada Subsecretaría, no admite tardanza en la provisión de uno de esos cargos, tanto más cuanto qu el empleado a designarse debe prestar servicios en la Sección Personal, la cual por una omisión que desde tiempo atrás, se trata de subsanar, no dispone por Ley de Presupuesto del número de empleados que necesita, en concordancia con las tareas que l competen, las cuales recientemente se han aumentado al encomendársele una intervención directa en el cumplimiento de diversas disposiciones administrativas que, por su finalidad tienden evidentemente, a un mejor control del personal;

En tal virtud y habiéndose consultado, por otra parte, las fojas de los empleados que por su antigüeda concepto de los empleados que por s antigüedad competencia y contracció al trabajo se encuentran actualmente e condiciones de ser promovidos nada ob ta en efectuar las designaciones que seguidamente se expresarán, debiend tenerse en cuenta el presente, al sancionarse la Ley de Presupuesto, a los fines de efectuar los cambios de imputación que en esa oportunidad correspondan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Asciéndese en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, para prestar servicios en la Sección Personal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos y como Auxiliar Principal, al actual Auxiliar don Carlos Avigliano, debiendo sus haberes imputarse a la Ley 5315, en razón de las tareas que demanda a la expresada Sección, el cumplimiento de dicha ley, en la parte que a su personal respecta; al empleo de Auxiliar (Anexo I, inciso 1o, ítem 1, partida 24) con el sueldo mensual de tres cientos pesos moneda nacional, al Ayudante Principal, don Horacio Martínez Ferrer; en su lugar con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 1o ítem 1, partida 14), al Ayudante 2o, don Leopoldo P. Montero; en su reemplazo a la Escribiente doña Agustina Rospide, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 1o, ítem 1, partida 8; al empleo de Escribiente en reemplazo de la anterior, a la actual Compiladora, doña Luisa C. de Cuello, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 1o, ítem 1, partida 26) y en su lugar, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 1o, ítem 1, partida 49), al actual Apuntador interino, don Diego Marinoni.

Art. 2.o — A los Escribientes doña Carolina L. Amuchástegui ex-titular interina del empleo inmediato superior, doña Olga Wood, don Oscar Croce y don Juan E. Robirosa, asciéndeseles, con la imputación original de sus respectivos nombramientos los tres primeros y el último con cargo al Anexo I, inciso 3o, ítem 1 partida 8, al puesto de Ayudantes 2dos. con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional cada uno.

Art. 3.o — Asciéndese en la Oficina de Biblioteca y Talleres al empleo de Grabador de 1ra., con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional e imputación proporcional al Anexo L, inciso 1o, ítem 9 partida 1 y Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 1 (Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Mayo ppdo.) y en virtud de la índole de determinados trabajos que en dicha Oficina se ejecutan, al actual Grabador de 2da. don Héctor Bianchi.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dese al R. N.; anótese en la Sección Personal y fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

1375. — Exp. 3494 —F— 1926. — R D. N.o 268. — Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de las encomiendas postales Nos. 45675, 38011, 32886, 5082. 4837: 3685, 6514, 5539, y tres sin número, conteniendo las dos primeras catálogos, y las siguientes, muestras sin valor, muestras de cubiertos, de botones de cristales y catálogos, y las tres últimas, conservas de pescados y aceite de oliva, venidas en los vapores, «Pincio», «Formosa», «Alina» «Mosella», «Valdivia», «Meduana», y «Sarmiento», respectivamente, y destinadas al señor Agregado Comercial a la Legación de dicho país, Sr. Colin, en esta Ciudad, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de las encomiendas de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926.

1376. — Exp. 3551 —B— 1926. — R. D. N.o 269. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un casco conteniendo cognac, venido en el vapor «Quessant», ta de fojas tres, al señor Ministro y destinado como lo acredita la nota de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926.

1377. — Exp. 3553 —J— 1926. — R. D. N.o 270. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos paquetes conteniendo ropa, venidos en el vapor «Lutetia» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ch. Ishiy, Secretario Comercial de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1378 — Exp. 3552 —E— 1926. — R. D. N.o 271. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un automóvil que traerá el señor Robert Harnden, Cónsul de dicho país en Rosario, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 24 de Junio de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

1379. — Exp. 3602 —S— 1926. — R. D. N.o 272. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 7315, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1380 — Exp. 3672 —B— 1926. — R. D. N.o 273. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 55572 conteniendo artículos de mantelería, venida en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1381. — Exp. 3674. —E— 1926. — R. D. N.o 274. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil, venido en el vapor «Western World», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Philander L. Cable, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1382. — Exp. 3677 —J— 1926. — R. D. N.o 275. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 45761/2, venida en el vapor «Wáshington», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1383. — Exp. 3678 —P— 1926. — R. D. N.o 276. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 51282, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Desna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

1384 — Exp. 3673 —C— 1926. — R. D N.o 277. — Vista la nota del Consulado de la República Checoeslovaca, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.o 59342, venida en el vapor «Cap Polonio», y conteniendo impresos destinados para uso exclusivo del mismo, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1926.

1385. — Exp. 3697 —R— 1926. — R. D. N.o 278. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez cajones de vino, venidos por tren internacional, vía Cordillera, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 5 de 1926.

1386. — Exp. 3696 —R— 192. — R. D. N.o 279. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones licores, venidos en el vapor «Ceylan», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1387. — Exp. 3733 —B— 1926. — R. D. N.o 280. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones champagne, venidos en el vapor «Ceylan», según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo particular del señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1388. — Exp. 3735 —E— 1926. — R. D. N.o 281. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo efectos usados, venida en el vapor «Conte Verde», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Pedro Pablo del Corral, Agregado Diplomático a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1389. — Exp. 3736 —J— 1926. — R. D. N.o 282. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete, venido en el vapor «Hawai Marú», y destinado como lo acredita la nota de fojas una a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1390. — Exp. 3750 —I— 1926. — R. D. N.o 283. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.o 5271, venida en el vapor «Suevier» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Favara Rafael. — Autorízase el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

1391. — Exp. 1059 —F— 1926. — 62 V. — Vista la presentación del señor Rafael Favara, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas una, del presente expediente, y

Considerando

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Repartición del ramo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase al señor Rafael Favara, para que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, selle los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo para su notificación y demás efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Prorrógase plazo para la importación, producción y circulación de bebidas e infusiones alchólicas con menos del 3 o/oo de alcohol metílico.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1392. — Exp. 142 —C— 1926. — 469 V. — Vistas estas actuaciones de las que resulta la conveniencia de acordar un nuevo plazo durante el cual sea permitido la producción, importación y circulación de bebidas e infusiones alcohólicas con una proporción de alcohol metílico que no exceda del 3 o/oo, y

Considerando

Que como lo informa precedentemente la Oficina Química Nacional de la Capital, es conveniente facilitar la difusión del método Cazenave para la eliminación del alcohol metílico, de eficacia comprobada oficialmente, a lo que contribuirá un nuevo plazo prudencial que permita a los industriales interesados conocerlo y experimentarlo.

Que, por otra parte, es indispensable conocer los resultados de la investigación encomendada por este Ministerio, expediente 597 -C- 1926, al señor Jefe de la Oficina Química Nacional de Mendoza y que se encuentra aún en ejecución, antes de resolver definitivamente este asunto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hasta el 31 de Diciembre del año en curso, se permitirá la producción, importación y circulación de bebidas e infusiones alcohólicas, con una proporción de alcohol metílico que no exceda del 3 o/oo. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Aduana de la Capital, Inspección General de Rentas y pasen estos obrados a la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos y para que, en su oportunidad, los eleve a este Ministerio con los demás antecedentes que corresponda, proponiendo la solución definitiva que a su juicio estime conveniente.

Déjese copia del informe que antecede, publíquese, etc.

Molina

Antonio Sánchez Borja. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1393. — Exp. 8.9 —S— 1926. — 470 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Sánchez Borja, representante general de la Compañía de Seguros «El Mundo» sito en la calle Cangallo 834 de esta Capital, de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 23 de Abril ppdo. sobre clasificación de patente de pesos 6.000 moneda nacional, que le fué impuesta por el año en curso, y

Considerando

Que la clasificación de que se reclama se halla encuadrada dentro de las disposiciones consignadas por la Ley de la materia y decreto reglamentario.

Que por otra parte consta de autos que los recurrentes no han ocurrido en su debida oportunidad ante el Jurado respectivo deduciendo reclamación alguna.

Por esto y los fundamentos de la resolución recurrida, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y concordante con el artículo 1.o, inciso 130 de la Ley N.o 11.288 y artículo 8.o del Decreto Reglamentario,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Molina

Barreiro Casal J. — Autorizándolo para que selle documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

1394. — Exp. 1768 —B— 1926. — 471 V. — Vista la presentación del señor Jesús Barreiro Casal por la cual solicita autorización para sellar los documentos extendidos a fojas una del presente expediente, y

Considerando

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, es imposible utilizar papel sellado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase al señor Jesús Barreiro Casal, para que la Administra-

ción General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, le selle los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados dentro del plazo de tres días y cuando su importe exceda de 200 pesos moneda nacional (doscientos pesos moneda nacional de curso legal).
Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.
Molina

Schillaci Miguel. — Autorizando para que selle documentos extendidos en papel simple.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.
1395. —Exp. 959 —S— 1926.— 473 V. — Vista la presentación de don Miguel Schillaci, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento en cuestión no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento lo informado precedentemente por la Administración del ramo,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorizar a don Miguel Schillaci para que le sean sellados por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal cuando su importe exceda de la suma de (pesos 20 m/n.) veinte pesos moneda nacional.
Publíquese y vuelva a la mencionada Administración para su notificación y demás efectos.
Molina

Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad — Exención de impuesto territorial.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1396. —Exp. 1112 —H— 1926.— 478 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle Lavalle Nº 348; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

Hacienda Ministerio. — Equipárase el sueldo del Interventor Fiscal en la S. A. «Helios» al de los demás Interventores Fiscales.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1397. —Exp. 857 —P— 1926.— 485 V. — Visto que el doctor Alberto A. Perazzo, interventor fiscal del Depósito de Desnaturalización de la S. A. «Helios» solicita se equipare la remuneración que se le ha asignado ($ 300 m/n.), mensuales, con la que tienen los otros interventores de los Depósitos de Desnaturalización de G. Padilla Ltda. y L. J. Carnevali que es de $ 500 m/n., mensuales, y
Considerando:
Que no hay ninguna causa que justifique la diferencia de remuneraciones entre dos funcionarios que desempeñan las mismas funciones, con idénticas responsabilidades;
Que, por otra parte, la S. A. «Helios» a cuyo cargo está el pago de la remuneración de referencia ha manifestado su conformidad con la equiparación pedida;
Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja precedentemente la Administración General de Impuestos Internos.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Aumentar a ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional mensuales la remuneración extraordinaria del interventor del Depósito de Desnaturalización de la S. A. «Helios» doctor Alberto A. Perazzo, la que será satisfecha en las condiciones determinadas por la resolución Nº 785—V de 7 de Agosto de 1924 y Decreto Nº 1176—V de 5 de Octubre de 1925.
Tome nota la Oficina de Contabilidad, comuníquese a la Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación a la S. A. «Helios» y demás efectos a que haya lugar.
Molina

Sociedad de Beneficencia de Damas Alemanas. — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1398. —Exp. 1118 —S— 1926.— 496 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Damas Alemanas para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a la propiedad perteneciente a dicha institución, ubicada en la calle Mansilla Nº 2983 y Agüero Nº 1327; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

Sociedad de Socorro Damas Israelitas. — Exoneración de impuesto territorial.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1399. —Exp. 1119 —S— 1926.— 497 V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de Socorro de Damas Israelitas para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1925, a la propiedad perteneciente a dicha institución ubicada en la calle Curapaligüe Nº 700; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

Asociación Filantrópica «La Argentina» Exención de impuesto territorial
Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1400. —Exp. 241 —A— 1926.— 498 V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Filantrópica «La Argentina» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad perteneciente a dicha institución, ubicada en la calle Rodríguez Peña Nº 31; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

Siervas de Jesús. — Exención de impuesto territorial
Buenos Aires, Junio 2 de 1926.
1401. —Exp. 1111 —I— 1926. —479 V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de la Comunidad «Siervas de Jesús» para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia ubicada en la calle Moreno Nº 2231; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el inciso b) del artículo 11 de la Ley Nº 11.285, sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.
Molina

Legación de Inglaterra.—Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.
1402. — Exp. Nº 3297 —I— 1926. — R. D. Nº 248. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 7289 47.882 y 47.833, venidas en el vapor De eado, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete al señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Chile. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 22 de 1926.
1403 —Exp. Nº 3379 —C— 1926.— R. D. Nº. 257. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo muestras de vino, venidos en el Ferrocarril Trasandino, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos: al Consejero de la Embajada de Chile señor Francisco Figueroa Sanchez.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos — Libre de pacho
Buenos Aires, Mayo 22 de 1926.
1404 —Exp. Nº 3400 —E— 1926.— R. D. Nº 258. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº 7443 conteniendo géneros, venida en el vapor G. Cesare, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos: al señor Embajador de los Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación de Inglaterra.—Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 22 de 1926.
1405. —Exp. Nº 3401 —I— 1926.— R. D. Nº 259.— De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una alfombra, venido en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al Segundo Secretario de la Legación de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 22 de 1926.
1406. —Exp. Nº 3402 —I— 1926.— R. D. Nº 260.— De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 48972 conteniendo ropa venida en el vapor «H Piper», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro de Inglaterra.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 22 de 1926.
1407 —Exp. Nº 3404 —J— 1926.— R. D. Nº 261. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación siete cajones conteniendo provisiones, venidos en el vapor «Haway Maru» y destinados como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Leegación del Uruguay. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 22 de 1926.
1408 —Exp Nº 3410 —U— 1926— R. D. Nº 262. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo muebles venido en el vapor «Belle Isle», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Emilio Cerdan, Secretario de la Legación del Uruguay.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 24 de 1926.
1409. Exp. 3403 -I- 926. R. D. Nº 263. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal Nº 4910 venida en el vapor «Giulio Cesare» y destinada a la Oficina del Señor Agregado Comercial a dicha Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Legación de Francia. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 24 de 1926.
1410. Exp. 3356 -F- 926. R. D. Nº 264. — Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de dos cajones venidos en el vapor «Massilia» y conteniendo folletos destinados al Señor Agregado Comercial a dicha Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho
Buenos Aires, Mayo 23 de 1926.
1411. —Exp. Nº 3431 —I— 1926.— R. D. Nº 265. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 7431 conteniendo artículos de cristal, venida en el vapor «G. Cesare» según conocimiento adjunto y destinada co

mo lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Ministro de los Países Bajos. — Libre de pacho

Buenos Aires, Mayo 25 de 1926.

1412 —Exp. Nº 3432 —P— 1926.— R. D. Nº 266. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 49578/80 y 49564 conteniendo cigarrillos venidas en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

1413. —Exp. Nº 34 3. —A— 1926.— R. D. Nº 267. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal Nº 45.000 conteniendo muestras, venida en el vapor «Würtemberg» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Ministerio de Guerra

Reglamento para el Hospital Militar Central. — Se modifican los números 35, 36 y 42 y se suprimen los números 39 y 43.

Buenos Aires Junio 10 de 1926.

245. — Visto el expediente H. 3537, y lo informado por el Director General de Sanidad, Director General del Personal e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Introdúzcanse en el Reglamento para el Hospital Militar Central, las siguientes modificaciones:

a) En el Nº 35, reemplazar la palabra «internos» en los diversos párrafos por la palabra «externos».

b) Modificar el Nº 36, en la siguiente forma:

«El 31 de Marzo de cada año cesarán en sus funciones y, por consiguiente, serán dados de baja los practicantes mayores, los menores que no se encuentren en condiciones de ser ascendidos, y los honorarios, quienes no podrán ser nombrados nuevamente, practicantes en la misma categoría».

c) Modificar el Nº 42, en la siguiente forma:

«Para poder ser nombrado practicante honorario externo se requiere, a más de los requisitos establecidos en el Nº 40, hallarse inscripto como alumno regular de 4º año de estudios».

d) Suprimir los números 39 y 43.

2º. Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Empleados Civiles del Ministerio de Guerra. — Forma en que serán considerados al ser hospitalizados

Buenos Aires, Junio 11 de 1926

246. — Visto el expediente H. 2636, de la Dirección General de Sanidad, lo informado por la Dirección General del Personal y el Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. A los efectos de su hospitalización en los Hospitales Militares, los empleados civiles del Ministerio de Guerra, comprendidos en el Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina, etc.», aprobado por Decreto del 13 de Enero del corriente año, (B. M. 2031, 2ª Parte), serán considerados en la forma siguiente:

a) En la categoría de soldado, el personal de empleados a que se refieren los incisos a), b) y c) del número 7 del citado Reglamento.

b) En la categoría de suboficial, los escribientes, auxiliares de oficina, técnicos y demás empleados inferiores cuyos sueldos no sean superiores a $ 300 m/n. mensuales, comprendidos en el inciso d) del mismo número.

c) En la categoría de oficiales, los jefes de oficina, profesionales y demás empleados comprendidos en el mismo inciso anteriormente citado, (d), del número 7, cuyos sueldos sean superiores a $ 300 m/n. mensuales.

2º. En las boletas de baja a los Hospitales Militares, se hará constar la categoría correspondiente.

3º. En ningún caso serán internados empleados civiles en los departamentos destinados a oficiales superiores y jefes.

4º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección dictadas desde el 1.º al 15 de Junio de 1926

CONCESIONES EN VENTA

La Pampa. — Pueblo General Acha. 1-VI-926, (5950-H-920). Solares: d, manzana 14, Francisco Huayquifil; 4-VI-926 (5141-S-923), m manz. 60, mitades S. y N., José Sarmiento y Juan Berti, respectivamente; 4-VI-926 (8638-R-925), a manz. 145, Salvadora Robledo de Carrera; 4-VI-926, (1732-C-921), a manz. 130, Josefa Salemme de Dantona; 11-VI-926, (1610-J-922) d, manz. 103 en fracciones de 12.50x50 mtrs. en la siguiente forma: Abraham Jozami, fracción ubicada en la parte O.; Genaro Allende, la ubicada en el costado E.; María Inés Gericke de Casadey ,la parte centro, colindante al O., con la del señor Jozami y a Ascención Gesualdi de Alcón, la otra parte centro, la que linda por el costado E. con la fracción del señor Allende; 14-VI- 926 (6524-S-912), a manz. 132 1|2 O., Dionisio Vega.

Pueblo Victorica. 1-VI-926 (63-L-920) solar c, manz. 123, sucesión de Domingo Vélez.

Río Negro. — Pueblo San Antonio Oeste. 9-VI-926 (2553-F-926), solar h., manz. 1, sucesión de Mercedes Moris de Fernández.

Chaco. — Pueblo El Zapallar. 14-VI-926 (2552-A-924), solares c y d manz. 3, José Martín Arizeta.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. 11-VI-926 (5271-C-926), quinta 57, Francisco Caprara.

EMPLAZAMIENTOS

La Pampa. — Pueblo General Acha. 11-VI-926 (2144-R-909), 30 días a Aurora Marcos de Seisdedos, para que justifique en forma, ser la dueña de las mejoras introducidas en la fracción central del solar d, manzana 71.

Sección XXIII. 14-VI-926 (5509-T-926). 30 días a Eduardo Alisedo, adquirente de la legua B del lote 19, fracción D, para que haga efectivo el pago de la multa impuesta.

Misiones. — Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles. 1-VI-926 (5896-T-920). 30 días a Basilio Thaezuk, adjudicatario de la fracción a del lote agrícola 294, para que abone el importe total de su deuda, bajo apercibimiento de caducarle su concesión, si así no lo hiciera.

Ensanche Este de la Colonia Apóstoles. 4-VI-926 (6126-T-919). 60 días a Miguel Pastenik, adjudicatario de las fracciones a, b, del lote agrícola 262, para que abone el importe total de su deuda bajo apercibimiento de caducidad.

Río Negro. — Ensanche del Pueblo Coronel Pringles. 8-VI-926 (6145-M-913) 6 meses a Esteban Miguel, para que construya en el solar d, manz. 53, el accesorio cocina, bajo apercibimiento de caducidad.

Santa Cruz. — Zona Norte. 4-VI-926, (1253-G-926). 6 meses a Eduardo Fernández Rivera, por Alfredo Giles, para que presente la mensura de la 1|2 S. de la Península San Martín, en el lote sin número ubicado en el lote 56, que le fué concedida en arrendamiento, bajo apercibimiento de no ser prorrogado su contrato.

Zona de Cabo Blanco. 14-VI-926 (117-F-915). 180 días a los señores Manuel Mujica y Enrique del Castillo por Manuel Pantiga y Anselmo Fernández, respectivamente, para que presenten las mensuras complementarias del ángulo S. O., parte del ángulo N. O. del lote 51 y parte del ángulo N. E. del lote 52, Sección 3.ª, el primero y del lote 35, mitad E. del lote 51 y ángulo N. O., y parte del ángulo S. O. del lote 52, el segundo, de que son arrendatarios, haciéndoles saber que de acuerdo con lo establecido por el art. 2.º del decreto de 15 de Marzo del corriente año, no se tomarán en cuenta sus pedidos acogiéndose a las disposiciones del mismo, hasta tanto hayan llenado el requisito exigido.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. 9-VI-926 (7517-R-1915). 60 días a Reskalla Alejandro Nader, para que si tiene interés en adquirir en compra el solar a manzana 41, lo solicite en forma y siempre que el nombrado no sea la misma persona a quien se le adjudicó los solares b y c, manzana 40 del mismo pueblo y Territorio. (1677-M-916).

Chaco. — Colonia Presidente Uriburu. 14-VI-926, (5940-R-15). Seis meses a Dionisio Rodríguez, adjudicatario del lote 71, Sección D, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas, a cuyo efecto deberá cultivar por su cuenta 31 1|2 hectáreas o sea el 50 o|o de la superficie aprovechable, en virtud de no pertenecerle los existentes por haber sido efectuados por un arrendatario.

T. del Fuego. — 14-VI-926 (2038-V-926). 120 días a Belarmino Vázquez, para que presente la documentación que acredite haberse disuelto la sociedad que mantenía con los señores José Montes, Felipe Cima de Villa y Pedro Rodríguez.

CADUCIDADES

La Pampa. — Pueblo General Acha. 14-VI-926 (6524-S-912). Solar a, manzana 132, concedido a María Romero de Salcedo.

Río Negro. — Pueblo Coronel Pringles. 1-VI-926. (5070-O-911). Solares: b, manzana 62, concedido a Ramón Ocampo; 4-VI-926. (12-F-908), a manzana 68, concedido a Luis Ferreyra.

Pueblo Choele Choel. 4-VI-926. (7181-M-913). Solar b, manzana 166, concedido a Carlos Baguregui.

Ensanche del Pueblo General Conesa. Ensanche del Pueblo General Conesa. 14-VI-926. (8255-R-910). Solar 3, manzana XXXV, concedido a Daniela Molina de Reyes.

Chaco. — Pueblo Charata. 4-VI-926. (4255-M-926). Lote 4, mitad S. E., concedido a Eleuterio Viqueira. — El Secretario General.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K. 449|1923, agregado al expediente M. 13974|1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Juan Ker Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, escritorio N.º 545, ante le señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terrenos cercado de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro (24) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Legua 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1000) metros de largo por 240 metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1000 metros al Sud del límite Norte de la Legua 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del mencionado límite Norte de la Legua 12, al Este por una línea a 2000 metros al Este del límite Oeste y al Oeste por una línea a 1000 metros al Este del límite Oeste de la mencionada Legua 12. Es justicia. (fdo.): Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos, que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, escritorio 545, Capital Federal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al lado Norte del lote 12 citado, que pasan a 1000 metros y 1240 metros al Sud de dicho lado; al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, se encuentran a 2000 metros y a 1000 metros, respectivamente, al Este del esquinero Noroeste del susodicho lote 12. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º: Notificar al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del terreno. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Carnellini. Director General (Interino). — Buenos Aires, 10 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Kerr Melville, bajo el N.º 837, a fs. 40 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 junio N.º 9000 v28 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). — Expediente K. 448|23 agregado al M. 13973|1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Kerr Melville, de profesión comerciante y Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de

los Países Bajos, ambos domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, escritorio 545, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, escritorio 545, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil metros (1000) de largo con dirección Este-Oeste, por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1000 metros al Sud del límite Norte de la legua 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del límite Norte de la legua 12, al Este por una línea a 1000 metros al Oeste del límite Este y al Oeste por una línea a 2000 metros al Oeste del límite Este de la legua 12. Es justicia. (fdos.): Melville. J. G. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, escritorio 545, Ciudad. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Norte del citado lote 12, que pasan a 1000 metros y a 1240 metros, respectivamente, al Sud de dicho límite, al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte-Sud, cuyas prolongaciones hacia el Norte, se encuentran a 4000 metros y a 3000 metros al Este del esquinero Noroeste del mencionado lote 12. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1.°: Ordenar el Registro y las publicaciones. 2.°: Notificar al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del terreno. Junio 5 de 1926. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster, en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 9 de Junio de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Ker Melville y Juan Guillermo Meyjes, bajo el N.° 836, a fs. 39 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 junio N.° 8999 v28 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-450-1923, agregado al expediente M-13975-1925.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan Kerr Melville y Andrés Federico Wynveldt, ambos de profesión comerciantes y domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 545, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro (24) hectáreas, situado en terreno cercado, que pertenece al señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio N.° 545, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo por 240 metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte de la Legua 12, Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1240 metros al Sud del mencionado límite Norte de la Legua 12, al Este por el límite Este y al Oeste por una línea que corre a 1.000 metros al Oeste del límite Este de dicha legua. — Es justicia. (Fdos.) Melville; A. F. Wynveldt. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaraciones del interesado son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, Escritorio N.° 545, Capital Federal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección paralelas al límite Norte del citado lote 12 que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros hacia el Sud de dicho límite; al Este el lado homónimo del lote mencionado, y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 4.000 metros al Este del esquinero Noroeste del susodicho lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el Registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. J. K. Melville y A. F. Wynveldt, bajo el N.° 838 a fs. 42 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 junio N.° 9001 v28 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-451-1923, agregado al M-13976-1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio 545, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terreno cercado, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situado en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1.240 metros, al Sud del límite Norte del lote 12, al Este por una línea a 1.000 metros al Oeste del límite Oeste y al Oeste por el límite Oeste del lote N.° 12. — Es justicia, (fdo.) J. W. Meyjes. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en esta Capital, Galería Güemes, Escritorio 545. — La zona de cateo solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las Tierras destinadas para familias de Sud Africa del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Norte del lote 12, que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros, respectivamente, al Sud de dicho límite; al Este una recta de dirección Norte-Sud, que se encuentra a 1.000 metros al Este del esquinero Noroeste del mencionado lote 12 y al Oeste, el lado homónimo del susodicho lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 12 de Junio de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan G. Meyjes, bajo el N.° 839 a fs. 44 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 junio N.° 9002 v28 junio

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 2 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, e sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cotizar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 21 de Junio de 1926

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.—
" subscripción	102.—
" marcas	276.—
" avisos varios	362.80
" adicional	42.—
	786.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el señor Raúl Moyano, domiciliado en esta Capital, Talcahuano 167, mediante escritura pública de fecha 21 de Mayo de 1926 otorgada ante el escribano don Manuel Ignacio Martín, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos Nos. 2.482 y 2.483, de $ 1.000 cada uno, serie 25.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — José Barrau, Gerente General.

e18 junio N.° 9013 v24 julio

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario pa[ra] atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que [s]e efectuará de conformidad con lo es[t]ablecido por la Resolución de fecha 1[?] de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades [de] Agronomía y Veterinar[ia] de Buenos A[ires], de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata [y] Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Miñura

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincecalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 91|918 — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

898

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Domicilio: Avenida R. Sáenz Peña 555

Ramos en que opera:

Vida — Incendios — Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923 y 3 de Julio de 1924

Capital autorizado.......................... $ 2.000.000 — m/n

» suscripto.......................... » 2.000 000 — »

» realizado.......................... » 800,000 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(1er. Trimestre — 4° año)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1700000 —	
Caja y Bancos	25818 55	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	185387 93	
Títulos de renta y valores diversos	119700 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	3660 -	
Mobiliario y material	17853 70	
Diversos deudores	78728 9	
Deudores en gestión	6771 97	
Comisiones descontadas—Sección Vida	34638 56	
Gastos de organización	12251 47	
Gastos de explotación	68545 73	
Siniestros	22707 41	
Cuentas de orden	16700 42	
		2295764 45
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	14 007 15	
Beneficios de los asegurados Vida	7222 71	
Siniestros pendientes	19900 —	
Diversos acreedores	8727 30	
Cuentas de orden	16700 42	
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	99814 32	
Ganancias y Pérdidas	1392 57	
		2295764 45

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

Manuel A. Portela, presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — Atanasio Erica, contador. — Víctor Zouninus, síndico.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 19 jun. N. 9026 v22 jun.

1420

EMBARCADERO ESCOCES

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Octubre 31 de 1905

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000 —

» suscripto.......................... » » 500.000 —

» realizado.......................... » » 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	26281 —	
Desvíos	7660 30	
Muelles	170434 75	
Viviendas	189 5 60	
Depósito	194593 41	
Elevador	92000 -	509955 14
Materiales, máquinas y herramientas:		
Elevadores y maquinarias	104547 50	
Instalaciones movibles	10831 60	115379 10
Muebles y útiles:		
Correas	29327 35	
Muebles y útiles	3866 91	33194 26
Instalaciones:		
Usina		16000 —
		674528 50
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente:		
Ministerio de Agricultura de la Nación		500 —
Pérdidas		
Según detalles		38018 05
		713046 55
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	400000 —	
Reserva legal	65540 16	
» de previsión	104003 60	569543 76
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente:		
N. V. Anton Jurgens Margarine Fabrieken		143502 79
		713046 55

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	
Amortizaciones:			
Muelles	3 %	5271 18	
Viviendas	5 %	999 24	
Depósitos	3 %	6018 85	
Elevador	8 %	8000 —	
Elevadores y maquinarias	5 %	5502 50	
Instalaciones movibles	8 %	941 88	
Correas	10 %	3 58 60	
Muebles y útiles	12 %	527 31	
Usina	20 %	4000 —	34519 06
Gastos generales:			
Sueldos, gastos de viaje, jornales, conservación de propiedades, de maquinarias y gastos diversos			4568 99
			39088 05
HABER			
Alquiler de viviendas			1070 —
Saldo: Pérdida del año			38018 05
			39088 05

G. E. Jongewaard de Boer, presidente. — G. R. Mingramm, secretario. — Vo Bo: Julio Schurman, síndico

Buenos Aires, 1 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 22 jun. N. 9031 v. 22 jun.

577

COMPAÑÍA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 25 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 10 000 000 —
» subscripto.......................... » » 8.355.000 —
» realizado.......................... » » 7.140.180 —

Balance Trimestral

al 31 de Enero de 1926.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:			
Inmuebles (terrenos, edificios, etc.).......	1961114 33		
Instalaciones en función (maquinarias, redes, tranvías, etc.).................	12014676 60		
Trabajos en curso..........................	466815 38		
Muebles, útiles y herramientas..........	88850 76		
Obrajes....................................	132276 34		
Arrendamientos...........................	11000 —	14674078 41	
II Activo circulante:			
Almacenes..................................	353031 —		
Títulos y acciones..........................	3652345 41	4005376 41	
III Activo disponible:			
Caja..	29645 70		
Bancos......................................	22330 57	51976 27	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.............	1425247 61		
Consumidores.............................	325361 04		
Letras a cobrar............................	84483 79		
Accionistas.................................	1214820 —	3049912 44	
V Activo transitorio:			
Partidas en suspenso........................		503369 45	
VI Activo nominal:			
Concesiones................................	103577 11		
Emisión debentures........................	675549 01	779126 12	
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, intereses s./ debentures, etc.............		1485044 04	
Conversión.................................			1098600 —
		24549478 14	1098600 —
CUENTAS DE ORDEN:			
Obligaciones de terceros, descontadas.....	152403 88		
Dept. de acciones en garantía (del Directorio)............................	45000 —		
Dept. de títulos en custodia............	43227 27		
Cuenta garantía...........................	250000 —	490631 15	
		25040109 29	1098600 —

PASIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Pasivo no exigible:				
Capital subscripto..........................		8355000 —		
Reserva legal				
Estatutaria..............	$ 196737 23			
Extraordinaria..............	» 440193 71	636930 94		
Reservas facultativas:				
Amortización, depreciación, renovación y averías: Inmuebles...	$ 293328 —			
Instalaciones en función (máquinas, redes, tranvías, etc.)...................	» 1483134 29	1776462 29	10768393 23	
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente...........		1048329 03		
Letras a pagar............................		1167178 17		
Debentures 8 % 1921......................		6855800 —	9071307 20	
» 6 % 1913......................				1098600 —
III Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar........................		11022		
Intereses s/debentures a pagar..........		35800 60		
Partidas en suspenso......................		200190 60	247013 20	
Ganancias:				
Saldo del Ejercicio anterior..............		44492 15		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.....................		1921454 21	1965946 36	
Conversión................................			2196818 15	
			24549478 14	1098600 —
CUENTAS DE ORDEN:				
Descuento c/firmas de terceros............		152403 88		
Dept. de acciones en garantía (los Directores)............................		45000 —		
Depositantes de títulos en custodia.......		43227 27		
Cuenta garantía............................		250000 —	490631 15	
			25040109 29	1098600 —

Mauro Herlitzka, presidente.—Agustín Melián, director.—Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 19 jun. N. 9027 v-22 jun.

980

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado.......................... $ 400.000 —
» subscripto.......................... » 400.000 —
» realizado.......................... » 400.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles, (terrenos, edificios, etc.).................	131500 —	
Instalaciones en función, (maquinarias, redes, etc.).....	707227 90	
Muebles, útiles y herramientas.....................	3278 46	
Arrendamiento..	200311 48	
Trabajos en curso..	298473 10	1340790 94
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos...		119 13
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Partidas en suspenso....................................		243 16
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos de administración, intereses sobre obligaciones, intereses y descuentos, etc...............		38586 17
		1379739 40
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......	17500 —	
Títulos recibidos en garantía............................	3000 —	20500 —
		1400239 40

PASIVO		$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto.......................................		400000 —	
Reserva legal...		14179 92	
Reservas facultativas:			
Fondo de amortización y deprec. de instalaciones en función.............	$ 106039 95		
Fondo de amortización arrend..........	» 66035 81	172075 79	586255 71
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.....................		325706 84	
Letras a pagar..		81146 45	
Obligaciones 8 %..		312000 —	718853 29
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s/ obligaciones a pagar....................		6872 —	
Partidas en suspenso......................................		1758 40	8630 40
Ganancias			
Productos de arrendamientos.........................			66000 —
			1379739 40
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..		17500 —	
» » títulos en garantía....................		3000 —	20500 —
			1400239 40

Ing. Arnaldo Maione, presidente.—Luis Romeo, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 jun. N. 9028 v 22 jun.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquellas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

—•—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san cionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—•—

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO S. A.

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1926, a las 18 horas (6 p. m.), en el local social, calle Cangallo No. 834, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta anterior.

2.° Informe a los señores Accionistas sobre la marcha de la Sociedad (resolución del Directorio de fecha 18 de Junio del corriente año y dictamen del señor Síndico).

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

4.° Modificación de los Estatutos sociales en los siguientes artículos:

Art. 7.° — Cambiar su redacción en la siguiente forma:

"Los accionistas fundadores que firman estos estatutos, tendrán preferencia para suscribir acciones en proporción al 40 % de su capital suscripto; los poseedores de acciones de la segunda a la quinta serie inclusive, en proporción al 30 %; los de la sexta a la décima inclusive, en proporción al 20 %, y el resto de los accionistas, al 10 %, a cuyo efecto gozan de un plazo de treinta días desde aquel en que las acciones se pongan a disposición del público. Pasado dicho término, cesará el derecho de preferencia."

Art. 22. — Cambiar la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

Art. 28. — Agregar este inciso:

"f) Crear un Consejo Consultivo hasta de 12 médicos de reconocido prestigio en el ejercicio de su profesión para las funciones científicas que el Directorio le asigne, que se designarán en el mes de Enero de cada año."

Art. 41. — Modificar la distribución de utilidades en la siguiente forma:

"Son utilidades de la Sociedad las ganancias líquidas y realizadas que determine la contabilidad del Instituto. Después de deducir el 2 % para el Fondo de Reserva, serán distribuídas en la forma siguiente: 10 % al Directorio en relación con sus funciones: 2 % al Presidente, 2 % al Tesorero, 2 % al Secretario y 4 % a los Vocales en proporción a sus asistencia; 2 % al Síndico; 5 % al Fondo de Previsión; 4 % al Director Técnico y al Gerente por partes iguales; 5 % para formar un fondo de acumulación para los empleados, cuya distribución y reglamentación será efectuada por el Directorio, como asimismo de los deberes y derechos de los que serán llamados a usufructuarlo; 6 % para los miembros del Consejo Consultivo en proporción a su asistencia, y 68 % a los Accionistas."

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el Accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1926. — El Directorio.

e.22 junio - N.° 9042 - v.10 julio

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

Biblioteca Popular del Municipio

SEGUNDA CITACION

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 26 de Junio, a las 21 horas, en su local Calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1926. — Alberto D. Justo, Presidente. — Teodoro Muñoz, Secretario.

e.22 junio - N.° 9043 - v.22 junio

UNION DE ABASTECEDORES DE LA CAPITAL

Convócase a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local social, calle Alsina 2964, el día 25 del corriente, a las 17 horas, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1926.

3.° Elección de cuatro Vocales Titulares, en reemplazo de los señores Gerónome Turconi, Nicolás J. Fraga, Wuff Itzcovitz y Bautista Idiart.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1926. — Angel Fava, Presidente. — José Decarlini, Secretario.

e.22 junio - N.° 9046 - v.24 junio

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el 19 de Junio de 1926, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio, a las 21, en el local de la Sociedad, Corrientes 1000, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, Correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Enero de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores en reemplazo de 3 que cesan en sus funciones (Artículo 25).

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1000, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente o en su defecto exhibir certificado de depósito.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — El Directorio.

E. 22 junio N.° 9048-v-30 junio.

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Buenos Aires

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Junio, a las 9 y 30 horas en su local, Rivadavia 631, escritorios 11 y 12 con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios que no pertenezcan a la C. D. para firmar y aprobar el acta de la misma Asamblea (Artículo 38).

2.° Memoria de la C. D.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Elección de Presidente, Vicepresidente, cuatro Vocales titulares y seis Suplentes.

5.° Elección de tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

En Secretaría está la lista de socios que pueden ser reelectos y electores. Las observaciones a dicha lista serán atendidas hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 16 inc. d). — Alfredo M. Ghioldi, Presidente. — Pedro B. Franco, Secretario.

E. 22 junio N.° 9044-v-24 junio.

Convocatorias Anteriores

—•—

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 28 del corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades realizadas a aumento del capital social.

b) Elección por dos años de: un Vicepresidente 1.°, un Vicepresidente 2.° y cuatro vocales; un vocal por un año y cinco vocales suplentes por dos años, en reemplazo del señor Vicepresidente 1.° don Enrique Lavalle, Vicepresidente 2.° don Santiago Capdepot; de los vocales señores Contraalmirante Angel J. Elías, doctor Manuel F. Pascual, don Francisco Oján, don José C. Ayerza, que reemplazó al doctor Nicolás M. Gaudino, (cuyo mandato debía fenecer el 31 de Mayo de 1927), y don Carlos A. Arias, que reemplazó al General don Elías C. Alvarez, y de los vocales suplentes; señores don José C. Ayerza, don Carlos A. Arias don Juan Francisco Aparicio, don Arturo Nazar e ing. Alejandro S. Marquestau.

c) Designación por el Presidente, de dos socios que subscribirán el acta de la asamblea.

Junio de 1926. — Antonio S. Crouzel, Presidente. Manuel F. Pascual, Secretario.

e19 junio N.° 9021 v28 junio.

S. A. SAN LUIS, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea extraordinaria

Se convoca por quince días, a los accionistas, a asamblea extraordinaria, para el día 15 de Julio a las 11 horas, en San Martín 66, escritorio 515, para resolver la disolución anticipada de la sociedad. Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — H. Beccar Varela, Presidente.

e19 junio N.°, 9029 v7 julio.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° — Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — El Directorio.

e15 junio N.° 8933 v2 julio.

THE WILLIAMS CHEMICAL Co.

Productos Químicos y de Química Técnica

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 625, para tratar la siguiente, celebrará el 28 del corriente, a las 16

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de 2 Directores en reemplazo del Presidente y Vicepresidente, que renunciaron.

2.° — Nombramiento de 3 Directores suplentes.

3.° — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 625, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Síndico.

e10 junio N.° 8939 v26 junio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 41, 46, 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 30 del corriente a las 18,30 horas en la Bolsa de Comercio (Subsuelo) para tratar y resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación del Balance al 30 de Abril de 1926.

2.° Nombramiento de cinco Directores Titulares y cinco Directores Suplentes en reemplazo de los actuales por haber renunciado.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4.° Nombramiento de la Comisión Honoraria de doce miembros en concordancia con el Art. 37 de los Estatutos.

5.° Aprobar que el 80 o|o de las utilidades del presente ejercicio sea distribuído en una sola cuota y en esta misma Asamblea.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hacemos presente al Sr. Accionistas que la Asamblea se celebrará dentro de la "media hora" de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes la multa estipulada en el art. 29, inc. n.— Constantino González, Presidente.—Antonio Linari, Secretario.

E. 12 junio N.° 8966-v-30 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Banco de Ayuda Mutua Ltda. a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 4 de Julio de 1926, a las 14,30 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación - -Correo Central) a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1926.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas ara suscribir el acta respectiva.

5.° Elección de la C. D. y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1926-1927.

6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — nrique R. Leguizamón, Secretario.

E. 18 junio N.° 9014-v-3 julio.

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarletz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respectivamente, a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e8 junio N.° 8920 v24 junio

GANADERA VALLE HUEMULES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (piso 1.°), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1926.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 12 junio N.° 8962-v-30 junio.

RIVAS Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Sábado 26 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio con el informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de [illegible]

2.° Fijación de los honorarios del Síndico en el quinto ejercicio.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Suplente.

5.° Consideración de algunas disposiciones adoptadas por el Directorio.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .. de 1926. — *Cayetano Rivas*, Presidente del Directorio.

E. 5 junio N.° 8891-v-22 junio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Viernes 23 de Julio de 1926, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5.° piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 21 junio N.° 9036-v-13 julio.

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Julio de 1926, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 38 Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Carlos Clérici, Gerente General.

e15 junio N.° 8981 v2 julio.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Junio de 1926, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° — Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de [illegible] tor Alberto Berisso, Juan Oscamou, Atilio Liberti y [illegible], que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3.° — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El Gerente.

e15 junio N.° 8980 v30 junio.

CLUB DE CANTO, GERMANIA

Se convoca a los señores socios, para asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en este local social, calle Alsina 2513, el lunes 28 de Junio de 1926, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Apelación del fallo de la Comisión Directiva del 4 de Mayo 1926, por la expulsión de un socio.

2) Deliberación sobre reformas de parte de los estatutos. — El Secretario.

e19 junio N.° 9024 v28 junio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 23 de Junio a las diez y treinta, en la calle Balcarce 1181.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de once que terminan su mandato y del señor Roque Suárez que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos fué designado para llenar la vacante dejada por el doctor Carlos Madariaga que renunció y que terminaba su mandato en 1926.

3.° Elección de miembros Honorarios de la Comisión Directiva (Artículo 19 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la Asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — J. Gregorio Zuberbühler, Presidente; Guillermo J. White, Secretario.

e14 junio N.° 8970 v22 junio

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Junio a las 21 horas, en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2.° Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes.

3°. Elección de tres síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

El Secretario.

[illegible] N.° [illegible]-v-30 junio.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima

Trelew, Chubut

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo, el día Martes veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en nuestro local social en Trelew Chubut, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondiente al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol, Juan Stanley Jones, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 8 junio N.° 8914-v-24 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1926 a las 16 horas en el local San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142 para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 2 junio N.° 8869-v-22 junio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.° de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al XII Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.

e10 junio N.° 8938 v26 junio.

LA UNION VILLAVICENCIO

Fábrica de Licores y gaseosas. — Sociedad Anónima. — Chacabuco 78. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Unión Villavicencio, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las once horas, en la calle Chacabuco 78, de la Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Arnold Etchebehere, José Tirasso, Mariano Maciá, Pedro Gabba, Luis del Bono, Abelardo Alvarez, Arturo Lemos, Félix Fourcade, Miguel Ferrer, Filomeno Torres Pinto, Pedro Cortabarria, Leandro Balerdi y José López Baliela, que han renunciado, y del señor Pedro D. Seoane que termina su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, los señores Directores suplentes durarán un año en sus funciones y que de los siete titulares, tres de ellos durarán en sus funciones el término de un año, dos el término de dos años y los otros dos el término de tres años.

Se previene igualmente a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, en la calle Chacabuco 78, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos. — El Síndico suplente.

e5 junio N.° 8893 v22 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes 745, el día 25 de Junio de 1926, a las 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de seis Directores titulares por 3 años y dos Directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las Series A y B.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e5 junio N.° 8894 v22 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Habiendo fallecido, con fecha 3 del corriente, el Síndico de esta Sociedad, doctor Ricardo Pedezert, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — *Rafael Olivari*, Vicepresidente.—*Eduardo Olivari*, Secretario.

E. 5 junio N.° [illegible]-v-22 junio.

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6.° de sus Estatutos, convoca a los Señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1926, a las 21 y 30 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente por un año, Capitán, Tesorero tres Vocales, uno por un año y cinco Suplentes.

3.° Cualquier asunto de interés para el Club.

4.° Nombrar a dos socios para que suscriban el Acta.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1926.— Juan Carlos Gallegos, Secretario Honorario.

E. 19 junio N.° 9020-v-26 junio.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente, local Alsina 1874, a las 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar síndico ad-hoc que determine sobre la memoria y balance del año 1925.

2.° Lectura y aprobación del acta anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio de 1925.

4.° Elección de dos vocales del Directorio.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en secretaría. — El Presidente.

e8 junio N.° 8918 v24 junio

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 19 de Diciembre de 1925, se convoca los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643 (5.° piso), el día 30 de Junio de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

Art. 28. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.

e9 junio N.° 8926 v25 junio

BIO - CHEMISCHES INSTITUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Junio a las 21 1|2 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre N.° 70. la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Suplentes de Directores, de un Síndico y de un Suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.

3.° Cambio de nombre del Instituto.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926

El Secretario.

E. 5 junio N.° 8898-v-22 junio.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Secretario - Tesorero.

e1.° junio N.° 8856 v23 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada). — 1.° Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1926.

Señor Accionista: — Se convoca a usted para la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Aprobación del nombramiento del señor Manuel A. González.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Saluda a usted muy atte. — Pedro Pugno, Secretario.

e5 junio N.° 8889 v23 junio.

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las socias de la Asociación Señoras de San José, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y balance del ejercicio que termina.

2.° Renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser compuesta de una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez vocales.

3.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea anterior, en unión con la Presidenta y Secretaria. — Juana C. de Moore, Presidenta. M. Agatha Savage, Secretaria.

e12 junio N.° 8958 [illegible]

S. A. "SAN LUIS" COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de la S. A. "San Luis", Comercial e Industrial, que tendrá lugar el jueves 15 de Julio a las 11 de la mañana, en la calle San Martín 66, esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio. 2.° Elección de Síndicos. 3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Horacio Becar Varela, presidente.

e18 junio N.° 9003 v13 julio

PETRÓLEO DE CHALLACÓ (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1926 a las 17 horas en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al octavo Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores Suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926.

El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

E. 11 junio N.° 8953-v-30 junio.

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL

Convocatoria

Habiendo expirado el mandato del primer directorio sin que la compañía haya dado comienzo a sus operaciones en virtud de algunas deficiencias de procedimiento que acaban de ser salvadas; y estando ahora en situación de iniciar sus actividades, el Director General — a fin de regularizar la situación legal del Directorio — cita a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el 28 del corriente, en el local Lavalle 1059 — escritorio 24, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato del Director General y suplente por el ejercicio de 1926, o elección del nuevo Directorio.

2.° Elección de Síndico y suplente por 1926.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Director General.

e9 junio N.° 8931 v25 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVII°. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor don José O. Casás y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926. — El Directorio.

e5 junio N.° 8887 v26 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 336, el día Sábado 26 de Junio de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e7 junio N.° 8902 v23 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico titular y suplente, por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1926. — El Directorio.

e14 junio N.° 8977 v6 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CONDOR CLIFF

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la venta de los bienes de la Sociedad efectuada por el Directorio con fecha 31 de Marzo de 1926.

2.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

Río Gallegos, 2 de Mayo de 1926.

El Presidente.

E. 8 junio N.° 8915-v-24 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

(Diario de la tarde)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Junio a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|741. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Angel L. Sojo, que ha terminado su mandato y de un Director suplente en reemplazo del señor Martiniano E. Antonini, que también ha terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir, a las deliberaciones, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio

e14 junio N.° 8971 v30 junio

ASOCIACIÓN PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCIÓN TERCERA

LAVALLE 1086

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3.ª, calle Lavalle N.° 1086, el día Lunes 28 del corriente mes a horas 21 y 30 minutos, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido;

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva para el período 1926-1927;

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — *Salvador R. Quiroga*, Secretario General.

E. 16 junio N.° 8988-v-26 junio.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores socios para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio, a las diez y siete y treinta horas, en su local del Palacio de Justicia, 7.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Custodio Maturana, secretario.

E. 21 junio N.° 9032-v-25 junio.

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 13 de Julio de 1926, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos Señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículos 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Julio de 1926, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, Secretario.

E. 21 junio N.° 9034-v-12 julio.

S. A. ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Devolución a cuenta de Capital.

4.° Elección de tres Directores titulares por 3 años.

5.° Elección de un Director suplente por 3 años.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 del corriente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

e8 junio N.° 8907 v28 junio.

SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS DE MILITARES

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a las señoras socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 30 del corriente, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 5536, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al período 1.° de Junio de 1925 al 31 de Mayo de 1926.

3.° Designación de dos socias para suscribir el acta respectiva. — Mercedes Montero de Canavery, Presidenta. —Pura Pastor de Fernández Díaz, Secretaria.

E. 21 junio N.° 9035-v-23 junio.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Buenos Aires, Junio de 1926.

AVISO DE CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio de 1926, a las 20 horas y 30 minutos, en el local "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° (a) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1.° de Mayo de 1925 al 30 de Abril de 1926.

(b) Autorización para eliminar del activo, la cantidad de $ 24.288,17 m|n, correspondientes a los gastos originados por el proyecto "Cox".

2.° Elección de Presidente por 2 años en reemplazo del doctor Raúl Bergara; de 5 vocales titulares, cuatro por dos años en reemplazo de los señores Jorge H. Alvear, Alberto R. Errecalde, Raúl Burzaco y Mario Rodríguez Corti, y uno por un año en reemplazo del señor Fernando Redal; de cinco vocales suplentes por un año; y de tres Revisores de Cuentas por un año.

3.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Fernando Redal, Secretario.

E. 17 junio N.° 9003-v-28 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

CANGALLO N.° 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 23 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria anual, Balance y Cuentas del ejercicio 1925.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo por dos años.

4.° Elección de dos miembros de la C. D. para terminar el período de los señores Golfarini y Langenheim, fallecido.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Las tarjetas de entrada se expedirán los días 21 y 22 de las 14 a las 16 horas. — F. Kaelin, secretario.

e9 junio N.° 8923 v23 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda Convocatoria, el día 24 del corriente mes, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Crouzel, Ambrosio J. Gioja, Juan Estrugamou, Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que terminaron en sus cargos; dos Directores suplentes en lugar de los señores Juan S. Echevarría que pasó a ser titular, y del señor Enrique Domecq, que terminó su mandato, y de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17 de los Estatutos.

Nota: — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local social, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea y retirará su tarjeta de entrada, recordándoles que, tratándose de la segunda Convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Alberto J. Serantes, secretario.

e10 junio N.° 8937 v24 junio.

ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1926 a las 14 horas en la Estancia Stag River, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Renovar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico Suplente.

El Directorio.

E. 8 junio N.° 8916-v-24 junio.

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 191.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al vigésimo-octavo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 19[illegible]

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Ratificación de donación de terrenos para calles y reservas en el Pueblo Pearson; ratificación de compra de terreno en Lomas de Zamora y ratificación de donación de terreno para calles en Lomas de Zamora.

4.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

5.° Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

6.° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Directorio.

e7 junio N.° 8903 v23 junio

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Suplentes.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea, y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

El Directorio.

E. 12 junio N.° 8968-v-28 junio.

"LA SALAMANCA"
S. A. Ganadero Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.

2.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por una año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — El Directorio.

e11 junio N.° 8945 v28 junio.

WOLDEN & NORDEN SHIP SUPPLY Co. LIMITED
(Sociedad Anónima Wolden y Norden Proveedores Marítimos)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 17 de 1926.

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Julio del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.

3.° Otros asuntos que puedan relacionarse con la marcha de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — H. E. Wolden, Presidente.

E. 17 junio N.° 8994-v-5 julio.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS
Calle Almirante Brown 630
Asamblea Extraordinaria
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 inc. h. arts. 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 16 horas, en la Secretaría de la Cámara, sita en la calle Almirante Brown N.° 630 de esta ciudad, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Almacenajes en Casa Amarilla.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Francisco A. Ferraro, Presidente. — Agustín Coppola Pro-Secretario.

e17 junio N.° 8938 v22 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día doce (12) del mes de Julio de 1926 a las catorce horas, para recibir propuestas por las reparaciones que es necesario efectuar al Pontón de Sanidad Doctor J. M. Ramos Mejía de la dotación de este Departamento. Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora arriba indicados. Pliegos de condiciones en la Sección Administrativa, calle Sarmiento 961 (1er. piso), todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Manuel I. Battaglia, Secretario General.

v12 julio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de dos equipos Radioeléctricos, tipo Comercial, destinados a los servicios de la Repartición.

Por detalles, planos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados en la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Junio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — *Guillermo Otheguy*, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|30-v-30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General.

o|.24 v22 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1926. — El Director.

Comestibles—

6.840 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
360 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezcla.
2.400 kilos arroz de primera.
36.000 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos arvejas secas partidas.
21.600 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en hebra.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
69.000 kilos azúcar Tucumana o similar, granulada o molida.
600 kilos bacalao sin espinas.
3.600 café tipo Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café tipo Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
24.000 kilos cebada perlada para sopa.
1.800 kilos conserva de tomate en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignon en tarros de 200 a 500 grms. o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo en envases de 5 kgs. o aproximado.
480 cajas escabechados en cajas (in[illegible] marca y cantidad conte[illegible]

1.080 kilos extracto de tomate en envases de 500 a 1 kilo o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera (en cajones, barricas o canastos).
9.400 kilos fideos de segunda (en bolsas únicamente).
300 kilos garbanzos.
..600 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar en envases de 2 kilos o aproximado.
28.800 kilos harina de maíz para polenta.
54 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
240 kilos líquido para limpiar metáles (indicar marca y contenido de cada envase).
365 docenas limones.
780 kilos maicena.
52.200 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
360 kilos pasas de uvas.
360 kilos Petit-pois en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta dulce molida.
420 kilos pimentón dulce.
12 kilos pimienta en grano.
18.000 kilos porotos de manteca.
43.000 kilos porotos tapes.
660 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
360 kilos queso de postre "Chubut" o similar en hormas de 1 kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura) o similar, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 sapolios (indicar marca).
1.800 kilos sémola.
96 kilos te en envases de 200 gramos o apróximado (indicar marca).
72 kilos te suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
36 litros vino para celebrar misa en botellas de 750 gramos o apróximado.
360 litros vinagre blanco en cascos
1.440 litros vinagre tinto en cascos.
15.600 kilos yerba argentina en barricas o cilindros.
720 kilos yerba argentina en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

5.840 kilos gallinas de dos kilos, peso vivo o aproximado (2920 aves)
12.045 kilos pollos de uno y medio kilo peso vivo o aproximado (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna—

cuarterones de 450 kilos peso vivo o aproximado (1.460 animales).

657.000 kilos novillos meztizos, criollos o
Papas—
150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca—

620.500 litros leche de vaca (1.700 litros diarios).
2.555 kilos manteca en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harinas de trigo para pan—

306.500 kilos harina de trigo para pan, tres ceros (000) (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de tripo para pan, dos ceros (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabacos, papel de fumar, etc.—

3.000 kilos tabaco en hebra tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas cajas de fósforos en cajas de 75 unidades.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Combustibles—

150 toneladas Gas-Oil para motores Diesel.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
7800 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.

Pería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchonero.
500 paquetes agujas para costureras surtidas, (indicar número ofrecido y cantidad de cada paquete).
2.000 agujas para máquina números 1 y 2 (1.000 de cada clase).
3 kilos alfileres comunes.
100 docenas alfileres de seguridad.
10.000 metros arpillera para forros de colchón (indicar anchos).
10 kilos aceite para máquina de coser.
1.500 pares alpargatas de lona, números 7, 8 y 9, (500 pares de cada número).
12.000 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros, (indicar ancho).
90 docenas botones niquelados para sacos, diámetro 2 centímetros.
40 docenas botones niquelados para chalecos, de 1.5 cent de diámetro.
3.000 docenas botones hueso para camisas, de 1.5 cent. diámetro.
1.000 docenas botones de hierro, para pantalón, de 1.5 cent. diámetro.
2.000 docenas botones negros para sacos, de hierro o pasta, de 2 cent. de diámetro.
120 docenas botones blancos de hueso para guardapolvos, de 2 centímetros de diámetro.
150 metros bramante, (indicar ancho).
200 docenas broches de hierro para pantalón.
750 metros brin azul para trajes de mecánicos.
500 metros brin blanco para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki.
3.000 camisetas de algodón para hombres y mujeres, de un tipo uniforme.
12 cintas métricas de hule.
72 kilos clavos de bronce, números 9 al 16, (9 kilos de cada núm.), para zapateros.
18 kilos clavos imitación bronce.
72 kilos clavos para tacos.
1.000 colchas blancas de 1.50x2.00 centímetros, o medida aproximada, sin incluir fleco en la medida.
2.000 cordones de cuero para botines.
2.000 metros cotín de algodón para colchones, colores claros, (indicar ancho).
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes de asiladas, gris, negro, azul obscuro o rojo.
120 metros2. cuero de carnero.
100 dedales para modistas.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela (indicar ancho).
1.000 frazadas grises tipo ejército, de 1.50x2.00 cent. medida aproximada, (iniciar peso).
100 metros género para manteles de 1.60 cent. de ancho o aproximado
500 metros género impermeable, doble faz, de goma, indicar peso de un metro.
300 metros género felpudo para toallas y sábanas de baño, (indicar ancho).
8.000 metros griseta o similar para uniformes de asilados.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
60 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
7.200 carretes hilo de coser, blanco y negro, números 40 y 50, carretes, de 500 yardas, (3.600 carretes de cada color).
200 ovillos hilo de hilvanar en ovillos de 20 gramos o aproximado.
200 docenas hebillas de hierro para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A. en hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca o de color para alpargatas o zapatillas.
36 máquinas para peluquero, núms. 00-0 y 1 (12 máquinas de cada número), indicar clase.
7.510 pares medias de algodón para mujer.
5.000 pares medias de algodón para hombres.
2.000 metros paño azul gris o kaki para uniformes de asilados.
600 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
500 peines finos para caspa.
400 peines de dientes gruesos únicamente, no de metal.
200 metros percalina listada.
3.000 pañuelos de mano de color de 40x40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 0.50x0.50 cent. o aproximado.
.500 repasadores para vajilla de 50x50 o aproximado.
200 metros satiné negro para forros
45 kilos semilla para zapatero núm 8 al 12 (9 kilos de cada número)
1.500 sombreros de junco, para asilados.
1.000 sombreros de paño azul gris o kaki para asilados.
200 sombreros tipo boy-scout para empleados, números surtidos (indicar color).
2.000 kilos suela macho delgada, para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para uñas, curvas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 toallas de hilo.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos.
300 metros uso doméstico de un ancho.
300 metros vaqueta de color para botines asilados, (metros cuadrados).
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.
700 kilos garras planchadas para zapateros.
300 kilos descarne para botines.

Jabonería y lavado—

200 kilos aceite de coco.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
200 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia bergamota.
50 gramos esencia néroli.
100 gramos esencia geráneo.
500 gramos esencia limón.
4.800 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
1.000 kilos soda comercial.

Drogas, etc.—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de hígado de bacalao.
200 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico cristalizado.
25 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhidrato comercial.
2 kilos ácido fénico.
1 kilo ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico al éter.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido sulfúrico.
200 gramos Agal polvo.
500 Agraffes Michel, grandes.
500 Agraffes Michel, chicos.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada laurel cerezo.
1 litro agua destilada menta.
600 kilos agua oxigenada.
100 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25mmx8, de platino.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de 50mmx8|10, de platino.
12 agujas niqueladas para punción lumbar, 80mmx10|10, de niquel.
6 kilos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos alumbre polvo.
500 gramos amapolar cabezas.
3 cajas amilo nitrito, (cajas de 20 ampollas).
2 litros amoníaco líquido puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
2 kilos amonio bromuro.
500 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyec. (150 de cada clase).
150 ampollas vacías de 250 500 y 1.000 c. c. para suero, (50 de cada clase).
100 gramos antipirina.
10 gramos aporfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropinasulfato neutro.
3 kilos azúcar de leche polvo.
10 kilos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
10 ambrina bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo opoleldoch.
250 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hojas polvo.
15 litros bencina.
100 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto subgalto.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bromoformo.
6 bolsas para hielo, (indicar el diámetro ofrecido).
1.000 hojas papel despacho x500 y 1000 gramos, (500 de c|u).
40 kilos bufach u otro polvo insecticida, (ind. marea que se ofrezca).
500 gramos cafeína pura.
500 gramos cafeína citrato.
1.000 cajas de cartón redondas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
1.000 cajas de cartón, cuadradas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hidrofosfito.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calomel al vapor.
12 cánulas para irrigador cauchú.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 c. c. (2 de c|u).
9 cápsulas porcelana de 200, 500 y 100 c. c. (3 de c|u).
100 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografías.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos cat-gut esterilizado núm. 00 al 6, (indicar marca, longitud de la hebra de 1 metro o aproximado, 40 tubos de cada número).
120 cepillos para dientes.
60 cepillos para uñas.

12 cepillos para tubos de ensayo.
1 kilo cera blanca.
48 kilos cloral hidrato.
6 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
4 kilos cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cacaína Clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
50 gramos cocaína clorhidrato.
30 gramos codeína fosfato.
100 gramos collargol.
20 conos intermedios para jeringas.
6.000 corchos surtidos.
1 kilo corteza naranja amarga.
5 kilos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crin de florencia, (indicar largo núm. hebras de c|madeja).
300 gramos creogenina.
100 cuenta gotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
30 gramos dionina.
1 kilo elixir paregórico.
20 embudos de vidrio, de 100, 250, 500 y 1000 c. c., (5 de c|clase).
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón o según Ivón.
2 kilos ergotina Bonjeau o según Bonjeau.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bonhidrato.
1 litro esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros de trementina.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geráneo.
100 gramos esencia de eucaliptus.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 grms.
10 kilos éter sulfúrico.
10 gramos extrignina sulfato.
300 gramos eucaliptol.
5 gramos esparpeína sulfato.
1 kilo estigma de maíz.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
2 kilos extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido espino cerval.
200 gramos extracto flúido hamamelis virginican.
300 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido tolú.
100 gramos extracto flúido viburnium.
200 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido kola.
500 gramos extracto flúido ratánea.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
300 gramos formalina en pastillas.
60 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, incoloros, boca ancha, de 15, 30, 60 y 90 c. c. (50 de cada clase).
160 frascos goteros incoloros y de color caramelo, de 15, 30, 60 y 90 cc. (20 de cada color y c|cap.).
1.840 frascos despacho de 15, 30, 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1.000 cc. y 150 de c|clase, de 300 a 1000 cc.).
10.000 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros, indicar de cuántos hilos).
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
8 kilos goma arábiga en polvo.
100 gramos gomenol.
500 gramos Gotas amargas Baumé.
36 números Guantes de goma núm. 7, 7 ½ y 8 (12 Núm. de cada clase).
2 kilos Guayacol carbonato.
1 kilo Guayacol líquido.
500 gramos Hidroquinona.
200 gramos Hierro citrato amoniacal.
[illegible] ovillos Hilo para despacho (indicar peso de [illegible]).

10 números Insufladores para suero.
2 kilos Iodo sublimado.
12 números Irrigadores de vidrio de 2 y 1 litro (números de cada clase), seis núm.
500 gramos Iodoformo.
2 kilos Jabón verde.
1 kilo Jabón amigdalino polvo.
5 kilos Jabón negro potásico.
500 pastillas Jabón glicerina Windsor o similar.
120 pastillas Jabón bicloruro.
120 pastillas Jabón alquitrán.
120 pastillas Jabón azufre.
12 números Jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 números Jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 números Jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
5 kilos Cola nuez polvo.
10 números Lactobutirómetros Marchand.
2 números Lactodensímetro.
2 números Lámparas a alcohol.
300 gramos Licor amoniacal anisado.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydeham.
100 gramos Licitina.
1.500 metros Lienzo para vendas (indicar ancho).
1.500 metros Linón para vendas.
50 kilos Lino harina.
6 kilos Lisol.
300 gramos Luminal sódico.
12 kilos Magnesia calcinada.
12 kilos Magnesia carbonato.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 gramos Malvas hojas.
500 gramos Manteca de cacao.
2 kilos Manzanilla flor.
12 números Medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 200 c. c. (3 de cada clase).
4 Medidas de loza de 500 y 1000 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Mentol.
100 gramos Mercurio oxcicianuro.
100 gramos Mercurio bi-ioduro.
100 gramos Mercurio bicloruro
100 gramos Mercurio óxido amarillo.
100 gramos Mercurio óxido rojo.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
500 gramos Miel rosada.
100 gramos Morfina clorhidrato.
10 kilos Mostaza molida.
500 gramos Naftol benzoato.
80 ampollas Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 cgs. (20 c|ampolla).
60 gramos Novocaina.
1 kilo Nuez voca polvo (Nuez vómica polvo).
500 gramos Opio en polvo.
6 gramos Oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros Oxígeno medicinal comprimido, en botellones de hierro (exceptuando envases).
50 kilos Papel para despacho.
500 hojas Papel de filtro forma circular (indicar diámetro).
576 hojas Papel Ilford P. O. P. brillante 18 x 24.
432 hojas Papel Artura, carbón blanck semi-brillante 18 x 24.
25 hojas Papel adhesivo para fotografía.
2 kilos Parafina.
200 gramos Pepsina amilácea.
300 gramos Pepsina clorhidrato.
20 números Peras con pico de goma (ind. números y tamaño ofrecidos).
400 gramos Piramidón.
144 números Placas fotográficas 18 x 24 Etiq. verde.
288 números Placas fotográficas 12 x 16 ½.
60 números Placas fotográficas 9 x 12.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
[illegible] gramos Plata nitrato fundida.

50 gramos Podofilina.
120 kilos Potasio bromuro.
10 kilos Potasio carbonato
2 kilos Potasio clorato.
2 kilos Potasio ioduro.
1 kilo Potasio nitrato.
1 kilo Potasio Permanganato.
500 gramos Potasio sulfato.
12 números Probetas de vidrio graduadas 60, 90, 120, 200, 250 y 500 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Piedra pómez en polvo.
250 gramos Quinina bronhidrato.
250 gramos Quinina clorhidrato.
20 Robinetes para irrigador, de caucho.
1 kilo Salol.
200 gramos Scila en polvo.
60 tubos Seda para suturas, núm 1, 2 y 3 (indicar largo la hebra esterilizada en tubos).
60 cajas Sellos sillimbia núm. 14 12 y 16 (20 cajas de cada número).
500 gramos Sen hojas.
3 kilos Sodio benzoato.
20 kilos Sodio bicarbonato.
1 kilo Sodio bromuro.
1 kilo Sodio cacodilato.
2 kilos Sodio carbonato.
5 kilos Sodio cloruro.
500 gramos Sodio fosfato.
500 gramos Sodio glicerofosfato.
100 gramos Sodio hipofosfito.
25 kilos Sodio hiposulfito para fotografía.
500 gramos Sodio ioduro.
2 kilos Sodio salicilato.
60 kilos Sodio sulfato.
3 kilos Sodio sulfito anhidro.
2 kilos Solución adrenalina al 1 por 100, en frascos de 30, 50 o 100 gramos.
24 Sondas nelaton surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos Talco de venecia.
300 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 Tarros de lata p|pomada 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c. (50 de cada clase).
200 tarros de porcelana p|pomada de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c. (40 de cada clase).
500 cajas de lata surtidas (ind. tamaño ofrecido).
12 carretes Tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho (indicar largo, 6 carretes de cada clase).
500 gramos Teobromina.
6 Termómetros para baño.
40 Termómetros clínicos comunes.
500 gramos Terpina hidrato.
1 kilo Tiocol (Thiocol).
300 gramos Terpinol.
2 kilos Tilo flor.
300 gramos Tintura belladona.
1 litro Tintura benjuí.
6 litros Tintura canela.
10 litros Tintura genciana.
3 litros Tintura jalapa compuesta.
2 litros Tintura quina.
500 gramos Tintura ruibarbo.
300 gramos Tintura Strofantus.
15 tubos goma para irrigador en tubos de 1 metro y medio de largo, c|rodetes terminales en ambos extremos.
300 gramos Tiroidina.
10 kilos Unguento mercurial doble.
1 kilo Urotropina.
1 kilo varillas de vidrio.
30 kilos Vaselina blanca.
20 kilos Vaselina amarilla.
24 vasos para ventosas, grandes.
1 kilo Veronal.
2 kilos Zinc óxido.

Utiles y Materiales de Talleres—

100 kilos aceite de lino cocido.
20 litros aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel (en cascos o en tambores).
30 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite común para maquinarias (en cascos o tambores).
20 kilos acido muriático comercial.
150 litros aguarrás (indicar envase y contenido)
400 aisladores a carretel (indicar medidas).

500 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
50 aisladores esquineros (indicar medidas).
150 aisladores prensa hilos, para conductores.
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
500 metros alambre para instalación de luz, de 1 m|m.
500 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m.
100 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
70 kilos amoniaco-gas (para fabricación de hielo) sin incluir valor de envase.
100 toneladas arena de río o de mina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce, con perilla, p|muebles (ind. medidas).
36 bisagras de hierro para muebles (indicar medida ofrec.)
12 barrenos de mano (surtidas).
10 bidet de loza.
50 boca-llaves de bronce para embutir.
50 boquillas de porcelana para caño Bergmann de 16 m|m.
50 boquillas de porcelana para caño Bergman de 23 m|m.
5 kilos borax para soldar.
5 kilos bronce para soldar.
50 kilos bronce fundido en barras.
10 kilos bronce en chapas de 2 m|m.
12 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtros Chamberlain.
200 metros cable de cobre de 4 m|m para instalaciones.
20 toneladas cal viva en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas de bronce niqueladas de 1|2".
10 canillas de bronce niqueladas de 3|4".
10 canillas de bronce niqueladas de 1".
200 metros caño de 14 m|m para instalaciones embutidas.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caño de hierro galvanizado de 1".
20 metros caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 3|4".
30 metros caño Manesmaan de 1".
30 metros caño Manesmann de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 1 1|4".
30 metros caño Manesmann de 2".
30 metros caño M. V. de 4".
1.500 kilos carbón para fragua.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
100 carbones para proyector de 18 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapateros.
20 metros lin, cedro de 4 x 4".
30 " " " " 3 x 3".
120 " " " " 2 x 14".
200 " " " " 1 1|2 x 14".
200 " " " " 1 x 16".
50 " " " " 1 1|2 x 12".
100 " " " " 3|4 x 16".
200 " " " " 1|2 x 16".
10 toneladas cemento portland.
20 cerraduras de embutir para puertas (ind. medidas).
20 cerraduras de embutir para muebles (ind. medidas).
20 cerraduras arrimar para puerta (ind. medidas ofrec.)
20 cerraduras para muebles (ind. medidas ofrec).
3 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora de 2 cent.
36 paquetes clavos comunes de 1" ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
48 paquetes clavos comunes de 1 1|2" (ind. peso de c|paquetes en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

48 paquetes clavos comunes de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 2 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 3" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
24 paquetes clavos comunes de 4" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de (33|4") (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
4 paquetes clavos sin cabeza de 1" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

6 paquetes clavos sin cabeza de 1 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
5 paquetes clavos sin cabeza de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
15 codos de hierro fundido de 1|2".
20 codos de hierro fundido de 3|4".
20 codos de hierro fundido de 1".
10 codos de hierro fundido de 1 1|2".
12 cojinetes para vagonetas (cajas de grasa).

50 kilos cola francesa.
100 metros cordón flexible para teléfonos.
200 metros cordón flexible para luz de 1 m|m.
200 metros cordón flexible para luz de 2 m|m.
300 litros creolina u otro producto similar.
10 metros Lin. Curupay de 3 x 16".
10 metros Lin. Curupay de 4 x 16".
100 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas para caño de hierro de 3|4 galvanizado.
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1".

10 curvas caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
15 depósitos automáticos de bronce para inodoros.
300 esqueletos para cepillos de piso.
300 esqueletos para cepillos de mano.
50 kilos estaño virgen.
60 kilos estopa blanca.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corrientes.
50 fichas de dos alas para puertas.
250 kilos grasa consistente.
3 kilos goma laca en escamas.
300 grampas para caño Bergmann.
100 kilos hierro angulo de 1 1|2".
100 kilos hierro angulo de 1".
30 kilos de hierro cuadrado de 1 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo de 1|4"-3|8-1|2-5|8-3|4-7|8 y 1" (100 kilos de cada clase).

120 kilos hierro redondo de 5|16-1 1|4-1 1|2" (40 kilos de c|clase).
240 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4-1 x 1|8 (120 kilos de c|media.
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 3|8-1 1|2 x 5|8" (150 kgs. c| media).
800 kilos hierro planchuela de 13|4 x 1|4".
50 kilos hierro planchuela de 1 3|4 x 5|16".
250 kilos hierro planchuela de 2 x 1|2".
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 26.
100 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
35 inodoros de loza con orejas.
50 interruptores de porcelana.
200 ... para ... metales.

200 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 16 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 32 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 50 bujías.
100 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 100 bujías.
20 leznas para zapateros.
72 lápices de carpinteros.
30 limas media caña surtidas (indicar medidas y granos ofrecidos).
48 limas chatas (indicar medidas y granos ofrecidos).
12 limas cuchillas (indicar medidas y granos ofrecidos).
6 limas cuadradas (indicar medidas y granos ofrecidos).
18 limas redondas (indicar medidas y granos ofrecidos).
30 limas triángulo(indicar medidas y granos ofrecidos).
100 llaves hembras en bruto.
200 llaves machos en bruto.
60 interceptores (llaves) un punto Hart.
24 mangos para maza.
24 mangos para hachas.
3.500 mangos para escobas.
1.000 mangos para cepillos.
30 mármoles para mesa de 1,40 x 0,70 x 4 cent. o aproximado.
120 kilos masilla.
12 mechas para alfajiar, americanas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
120 mechas americanas, surtidas (indicar medida ofrecida).
60 mechas cilíndricas, surtidas(indicar medida ofrecida).
4 metros sencillos de acero.
12 metros sencillos de madera.
80 kilos minio en polvo.
30 latas nafta, en latas de 16 a 18 litros o aproximado.
10 metros3. oxígeno para soldar.
1.500 kilos paja de guinea de primera.
1.500 kilos paja de guinea de segunda.
20 palanganas de loza, redondas de 12" para peluquería.
300 hojas papel tela esmeril azúl número 0, 1 y 2 (100 hojas de cada clase).
400 hojas papel de lija números 0, 1 2 y 3 (100 hojas de cada clase).
24 pinceles redondos (indicar medidas).
24 pinceles chatos (indicar medidas)
500 metros cuad. pino tea machimbrado de 1 x 3".
600 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 3".
300 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 4".
200 metros lin. pino blanco de 1 x 12".
2.000 metros lin. pino Brasil o pruce de 1|2 x 12" (indicar cual se ofrece).
800 metros lin. pino Spruce de 1|2 x 6".
100 metros lin. pino Spruce de 2 x 12".
200 metros lin. pino Spruce de 2 x 3".
200 metros lin. pino tea de 1 x 3", alfajías.
30 kilos pintura en polvo negra.
50 kilos pintura en polvo azúl.
20 kilos pintura en polvo tierra siena.
100 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta colorada.
50 kilos pintura en pasta negra.
50 kilos pintura en pasta verde.
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones de hierro surtidos.
25 placas de Lafitte para soldar.
50 portalámparas sin llave.
20 portalámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos remaches de hierro (indicar medida ofrecida, surtidos).
10 kilos remaches estañados, surtidos (indicar medidas ofrecidas).
200 kilos Ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, de 10, 15 y 25 amp. (150 de cada tipo).
50 tés para instalación embutida.
10 tés de hierro galvanizado de 1|2"
5 tés de hierro galvanizado de 3|4"
5 tés de hierro galvanizado de 1".
5 tés de hierro galvanizado de 3|4 x 1|2".
5 tés de hierro galvanizado de 1|2 x 1 1|4".
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.

6 paquetes tornillos para madera 15|15 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 18|20 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 18|22 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 18|25 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 20|25 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 20|40 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 21|40 (ind. peso de c|paquete).
15 paquetes tornillos para madera 21|25 (ind. peso de c|paquete).
100 kilos Trevia raiz.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 kilos Tuercas surtidas para bulones.
50 kilos Uniones para instalación embutida.
36 válvulas de bronce para canillas de ½".
36 válvulas de bronce para canillas de ¾".
20 válvulas de bronce para canillas de 1".
50 vai-venes para puertas.
10 vasos de vidrio para pilas "Leclanche".
50 vasos porosos para pilas "Leclanche".
10 vidrios dobles de 70 x 60.
10 vidrios dobles de 65 x 38.
10 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 63 x 375.
5 vidrios dobles de 62 x 56.
75 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 57 x 185
50 vidrios dobles de 565 x 18.
10 vidrios dobles de 56 x 38.
10 vidrios dobles de 56 x 37.
15 vidrios dobles de 56 x 36.
40 vidrios dobles de 56 x 34.
10 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
10 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 185.
20 vidrios dobles de 555 x 37.
15 vidrios dobles de 555 x 22.
15 vidrios dobles de 54 x 31.
5 vidrios dobles de 53 x 38.
5 vidrios dobles de 525 x 375.
15 vidrios dobles de 525 x 37.
10 vidrios dobles de 525 x 275.
10 vidrios dobles de 52 x 375.
15 vidrios dobles de 52 x 32.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 515 x 265.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
15 vidrios dobles de 51 x 37.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
40 vidrios dobles de 51 x 26.
5 vidrios dobles de 50 x 50.
5 vidrios dobles de 50 x 47.
5 vidrios dobles de 50 x 45.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
10 vidrios dobles de 50 x 375.
60 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 26.
20 vidrios dobles de 50 x 24.
20 vidrios dobles de 50 x 19.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 40 x 34.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
100 zinc para pilas "Leclanche".

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tam mediano, Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2 4, 6, 8 y 10, (5 cajas de c|clase)
75 carpetas cartón lomo de tela, ... 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en cartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca, (750 de c|color), s|modelo núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Remington.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos.

papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas, (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips bronceadas, (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.

3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
6.000 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas según modelo núm. 76.

1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15.. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en bloks de 100 hojas s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. número 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en bloks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número ...
200 fórmulas pedido de ..., según modelo núm. 81.

1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
[illegible]0 hojas fórmulas balance de comprobación ropería s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, Comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 33.
4.[illegible] hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo número 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58, (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas, según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas, según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres s|modelo núm. 112.
8.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planillas control de bienes, en blocks de 100 hohojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en bloks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería villas mujeres, en blocks de 100 hojas, según modelo número 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería villas hombres, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas plainnas borrador invenatrio, según modelo número 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas.
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador, (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-nor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana. (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario de 200 hojas, s|modelo número 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender s| modelo núm. 20, (de 200 hojas 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento médico s|mod. 113.
50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|mod. 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule, comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule, comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad, (ind. tamaño que se ofrezca).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo núm. 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas s| modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|mod. 87.
1 libro vencimientos, (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36x 23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 28 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo número 2.
1 libro autorización de gastos y compras s|modelo 89, de 250 páginas.
1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo núm. 91.
1 libro entradas clasificadas de 16 folios dobles, de 565 alto por 6 ancho, abierto, s|modelo núm. 1
1 juego libros de contabilidad haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37x50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios doble.
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, |s|modelo núm. 94.
1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz, de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
5 bobinas papel engomado en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romani, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Contaduría" en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras), (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja).
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo núm. 51 (papel especial grueso).
6.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
1.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría, según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrados "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo, núm. 52
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).
3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 36 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.

Semillas —

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
300 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorados.
2.000 cabezas ajos blancos.
600 plantas alcauciles (almácigos).
300 kilos arvejas enanas.
1.500 kilos alfalfa de primera.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata colorada de Montevideo.
500 kilos batata camote.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berros común.
200 gramos berros de tierra.
200 gramos berenjena violeta larga.
100 gramos berenjena media larga.
200 gramos berenjena redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla amarilla de Montevideo.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor de pie corto.
1.500 gramos col negra crespa.
1.500 gramos col rábano.
2.500 kilos centeno.
2.000 kilos cebada.
20 kilos espinaca de Flandes.
15 kilos espinaca de Amsterdán.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enanas.
50 kilos habas Sevilla.
800 gramos lechuga arrepollada gran de.
800 gramos lechuga arepollada de invierno.
800 gramos de lechuga de Nápoles.
800 gramos lechuga perezosa grande
800 gramos lechuga bailón.
800 gramos lechuga Gotti.
600 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
600 kilos maíz piamontés.
500 kilos maíz cuarentón.
200 kilos maíz arrugado dulce.
300 kilos maíz guinea.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón carne verde.
500 gramos melón cantalomp.
2 kilos nobo blanco chato.
3 kilos nabo largo Mathe.
5.000 kilos papas Magnun-Bonun.
5.000 kilos papas Early Rose.
5.000 kilos papas bocha.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino largo blanco.
1 kilo perejil común.
300 gramos pimientos amarillos.
300 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos colorados de Calahorra.
150 kilos porotos balines.
3 kilos puerro monstruoso cuarentón.
2 kilos rabanitos rosados punta blanca.
2 kilos rabanitos redondos colorados tempranos.
3 kilos remolacha colorada bassano.
4 kilos remolacha obscura de Egipto.
3 kilos remolacha redonda temprana.
2 kilos repollo de asti grande.
2 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo bronswick.
3 kilos repollo sain denis.
2 kilos repollo crespo de asti, chico.
2 kilos repollo quintal de everga[illegible]

3 kilos repollo gigante barleta.
1 kilo sandía extra temprana américa.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía arekansa.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomates turphi.
500 gramos tomates amarillos de Italia.
200 kilos tomates gigantes.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
8 kilos zapallo Angola.
8 kilos zapallo petirón.
8 kilos zapallo criollo.
8 kilos zapallo del tronco.

Artículos y útiles de labranza —

3 rollos alambre negro para enfardar.
4 rollos alambre de púa.
10 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
15 antiojeras reforzadas.
50 kilos cadenas para tiros.
50 cabos para azadas.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curvos para palas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto para tijeras de podar.
20 tarros insecticida "Budetti".
40 medios postes de quebracho.
30 palas de punter con cabo.
30 palas anchas con cabo.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras de afilar guadaña.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela de 17" sin yuguillos.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado (indic. capacidad ofrecida).
15 resortes para tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos sulfato de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercos.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2 x 2".

Bazar—

500 bacinillas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
100 baldes de cinc (indicar capacidad ofrecida).
10 batidores de alambre.
10 botellones de vidrio (indicar capacidad en litros).
20 cacerolas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de hierro batido (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de alambre (indicar medidas ofrecidas).
6 cafeteras enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar medida ofrecida).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 coladores chinescos.
6 coladores niquelados para té.
6 coladores enlozados para caldo (indicar medida).
6 compoteras de loza (indicar diámetro).
6 compoteras de vidrio (indicar diámetro).
60 copas para vino.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
60 cucharones enlozados (indicar diámetro).
60 cucharones de hierro (indicar diámetro).
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
120 cuchillos comunes para mesa, cabo de hierro.
10 cuchillos para cocina (indicar largo de la hoja).
6 cuchillos para masa panaderos [illegible]
6 cuchillos para carniceros (indicar largo de la hoja).
3 embudos enlozados, indicar capacidad.
6 ensaladeras de loza (indicar capacidad).
50 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
50 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
6 hachas de mano con cabo.
4 hachas de tumba con cabo.
50 jarras enlozadas de tres litros de capacidad.
10 jarras de vidrio de dos litros de capacidad.
600 jarrones enlozados de 500 c|c. o aproximado.
50 Lebrillos de latón (indicar medida o capacidad ofrecida).
10 lecheras enlozadas de 2 litros de capacidad.
2 medidas de latón de 1 y 2 litros.
2 medidas enlozadas de 1 y 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
40 ollas enlozadas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
50 palanganas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
30 palas para basura.
18 pavas enlozadas (indicar capacidad ofrecida).
100 pela papas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza para almuerzo.
24 platos de loza para café.
24 platos de loza para postre.
240 platos de loza playos (indicar diámetro).
120 platos de loza hondos (indicar diámetro).
600 platos enlozados hondos (indicar diámetro).
1.200 platos enlozados playos (indicar diámetro).
600 platos de hierro batido, hondos (indicar diámetro).
6 sartenes de hierro (indicar medidas).
6 soperas de loza (indicar capacidad).
50 soperas enlozadas (indicar capacidad).
25 tarros de hierro redondos para leche, 50 litros de capacidad, boca de 222 m|m., tapa hermética, baño estañado interiormente.
20 tarros de hierro redondos, de 30 litros de capacidad, para leche, boca de 16 cent., tapa hermética, baño estañado interiormente.
36 —tazas de loza para almuerzo.
36 tazas de loza para café.
600 tazas enlozadas de 500 c.c. de capacidad con asa.
600 tazas de hierro batido, de 500 c.c. de capacidad con asa.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
1.200 tenedores de hierro comunes.
36 vasos para agua por 250 gramos de capacidad.
6 viandas enlozadas de cuatro platos.
6 viandas enlozadas de cinco platos.

Oliva, Junio de 1926. — Médico Director.

v30 junio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja) F. C. C. N. Argentino, el día 30 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden los renglones arriba mencionados.

Comestibles y artículos de almcén—

3.000 litros de aceite puro de oliva.
180 kilos de aceitunas verdes.
3.000 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
9.000 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilos de azúcar refinada de primera calidad.
500 kilos bacalao sin espinas de primera calidad.
300 kilos café en grano "Caracolillo"
200 kilos café en grano "Puerto Rico".
100 kilos café en grano "Moka".
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
2 kilos comino molido.
2 kilos clavos de olor.
500 latas dulce de duraznos al natural
200 kilos dulce de membrillo.
400 kilos extracto de tomate.
1.800 kilos fideos de sémola de primera calidad, surtidos.
400 paquetes fécula de maíz.
1.000 kilos grasa de vaca "La Negra" o "La Blanca".
750 kilos grasa de cerdo "La Negra" o "La Blanca".
400 kilos garbanzos de primera calidad.
100 paquetes harina de arvejas.
100 paquetes harina de habas.
100 paquetes harina de garbanzos.
100 kilos harina de porotos.
36 bolsas harina de trigo "000", en bolsas de 70 kilos neto.
400 kilos de jamón crudo de primera calidad.
250 kilos de lentejas de primera calidad.
600 kilos de maíz pisado.
2 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces de primera calidad.
500 kilos orejones de durazno, de primera calidad.
700 kilos pasas de higo de primera calidad.
40 kilos pasas de uva despalilladas.
100 tarros petit pois. Indicar marca.
200 kilos polenta de primera calidad.
10 kilos pimentón dulce. Indicar marca.
5 kilos pimienta molida de primera calidad.
300 kilos porotos manteca de primera calidad.
700 kilos queso de rallar. Indicar marca.
400 kilos queso para postre "Chubut", en formas de 1 kilo.
350 latas de Quarker Oats.
800 kilos sal gruesa de primera calidad.
200 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo neto. Indicar marca.
200 kilos salame tipo Milán, de primera calidad.
600 kilos sémola de primera calidad.
50 kilos té. Indicar marca y envases.
100 kilos tocino de cerdo, de primera calidad.
200 tubos vainilla de una chaucha.
400 litros vinagre blanco filtrado, de primera calidad.
300 kilos de yerba mate paraguaya, en latas de 1 kilo. Indicar marca.
300 kilos de yerba mate en barricas o cilindros. Indicar marca.
24 gruesas de fósforos. Indicar marca.
50 tarros polvo de hornear. Indicar marca y envase.
1.700 kilos de jabón amarillo para lavar, "Campana", en barras.
3.400 cajas jabón "Sunligth", en cajas de 2 panes.
2.400 panes de jabón sapolio. Indicar marca.
15 cajones kerosene sin canilla. Indicar marca.
750 paquetes de velas de estearina. Indicar marca y peso.
200 kilos azul para ropa en terrones.
1.000 bolsitas azul para ropa. Indicar marca y peso.
200 rollos papel higiénico.

Gallinas, pollos y huevos—

.600 docenas de huevos frescos no conservados.
500 gallinas sanas y gordas, de 2 kilos de peso aproximadamente. Precio por kilo en pie.
500 pollos gordos y sanos, de 1 1|2 kilos aproximadamente. Precio por kilo en pie.

Leche de vaca—

79.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae de la vaca.

Manteca—

450 kilos de manteca fresca. Indicar marca.

Papas para consumo—

25.000 kilos de papas "Mar del Plata" o tipo similar.

Pan de primera calidad—

27.000 kilos de pan, elaborado con harina de primera calidad.

Hacienda vacuna para consumo—

264 novillos de 3 a 4 años de edad, gordos, sanos y vacunados contra el carbunclo.

Forrajes—

100 toneladas de alfalfa seca de primera, en fardos de 30 a 50 kilos.

Combustible—

300 toneladas de leña de quebracho para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 50 ctms. de largo.
300 toneladas de leña de algarrobo para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 60 ctms. de largo.

Artículos de bazar—

20 docenas de escobas de 5 kilos.
10 docenas de cepillos para piso, con cabo.
10 docenas de cepillos de mano, para piso.
10 docenas de escobillas para bacinillas.
3 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo, sin cabo.
10 docenas tazas enlozadas para desayuno.
10 docenas de platos enlozados hondos.
10 docenas de platos enlozados playos.
10 docenas jarros enlozados de 200 cc. de capacidad.
12 jarras enlozadas para leche, con tapa, de 1 litro de capacidad.
6 jarras enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 5 litros.
6 pavas enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
4 teteras enlozadas de 1 litro.
4 cafeteras enlozadas para 8 tazas.
12 cucharones enlozados.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, chicas.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, grandes.
6 fuentes enlozadas, ovaladas medianas.
2 medidas enlozadas de 1 litro.
6 baldes enlozados.
4 lavapié enlozados.
6 sartenes enlozados de 20 ctms. de diámetro.
4 soperas enlozadas con capacidad para 8 personas.
2 viandas enlozadas de 4 platos.
16 docenas tazas de loza para té.
2 docenas tazas de loza para café.
5 docenas platos de loza playos.
5 platos de loza hondos.
12 tachos grandes, para basuras.
2 tachos de hierro estañado de 60 litros c|u.
6 asaderas de hierro estañado de 40 x 60 ctms.
4 asaderas de hierro estañado de 30 x 50 ctms.
3 sartenes de hierro estañado de 40 ctms. de diámetro.
3 sartenes de hierro estañado de 30 ctms. de diámetro.
10 docenas de copas de vidrio para agua.
4 docenas de copas de cristal para agua.
12 jarras de vidrio de 2 litros.
6 soperas de loza para seis personas
[illegible] de loza ovaladas, para 6 personas.
2 [illegible]queras de vidrio.

6 compoteras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
12 coladores de alambre para té.
40 palas para basura.
200 litros acaroína.

Artículos de ropería—

500 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de brin blanco para guardapolvos.
200 metros de uso doméstico.
100 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 metros de alemanesco para manteles.
400 metros bramante.
400 metros bramante especial para vendas.
10 docenas servilletas para mesa.
20 docenas repasadores.
20 docenas tohallas de mano.
3 docenas tohallas de baño.
10 docenas trapos para piso.
100 colchas de algodón, blancas, para camas de una plaza.
12 mosquiteros de tul, para camas de una plaza.
10 docenas medias de algodón para mujer.
100 pares zapatillas, para mujer.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1'', blancos.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1|2'', blancos.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1''.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1|2''.
10 rollos cinta de hilera blanca en rollos de 100 metros.
20 docenas carreteles de hilo de coser, blanco. Indicar marca.
20 docenas carreteles de hilo de coser, negro. Indicar marca.
50 madejas de hilo rojo para marcar.
50 carreteles hilo blanco para ojalar.
20 carreteles hilo negro para ojalar.
10 docenas hevillas amarillas para pantalones.
10 paquetes agujas para máquinas de coser ''Mundlos''.

Artículos para el lavado—

500 kilos cloruro de cal.
6.000 kilos cristal de soda.

Artículos de electricidad—

5 rollos cinta aisladora.
40 lámparas de 100 watios, 220 volts.
40 lámparas de 50 watios, 220 volts.
60 lámparas de 40 watios, 220 volts.
30 fusibles de 25-35 amperes.
30 fusibles de 15 amperes.
30 fusibles de 10 amperes.
12 resistencias para planchas de 220 volts.

Drogas y útiles de farmacia—

10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
5 kilos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
120 frascos adrenalina, solución al 1 por mil, frascos de 30 gramos.
600 ampollas adrenalina, solución al 1 por mil.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
5.000 gramos aceite de almendras dulce.
250 gramos alucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
24 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos amonio carbonato.
7.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cerezo.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
3.000 gramos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.000 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
12 ampollas para suero de 200 cc.
3 [illegible] aceite de bacalao.
100 gramos aloes.
15 kilos alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico iodu[illegible].
[illegible] gramos amoníaco [illegible].
500 gramos anís [illegible].

500 gramos antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros agua oxigenada, en envases de 10 litros.
150 ampollas agua bidestilada. Ampollas de 5 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
50 gramos apomorfina.
50 litros agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de eucaliptus.
1.000 gramos agua destilada de anís.
1.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de [illegible].
5.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
40 litros agua destilada de menta.
150 gramos agar-agar blanco pulverizado.
30 gramos apiol.
1.000 gramos arroz en polvo.
250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
2.500 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño extracto seco.
1.500 gramos belladona.
500 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina
10 litros bencina rectificada.
1.500 gramos benjuí.
250 gramos belladona, polvo.
1.000 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
150 gramos belladona extracto seco.
1.500 gramos benzol puro.
24 bolsas para hielo.
24 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
6.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro potasio.
2.500 gramos bromuro sodio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo tolú, extract. flúido.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
700 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
2.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos cade aceite.
1.000 gramos cafeína pura.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylan.
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
3.000 gramos carbón vegetal.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo.
24 cánulas para enemas, completas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos ácido cítrico.
30 litros clohídrico, ácido comercial
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodion.
250 gramos creosota.
20 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uñas.
500 cepillos para dientes.
37 litros cloroformo líquido Merk
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
500 gramos cochinilla.
1.000 ampollas cafeínas de 1 cc. de 0.25
300 gramos calcio hipofosfito.
35 kilos calcio carbonato.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas y medidas.
36 cánulas de vidrio para lavajes
12 canulas de metal para lavajes.
1.500 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos nitrico acido puro.
3.000 gramos coca hojas.
300 gramos codeina.

100 gramos colargol.
3 libritos curcuma papel.
1.500 gramos creogenina pura.
1.000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
200 cápsulas gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
30 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
5.000 gramos calcio clorato.
250 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia palo.
12 chatas enlozadas.
1.000 cajas de cartón surtidas N.° 5 al 10.
300 gramos canforato de piramidón.
1.500 gramos cocadilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5.000 corchos surtidos.
250 gramos digital hojas.
150 gramos datura extramonio.
500 gramos Dower polvos.
100 gramos Dónovan licor.
1.500 gramos Decessart extracto flúido
100 frascos Digitalina solución al 1 o|oo en frascos de 10 gramos.
250 ampollas digitalina solución a 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.500 gramos diadermina.
6 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, tamaño surtido.
250 gramos escamonea polvo.
50 esponjas tamaño grande.
250 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaína.
600 gramos estrofantos semillas.
50 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
100 tubos éter anestésico.
3.000 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
250 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos Erlemeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos esparteína clorhidrato.
200 ampollas emetina. Ampollas de 001.
1.500 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
150 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 9 piezas.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10 20, 30, 40. 50, 70, 80, 100 cc. Cincuenta frascos de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de: 30, 50, 100. 150, 200, 250 y 300 cc. Ciento cincuenta de cada medida.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.500 gramos formalina.
2.000 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato potasio.
1.500 gramos fenolftalcína.
10 gramos floroglucina.
20 gramos fuschina básica.
500 gramos fosfato de amonio.
3.000 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raiz polvo.
1.000 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio
1.000 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.000 gramos goma tragacanto.
3.000 gramos gomenol puro.
50 gramos geranio esencia.
1.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
50 gramos genciana violetas.
200 piezas gasa absorvente. Indicar marca y medida.

5 metros gutapercha.
150 metros goma tubo.
2.500 gramos amamelis virgínica extracto flúido.
500 gramos helecho macho extracto etéreo.
200 gramos hermofenil.
100 gramos hermitol.
3.000 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato. Ampollas de 1 cc.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.500 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
3.000 gramos ioduro de potasio.
300 gramos iodoformo.
1.000 gramos ipecacuana en polvo.
100 gramos ipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
18 irrigadores enlozados.
12 inhaladores.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 geringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
20 geringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
300 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
500 pastillas jabón sublimado.
1.000 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
12 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
300 gramos limón esencia.
12 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rosseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato.
20 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
6.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
3.000 gramos malva hojas.
1.000 gramos manita.
3.000 gramos manzanilla flor.
250 gramos menta esencia.
3.000 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
3.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
150 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
3.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
150 gramos morfina clorhidrato.
500 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4
2 morteros de mármol N.° 6
2 morteros de mármol N.° 8
2 morteros de mármol N.° 10
2 morteros de vidrio N.° 2
2 morteros de vidrio N.° 3
2 morteros de vidrio N.° 4
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
30 series completas neo-salvarsan.
5.000 gramos naftalina en bolitas.
2.000 gramos naftalina en polvo.
250 gramos naftol beta.
7.000 gramos naranja amarga corteza.
1.000 gramos naranja dulce corteza.
35 litros nitrico ácido comercial.
1.000 gramos clorhídrico ácido puro.
200 gramos novocaina.

2.500 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos nuez de kola.
250 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 1.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
2 obleteros metálicos grandes.
2.500 gramos ovarina polvo.
1.500 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
300 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
500 gramos piramidón canforato.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
7.000 gramos polígala raíz.
5.000 gramos papel filtro.
100 gramos Pearson licor.
500 gramos polígala extracto flúido.
5.000 gramos permanganato de potasio.
36 peras de goma Richardson
2.500 gramos quina roja ramas.
100 gramos quina roja extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina etil carbonato.
500 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
100 gramos ratania extracto seco.
500 gramos resorsina.
25 litros ricino aceite.
150 gramos ruibarbo.
150 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos salicílico ácido.
6.000 gramos salicilato de soda.
3.500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.000 gramos sauco flores.
1.500 gramos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio borato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio citrato.
2.500 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
5.000 gramos sodio salicilato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
10 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
60 saliveras de mano.
30 kilos talco de Venecia.
1.000 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
7.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
..000 gramos tártrato potasio y sodio.
200 termómetros clínicos. (Indicar marca).
3.000 gramos teobromina.
1.250 gramos terpina hidrato polvo.
500 gramos terpinol.
8.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
000 gramos tiocol.
250 gramos trementina de Venecia.
12 termómetros clínicos Phillisher.
15 litros trementina rectificada.
300 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
250 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva 5 ctms.
2.500 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana.
50 gramos vanadato de sodio.
5.000 gramos vaselina aceite.
20 kilos vaselina blanca.
700 gramos veronal.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
2.500 gramos viburnum extracto flúido.
1.500 gramos [illegible]

La Rioja, Junio 1.° de 1926. — *La Dirección.*

v-30 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio 1926, a las 11 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., donde se deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación para el día 23 de Junio de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 700 kilos de pan diarios al Hospital Nacional de Alienados, Brandzen 2570, y para el día 7 de Julio de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, similares y harina y aves y huevos. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 junio

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16 horas. — La Secretaria.

v13 julio

Provisión de carpintería metálica

Se hace saber a los fabricantes de carpintería metálica para hospitales y asilos, que en los próximos concursos se especificará el "marco único" para la ventana y celosía. — La Secretaria.

v.28 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Julio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

v6 julio

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermos infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Gobernación del Chaco.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). — La licitación tendrá lugar el día 21 de Julio de 1926, a las 14 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba. — A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1926. — El Presidente.

v. 21 julio

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes — Buenos Aires — F. C. O.

Llámase a licitación para el día 5 de Julio de 1926, a las horas 11, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto de 1926.

Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en el Secretaría del Asilo — La Secretaria.

v5 julio.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 15,30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los muebles que requieren las Aduanas y Receptorías de la República con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7184-I 1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede ser consultado en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, calles Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Julio próximo a las catorce horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Subsecretario.

v19 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del segundo semestre de 1926, de los artículos comprendidos en las partidas de comestibles, combustibles, ropería, colchonería y calzado; medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación mobiliario y edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semillas, destinado al sostenimiento de este Reformatorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El Director.

Materiales de Talleres — Panadería—

3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería—

40 kilos alambre escobero N.° 19.
15 kilos alambre para cepillos de piso
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino brasil, segunda calidad, 1.10 largo.
2 cuchillos p|armar escobas (indicar marca).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillos de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos pluma avestruz, espec., que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar Norteamericana.

Hojalatería y plomería—

18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua fría.
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua caliente.
6 chapas de hojalata de 0.90 x 2m.
5 kilos estaño preparado para soldar plomo.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua caliente.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua fría.
1 juego dados p|tarraja Roechlgh, desde 1|2 hasta 2".
1 pinza para hojalatero de acero, abertura paralela de 8" de largo.
1 pinza de acero para hojalatero, punta redonda de 16" ctms.

Imprenta—

15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, 35 kgs., de 74 x 110.
10 resmas papel obra 1.ª, de 25 kgs., de 74 x 110.
5 resmas papel hilo 38 kgs., de 72 x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kgs., doble carta.
2 resmas papel diario, de 74 x 110.
10 kilos pasta blanda, para rodillos.
6 pinzas de acero.
3 barras pasta Dixon para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida "Durabite".
5 metros soga amianto de 1|2".
5 metros soga amianto de 2|4".

Taller mecánico—

1 armazón de sierra calar, chica
20 hojas de sierra.

1|2 mts2. chapa de bronce de 1 [illegible]
3 limas paralelas de 14".
2 limas 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas de 10".
3 [illegible] d 62".
5 [illegible] de 6 [illegible].

3 limas redondas de 10''.
3 limas redondas de 4''.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7 mm.
2 limas paralelas chatas de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cichilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de 1|2 caña de 4''.
3 limas de 1|2 caña de 5''.
3 limas de 1|2 caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
4 limas de corte fino, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña de 8''.
4 ídem de 5''
4 ídem de 10''.
4 ídem de 12''.
4 ídem de 14''.
4 ídem de 16''.
4 limas corte grueso, redondas, pla nas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña, de 14''.
4 ídem de 16''.
2 remaches cabeza redonda, 3 mm. de espesor x 10 mm. de largo.
2 ídem 4 x 10.
2 ídem 5 x 10.
2 ídem 6 x 12.
2 ídem 7 x 12.
2 ídem 8 x 15.
2 ídem 8 x 20.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tirarremaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2 x 3|4''.
30 tuercas 2 1|2 x 3|8''.
30 tuercas 3 x 1|4''.
30 tuercas de 3 x 1|2''.
30 tuercas de 4 x 3|8''.
1 estampa bigornia lisa, para aderezar chapas de 60 x 60 ctms.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada, de 10''.
1 llave inglesa de 12''.

Carpintería—
24 bisabras de 1 1|2''.
12 bisagras de 1''.
24 bisagras de 2 1|2''.
24 bisagras de 3''.
24 bisagras de 4''.
3 paq. clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1 1|2''.
3 paq. clavos sin cabeza de 4''.
2 paq. clavos sin cabeza, de 2 1|4''.
1 juego mechas para madera blanda.
10 tablas pino brasil 1 x 12''.
10 tablas pino brasil 3|4 x 12''.
10 tablas pino brasil 1|2 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo, 1 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo 1|2 x 12''.
5 tablas cedro paraguayo 1 1|2x12''.
5 tablas cedro paraguayo 2 x 12''.
1 angalete sencillo mediano.
1 angalete sencillo chico.
1 sierra circular 12 ctms., diente saltado.
1 sierra circular 12 ctms., diente corrido.

Usina—
100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1 mm. 500 vts.
100 metros alambre de 3 mm. 500 vts.
150 metros alambre flexible de 0.5 mm. 500 volts.
200 mts. alambre de timbre de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica, p|bomba de 3|4''.
12 llaves unipolares Hart.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 70 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios. Taller lavadero—
120 kilos aceite celovalba N.° 5.
150 kilos aceite cilindro doble.
5 kilos grasa consistente ''Tigre''.
5 kilos grasa consistente ''Negra''.
20 kilos desinfectante para caldera ''D. M.''.
100 kilos estopa blanca.

Pinturería—
50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta ''Pajarito''.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, Anclas o 4 Caballos.
3 galones barniz ''Carriage'' número 2 N. H.
1 galón barniz ''Carriage'' Flating.
25 kilos colorado en pasta Pajarito.
5 kilos cola conejo.
3 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrios.
4 cuchillos para pintor.
50 kilos masilla.
10 kilos negro en pasta Pajarito.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 pinceles filetear para aceite.
4 pinceles ovalados grandes, para pintura.
6 pinceles chatos de 2'', para pin tura.
100 hojas papel de lija N.° ...
5 hojas papel para estampas.
5 kilos ripolín blanco.
3 kilos sapolín color caoba.
3 kilos sapolín negro.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medi das.
450 vidrios ingleses de distintas me didas.

Albañilería—
7 mts3. arena de Montevideo, gruesa.
4 mts3. arena de Montevideo, fina.
500 azulejos de 15 x 15 ctms.
100 azulejos para molduras de 15 ctm.
100 azulejos para zócalos de 15 ctms.
100 azulejos guardas de 15 ctms.
100 kilos cemento portland blanco.
100 kilos cemento portland fulminante, amarillo.
500 kilos cemento portland (aprobado, igual calidad anterior).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes teja ''P. Sakoman'', para techos.
30 metros caños de barro de 4''.
20 metros caños de barro de 6''.
500 tejas ''P. Sakoman''.

Lubrificantes—
10 cajones aceite ''Otto'' 000.
2 cajones aceite ''Otto'' F.

Máquinas, vehículos, etc.—
2 molinos de viento.
1 ventiladora de semillas.
1 enfardadora.
1 emparvador.
2 arados de mancera N.° 2 1|2''.
2 rastras de dientes 3 cpos. ''Zig Zag'', de 105 kgs.
2 chatitas para ensilaje.

Herramientas—
3 columnas de incendio.

Apicultura—
50 colmenas sistema ''Molino'' o similar.
1.000 marcos para las mismas.
1 extractor de miel para cuatro marcos.
1 aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—
160 postes de quebracho de 2.40 mts. de largo.

Loza, bazar, ferretería—
6 esaderas hrro. estañado, cuadrilongas, 55 a 65 cm.
5 litros aceite de colza para faroles.
3 baldes hrro. galv. reforzados, capacidad 15 lts.
24 cabos para hachas cortar leña, grandes.
6 hachas cortar leña, buena calidad, tamaño grande, c|mango.
1 hacha para carnicero, buena calidad.
5 cacerolas hrro. bat., 20 ctms. diámetro, reforzadas.
2 canastos alambre para frituras, 30 ctms. diámetro.
12 candados hrro., reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 cucharones enloz. de 12 a 15 cm.
6 cernidores de madera, 40 ctms. diámetro, fuertes.
60 kilos cera para pisos ''Royal'', color caoba y roble.
12 fuentes loza playas, forma oval, p|10 cubiertos.
6 faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 fruteras de vidrio, c|tapa, 8 cubiertos.
5 cucharones hierro bat., reforzados, de 15 ctms.
12 ensaladeras loza, 26 ctms. diámetro, aproximado.
6 espumaderas hierro bat., reforzadas, de 15 ctms.
12 jarras vidrio para agua de 2 1|2 litros.
96 jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 hojas sierra para serruchos de carnicero.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 ollas enloz. reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enloz. reforzadas, de 25 a 30 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postre.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas de 5 litros.
1 prensa hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras p|afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para te.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
200 tarros puloil.
150 panes sapolios.
250 tazas hierro bat., c|asa, de 500 grs. capacidad.
8 docenas vasos vidrio, forma barril, de 300 grs. aprox.
5 kilos viruta de acero para pisos.
1 aparato para soldar a autógena, completo.
1.500 gramos aceite de almendras dulces
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de oliva purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
500 gramos aceite esencial de noilli.
100 gramos aceite esencial pino marítimo.
50 gramos aceite esencial pino silvestre.
100 gramos aceite esencial de romero.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de sidra.
10 gramos aceite esencial de sándalo.
3.000 gramos aceite esencial de trementina.
10 gramos aceite esencial de violeta.
10 gramos aceite esencial de jazmín.
10 gramos aceite esencial de geranio.
100 gramos aceite benzoico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
2 litros alcohol absoluto.
2.000 gramos amonio acetato solución.
200 gramos antrasol.
10 gramos argirol, (nucleinato de plata).
50 gramos azafrán en rama.
200 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubaba en polvo.
100 gramos betol.
10 gramos bro—
300 gramos sodio bibo—
20 gramos cafeína citrato.
200 gramos calcio hidrato puro.
800 gramos cloruro.
24 termómetros clínicos.
2 termómetros Pillitzer.
25 gramos tartrato bismuto de sodio.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos formalina en comprimidos.
200 gramos uruzús en polvo.
12 litros vino marsala.
25 gramos fosfato codeína.
5 Neosalvarsan (series de 15 y 75).
50 pomos vacíos surtidos.
4 cajas yodonitrato de quinina Erce.
25 gomas para irrigador.
1 navaja Guillette c|12 hojas rep.
200 gramos chinosol, (ortoxiquinoleína sulf. neutro).
2.000 gramos carbonato de sodio.
2.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 1 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 2 c.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 5 cc.
500 ampollas de vidrio, Jenne, d|10 cc.
24 ampollas de vidrio, Jenne, d|50 cc.
100 litros alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frascos de 30 grs.
5 gramos estrefantina.
50 gramos euquinina.
25 gramos aristoquinina.
1.000 gramos folículo de sen.
250 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas pantopón Roche.
2 cajas digaleme (ampollas).
12 vendas de franela, 5x12.
12 vendas elásticas de 5x5.
12 vendas elásticas de 5x10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo colchicina.
4 escalpelos surtidos Colin.
10 gramos hidrato de triclorotanal.
1.000 gramos triclorometano.
100 gramos canela en polvo.
1.000 gramos coca hojas.
5 gramos digitalina cristalizada.
5 gramos eserina clorhidrato.
10 gramos estricnina nitrato.
5 gramos estricnina cacodilato.
100 gramos ergona.
100 gramos esencia de grosella.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto blando de quina.
2.000 extracto flúido de estigma de maíz
2.000 gramos grasa de cerdo.
100 gramos guayaco recina.
100 gramos guayacol cristalizado.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protozolato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo.
100 gramos lactovaselina.
100 gramos lecitina.
5.000 gramos lino semilla, en polvo.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
100 gramos mercurio salicilato arseniato.
2.000 gramos miel de abeja.
1.000 gramos mostaza molida.
10 kilos papel impermeable.
50 gramos peptona pura.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
200 gramos regaliz polvo.
500 gramos rosas hojas.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
10 gramos sodio vanadato.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos árnica, flores.
500 gramos vainilla.
100 gramos cinc acetato puro p|análisis.
6 agujas p|inyec. de platino irradiado, de 6 cms.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayo.
1 gruesa cajas de cartón, surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos boca ancha, tapa esmeril, de 100 cc.
200 frascos despacho de 50 cc.
100 frascos despacho de 1.. cc.
200 frascos despacho de 150 c.

300 frascos despacho de 250 cc.
200 frascos despacho de 300 cc.
100 frascos despacho de 500 cc.
20 frascos goteros boca ancha de 100 cc.
20 frascos goteros, boca ancha, de 50 cc.
100 cuenta gotas.
10 jeringas para oídos.
.. peras de cauchut p|inyectar sueros.
2 pulverizadores p|líquidos.
5 provetas de vidrio graduadas de 50, 100, 250, 500 y 1.000 cc..
8 provetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15 cc.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes p|buretas p|2 buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchut rectales surtidas.
12 sondas de cauchut, uretrales, surtidas.
1 juego sondas de Nelatón.
1 frasco Solución Giensa Grubler.
3 bolsas para hielo, surtidas.
6 bragueros, derechos.
3 bragueros, dobles.
3 calentadores de presión.
3 kilos de plata para sutura, carretel.
1 ansa de platino.
1 pipeta graduada para el hemoglobinómetro de Sahli.
12 guantes de goma N.° 8 y 8 1|2.
5 metros guttapercha laminada.
5 piezas tarlatana engomada para yeso.
1 mechero de alcohol, tipo Bunsen.
1 mechero de alcohol.
1 reflector eléctrico p|examen de oídos.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta agrafo de Miche (juego completo).
250 agrafos esterelizados.
3 tijeras rectas de cirugía.
2 tijeras curvas de cirugía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta-algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cms. de ancho.
2 porta-nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico. de 140x60x100.

200 gramos alumbre.
500 gramos bisulfato de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinina pura.
50 gramos metol.
12 gramos magnesia Agfa concentrada.
250 gramos meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesa placa extra-rapit de 13x18.
1 gruesa papel para revelación Ridax, clase Dur. semimate 18x24.
1 embudo prismático de vidrio 11 cm. diám.
1 medida graduada forma cilíndrica de 10 cms. c. c.
2 docenas filtros de papel 18 cms. diámetro.
1 pinza p|raíces de incisivos, inf. N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces sup. N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces peña 69.
1 pinza angular forma bayoneta, número 32.
1 pinza para incisivos centrales y caninos, N.° 213.
1 pinza para raíces y biscupides inferiores, N.° 85.
1 pinza para bóscupides superiores, N.° 99.
1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior largo derecho N.° R 53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo, N.° L 753.
1 pinza para torcer molar superior N.° 210.
1 pinza para torcer molar interior N.° 5.
1 pinza Universal diente de niño N.° 3

1 pinza forma pico de loro para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón p|curaciones. N.° 20.
2 espejos para boca con mango número 55.
5 gramos pipaverina.
3 elevadores p|raíces mango metal N.° 20 B, 21 B' y 26 B. (1 de c|u)
3 exploradores Nos. 1, 2 y 3 extremo doble, (uno de cada número).
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de rep, para la misma jeringa.
2 lancetas de acero con mango N.° 4.
12 limpiadores de tartratro, formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyec. hipodérm. de P. Davis.
3 puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.
100 gramos ácido tímico.
200 litros alcohol puro.
5 gramos popaverina.
25 kilos papel para envolver uso farmacia.

Ropería, colchonería y calzado—
1.000 pares alpargatas.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas p|máquina Mundlos, sastre.
50 paquetes agujas de mano Nos. 3, 4 y 5.
50 metros alemanesco algodón para manteles.
1 gruesa botones para guardapolvo, buena calidad.
150 metros brin crudo para guardapolvos, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes cocinero, fuertes.
50 gruesas botones carozo para saco.
50 gruesas botones carozo para pantalón.
50 gruesas botones carozo para ropa interior.
400 pares botines vaqueta, color liso, tipo Ejército, Nos. 36 al 44.
100 pares botines box-calf negro, punta de hierro, Nos. 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo. buena calidad, talle de 8 a 20 años.
100 camisones para enfermos, íd., íd
750 calzoncillos confeccionados en lienzo, de buena calidad, medios cortos.
800 camisetas de algodón grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 colchas blancas algodón con flecos, para camas 1 plaza.
250 metros cotín algodón para forro de colchones.
100 metros cotín algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquinas de coser sastre.
2.000 pares cordones cuero para botines
36 dedales para sastre.
10 gruesas hevillas para pantalón.
350 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 60.
120 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, gris o azul
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama doble faz.
1.500 lienzo para sábanas doble ancho.
30 mosquiteros buena calidad.
800 pares de medias de algodón color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias largas, de algodón color gris o marrón, punto reforzado.

240 repasadores algodón para loza.
300 peines de asta tamaño mediano.
300 sombreros junco para sol medida surtida.
300 sombreros brin medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
125 tohallas afelpadas buena calidad.
38 tohallas de baño buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tiza para sastre color surtido.
400 trajes griseta azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado pantalón corto y largo.
450 trajes griseta paño azul, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico doble ancho para sábanas.
50 zapatillas para enfermos.
3 badanas de color N.° 3.
2 box-calf negro.
3 kilos clavos punta París medianos.
3 paquete clavos para taco N.° 7.
6 paquete clavos para taco N.° 8.
6 paquete clavos para taco N.° 6
2 kilos clavos imitación N.° 3.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
12 carreteles hilo negro zapatero, para máquina N.° 16.
2 carreteles hilo negro zapatero N. 20 para máquina.
6 carreteles hilo negro zapatero N. 22 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 20 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 22 para máquina.
6 carretles hilo color zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 20 para máquina.
24 ovillos hilo plantillar.
125 hojas papel de lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas N.° 2.
12 paquetes semillas N.° 11.
150 kilos suela.
6 litro de tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón tipo ejército N.° 28|37.
4 pares hormas para hombre tipo ejército N.° 38|41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas 1|2 caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado completo de todas medidas.
6 trinchetas buena calidad.

Talabartería—
4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hevillas surtidas.
1 suela salteña engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería—
12 agujas de 13 ctms.
6 agujas de 25 ctms.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano "J. Leambre".

Cochera—
4 anteojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coche.
3 gamuzas.
2 látigos para cadenero con trenza de cuero.
2 látigos para lanza.
2 pecheras de cerda N.° 18.
2 pecheras de cerda N.° 19.
2 rasquetas para caballo.

Talabartería — Guarnición para carro completa compuesta de:
[illegible]
10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

Libros y útiles de escritorio — Oficinas.
6 cajas alfileres tamaño mediano.
25 cajas broches clips.
6 cajas broches a tornillo de 1" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 1 1|2 de largo.
6 cajas broches a tornillo de 2" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 3" de largo.
18 carpetas flexibles "Soenecken".
6 copiadores oficio, papel japonés 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36 buena calidad.
50 hojas carbónico azul doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir "Tri-Ply", 399.
18 gomas para lápiz "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eurecka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber" N.° 2.
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, de 100 hojas aproximada.
1 resma papel cuentas dos columnas.
1 resma papel cuenta tres columnas.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resma papel secante, blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela para cartas.
2.000 hojas papel rayado tamaño oficio..
1|2 resma papel Romany sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas "Leonard".
5 cajas plumas "Perry".
4 cajas lacre "Contador".
5 calendario perpetuo para pared.
2 reglas metálicas planas de 50 centímetros.
3 reglas cuadradas Faber 50 centímetros2.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul Stefen.
4 litros tinta roja común.

Escuela.—
6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con raya.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos caligrafía N.° 1.
300 cuadernos caligrafía N.° 2.
200 cuadernos caligrafía N.° 3.
100 cuadernos caligrafía N.° 4.
10 gruesas lápices de dibujo.
1 gruesa gomas de borrar, grandes, lápiz.
3 gruesas lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Comestibles y Almacén.—
540 litros aceite de oliva de 1ra. para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 11 mm.
1 pinza para mecánico, grande.

Herrería—
20 bulones hierro, cabeza redonda c|tuerca 3 x 5|8.
20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 1|8
1 chapa rayada.
5 limas chatas de 14".
.. de 1|2 caña de 14".

36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremenn.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil tostado y en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruela secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate Cirio o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad (indicar cantidad y contenido).
250 kilos fariña de 1ra. calidad.
6.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina maíz, especial.
45.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunlight.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes azul Colmans para ropa.
50 tarros levadura "Royal" de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
60 kilos pasas de uva especial.
30 kilos pasas de Corinto.
50 kilos pasas de uva para mesa.
500 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
500 kilos sal fina.
15 kilos sal "Cerebos".
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas "Alminko".
225 kilos sémola de 1ra. calidad.
30 kilos té de 1ra. calidad, en paq. (indicar marca).
30 kilos té suelto, buena calidad.
80 tubos vainillas, en tubo.
150 paquetes velas salón de 280 grs.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

SEMOVIENTES

Animales.—

1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas de pedigree.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón de leña.
18.000 gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
260.000 kilos leña de algarrobo astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, etiqueta verde.

v28 junio

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas
CHARCAS 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proceder al blanqueo y pintura interior de la casa y pintura de puertas en los tres pisos que constituyen el edificio de la Facultad, de acuerdo con los planos que se exhibirán en la Contaduría de la misma.

Las propuestas se abrirán el 8 de Julio próximo a las 12 horas, en el local Charcas 1835, 2.° piso, debiendo quedar el trabajo totalmente terminado, dentro del mismo mes. — El Secretario.

v8 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo, para la ejecución de esgrafitos en las fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Junio de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario General.

v28 junio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 9 L-1.926.—

Llámase a licitación privada hasta el día veinticinco del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de:

Instrumentos de música:

1 (un) piano corista normal.
6 (seis) violines.
1 (un) contrabajo a cuerda.
1 (un) trombón a bara (tenor).
1 (un) violoncello.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v. 25 junio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Julio próximo.

Verduras—

5 kg. ajos colorados; 20 kg. acelga fresca; 70 kg. cebolla de cabeza, grande y seca; 10 kg. lechuga repollada, tierna y fresca; 400 kg. repollos bien repollados, tiernos y sin tronco; 150 kg. verduritas surtidas.

Combustible—

5.000 kg. carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Carnicería—

10 kg. corbina fresca; 35 docenas de huevos frescos; 10 riñones de vaca; 6 lenguas de vaca; 15 sesos de vaca; 25 kg. tocino, panceta.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

80 blusas de brin; 250 batas de cama; 360 bolsitas; 250 camisas de niña; 250 calzones; 90 corpiños; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 250 camisas lisas; 370 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 20 cortinas; 20 cotines de colchón; 200 delantales; 90 delantales de servicio, blancos y azules; 100 enaguas; 50 echarpes; 50 frazadas de lana y algodón; 470 fundas; 20 fundas de piano; 100 guardapolvos; 20 gorras; 18 manteles; 420 pares de medias; 90 pañuelos; 80 pantalones; 30 piezas varias; 225 repasadores; 520 sábanas; 460 servilletas; 80 sacos; 200 toallas turcas; 115 toallas de baño; 590 toallas higiénicas; 89 toallas sin fin; 50 tricotas de lana; 89 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director el día 24 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v24 junio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan:

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113).

Es indispensable la presentación de muestras, conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de éllas, siempre que su importe no se exceda de cinco mil pesos en que el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional.

Carne.—

15.000 kgrs. de carne vacuna, de buena calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado.—

7.000 kgrs. de papas libres de brotes y de [illegible].
1[illegible] docenas de huevos frescos.
93 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de 200 a 250 gramos cada una.
93 docenas de mandarinas de buena calidad, en justo estado de madurez, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, de tamaño grande.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
5.000 kgrs. de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguentes especies:

Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos, secos, acelgas, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, salsifí, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescadería.—

150 kilos de pescados frescos surtidos, a saber:

Besugo, brótola, congrio, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Lechería.—

13.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
31 kgrs. de manteca fresca.

Café.—

20 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano, tostado, Moka.
150 kilos Brasil molido, de 1.ª
120 kilos Brasil, molido, de 2.ª

Almacén.—

80 kilos neto de aceite puro de oliva, cuya acidez no supere al 1 %, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes:

Ottone, Boccanegra, Buiton.

120 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere al 1 %.
1.200 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana, de primera.
1.000 kilos azúcar tucumana de segunda.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de hongos secos de 1.ª Extra.
1 kilo de conserva de tomate, en tarritos de 100 o 200 grs. c|u.
380 kilos de arvejas secas, enteras, chilenas.
380 kilos de garbanzos de primera.
90 kilos de grasa de vaca, derretida de 1.ª cuyo punto de fusión no exceda de 37° centígrados.
72 litros de kerosene.
380 kilos de porotos Tapes.
20 kilos de porotos manteca.
40 kilos de pimentón dulce de primera.
15 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
640 kilos de sal gruesa de Cádiz.
4 kilos de te 500 J. O. H.
250 kilos de yerbamate pura, máximo de palo 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
70 kilos de tocino de 1.ª.
800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

Fidería—

700 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
80 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
20 kilos de harina de trigo, de primera calidad.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Artículos de ferretería—

300 litros de acaroína.
10 docenas de juegos cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de frascos Brillan Belge, de 1|4 pot.
2 docenas de sapolios Morgan.
2 docenas de ladrillos ingleses.
3 plumeros buena clase, tamaño mediano.
12 docenas de trapos de piso de 55x65
2 docenas de repasadores de hilo, de 65x70.
1 paquete de 1 kilo hilo de atar, grueso.
1 paquete de 1 kilo hilo de atar, fino.
4 galones de 3 kilos cera nogal, para pisos, Corona.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
1 llave inglesa, toda de acero, cabo de madera.
1 tijera especial de acero, para cortar papel, de 0.30 de largo.
2 escaleras a tijera, para pintor, madera especial de 2m50 alto por 0.83 en su base y 0.29 en su parte superior, con sus correspondientes llaves.
2 escaleras a tijera, para pintor, madera especial de 3m50 de alto por 0.90 en su base y 0.34 en su parte superior, con sus correspondientes llaves.
2 escaleras a tijera, para pintor, madera especial de 4m50 de alto por 1m05 en su base y 0.35 en su parte superior, con sus correspondientes llaves.

2 escaleras a tijera para pintor, madera especial, de 7m. de alto por 1m10 en su base y 0.49 en su parte superior, con sus correspondientes llaves.
30 tarros de pintura en pasta, blanco de cinc.
3 tarros de pintura en pasta, amarilla, Pajarito.
2 tarros de pintura en pasta, negra, Pajarito.
3 tarros de pintura en pasta, verde, Pajarito.
5 tarros de pintura en pasta, colorada, Pajarito.
5 tarros de pintura en pasta, óxido de hierro.
36 litros de aguarrás Pratt.
36 litros de aceite de lino cocido.
5 kilos de amarillo cromo pura.
2 latas de masilla blanca, eléctrica, de 30 kilos c|u.
2 galones de barniz Noble Hoare, N°. 1.
12 pinceles para pintura, cerda pura, fabricación inglesa, N.° 26.
100 kilos de amarillo en polvo, ocre.
1 máquina con volante especial para moler pintura, N.° 3, de 0.35 de alto.
2 carretillas tubulares de una rueda, con cuerpo de acero reforzado
6 cepillos para empapelar de 0.35 de largo, cerda especial.
25 vidrios dobles de 0.48x0.43.
25 vidrios dobles de 0.47x0.42.
25 vidrios dobles de 0.46x0.35.
25 vidrios dobles de 0.54x0.53.
30 vidrios dobles de 0.68x0.14.
20 vidrios dobles de 0.71x0.15.
15 vidrios dobles de 1.10x0.60.
1 serrucho para carpintero de 0.60 centímetros.
10 kilos de clavos con cabeza, de 0.050.
10 kilos de clavos con cabeza, de 0.065.
5 kilos de clavos con cabeza, de 0.025.
100 hojas de papel de lija N.° 2.
100 hojas de papel de lija N.° 3.
5 kilos de soga de cáñamo, de 0.005 milímetros de diámetro.
24 limas triángulos de 0.075 milímetros.
12 llaves en bruto, para cerradura de puerta de embutir.
12 llaves en bruto, para cerradura de armario.
6 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, de 13 x 17.
6 paquetes de tornillos para madera, cabeza chata, de 17 x 17.
4 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, de 20 x 25.
4 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, de 22 x 40.
4 paquetes de tornillos para madera, cabeza redonda, de 18 x 20.
1 destornillador automático, de 0,20 centímetros con juego de 3 mechas

Artículos de electricidad—

80 lámparas de 16 bujs. 220 v. fil., "Philips".
50 lámparas de 16 buj. 100 v. fil., "Philips", 1|2 w.

Artículos de zapatería—

5 metros vaqueta negra satinada.
10 docenas de cera negra.
10 litros de tinta de zapatero.
5 kgs. de clavos de bronce N.° 12.
5 kgs. de clavos de bronce N.° 14.
50 kgs. de suela macho de primera.
6 docenas de hojas papel de lija número 0.
5 docenas de cerdas.
12 ovillos de hilo para plantillar.
2 kgs. de cola fuerte.
1 kg. de harina de mandioca.
5 kgs. de puntas París N.° 25.
1 kg. de cerote.
500 grs. de cera virgen.

Librería—

12 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, de buena clase.
8 frascos de un litro tinta común "Stephens".
15 resmas papel diario de 62 x 84 de 14 1|2 kls.
8 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado, buena clase.
40 hojas papel secante asargado, de buena clase, de £ 120.
2 cajas broches N.° 0.
2 cajas broches N.° 1.
2 cajas broches N.° 2.
2 cajas broches N.° 3.
2 cajas broches N.° 4.
2 cajas broches N.° 5.
4 cajas 144 plumas "Leonard" número 516.
4 cajas 144 plumas "Perry" número 341.
2 juegos de dos tinteros c|u.

Farmacia—

6.000 grs. de aceite bacalao blanco.
2.000 gramos de aceite ricino.
2.000 grs. de aceite sésamo.
3 agujas de platino para aceite.
3 agujas de platino.
20 lits. de alcohol rectificado, en tambor.
25 kgs. de algodón hidrófilo.
6 ampollas adrenalina.
10 ampollas de sulfato de estricnina x 0,001.
500 grs. de aspirina Bayer.
1 kgr. de azufre en polvo.
250 grs. de benzonaftol.
500 grs. de benzoato de soda.
.000 grs. de bicarbonato de soda común
100 cjs. de cartón N.° 8.
250 grs. de cloruro de calcio.
3 kgs. de carbonato cal común.
250 grs. de cloroformo común.
10 cuentagotas.
3 lts. de sencia trementina.
500 grs. de éter sulfúrico común.
10 pzs. de gasa hidrófila.
8 pzs. de género para venda.
3 lts. de glicerina.
500 grs. de iodo metálico.
500 grs. ioduro potasio.
2 irrigadores completos de pared.
36 jabones "Regio".
4 kgs. de magnesia calcida Erba.
4 cjs. de sellos N.° 1.
6 cajas de sellos N.° 2.
250 grs. de subnitrato bismuto Poulenc.
3 kgs. de [illegible]
100 grs. de sulfato de quinina.
10 kgs. de sulfato de sodio.
3 kgs. de talco de Venecia.
3 termómetros clínicos.
250 grs. de terpina hidrato.
250 grs. de tiocol Roche.
250 grs. de urotropina.
3 kgs. de vaselina blanca.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926.

v22 junio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio próximo a las hora 14, para la ejecución de las obras de reconstrucción y ampliación de la instalación de baños calientes para tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Caballería, en Paso de los Libres.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, el día 25 de Junio a la hora 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v1.° julio

Ministerio de Marina

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará den tro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara acéptica.
b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.
c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v21 junio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de cámaras de arena en las Baterías de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, sino se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo

creyera conveniente, como también la de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar la obra y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si el depósito se hiciera en títulos de depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con [illegible] en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° —La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuan[illegible] recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que hace mención el 2.° párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1926, a las 16 horas, para la provisión de ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de azufre en polvo y cien mil (100.000) kilogramos de cal viva, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, secretario.

v2 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5938 v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 236 libros registros de Renta, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 12 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de carga y descarga y apilado de los materiales a recibir por la Institución durante el término de dos años, y en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1826. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la adquisición de un mil quinientos toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor, con capacidad para seis personas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (Cátedra a cargo del Dr. Houssay).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

o| 5938 v22 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Lanteri y de Lanteri a Las Garzas, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o| 5940 v30 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o| 5936 v28 junio

Llámase a licitación pública hasta el día trece de Julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de un equipo neumático completo, con destino a las obras del camino de Alemania a Cafayate, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — La Dirección.

v12 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de llantas para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10589|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio.

Lámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas para tapar vagones (clasificación N.° 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 607|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de maderas (Clasificación 39), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10112|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 julio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.° 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de

licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4. piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido (clasificación 5) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado. San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 307|26, Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de ejes para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los F.F. C.C. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 431|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y desinfección (Clasificación N.° 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 706|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de 830 rollos de tela negra para encuadernación, con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 582|26, Anexo 1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas el 21 de Julio próximo, a la hora 14.20, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v20 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bronce y cobre en barras y chapas (Clasificación N.° 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 705|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 241|296 o 1324 A. o 241 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo N.° 241|926.

Marca: M. C., abajo J. P. H., s|n 29 bolsas, vapor Sergipe, paquete 1543, fecha de entrada, mayo 5|920.

Marca: M. G. C., s|n, 97 bolsas, vapor Sergipe, paquete 1543, fecha de entrada, mayo 5|920.

El Jefe

v24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 242|296 o 1325 A. o 242 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 242|926.

Marca: A. N., número 1265, 1 cajón vapor Alkaid paquete 1365, fecha de entrada mayo 23|921.

El Jefe

v24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 243|926 o 1326 A. o 243 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 243|926.

Marca: H. W. P., s|n, 15 cajones, vapor Alkaid, paquete 1365, fecha de entrada mayo 23|921.

El Jefe

v24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 244|926 o 1327 A. o 244 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 244|926.

Marca: Plaza Hotel, número 1|2, 2 cajones, vapor G. Prince, paquete 1553, fecha de entrada junio 4|921.

El Jefe

v24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 245|926 o 1328 A. o 245 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 245|926.

Marca: Enrique Blum, número 1|3, 3 cajones, vapor G. Prince, paquete 1553, fecha de entrada junio 4|921.

El Jefe

v24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 246|926 o 1329 A. o 246 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 246|926.

Marca: Vengel y Cía., número 1|2, 2 cajones, vapor G. Prince, paquete 1553, fecha de entrada junio 4|921.

El Jefe

v24 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1319 A. o 236|926 o 236 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 236|926.

Marca V. H., s|n., 3 bolsas, vapor "Argentino", paquete 2740, fecha de entrada, Noviembre 5|919

El Jefe

v24 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 228|926 o 1311 A. o 228 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 228|926

Marca P. J., número 511, un cajón, vapor El Cordobés, paquete 296, fecha de entrada Febrero 2|921.

El Jefe

v-26 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1578 A. o 788 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 12 latas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1579 A. o 787 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tejido, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

Sin marca, sin número, 1 paquete recortes, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1616 A. o 806 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Lucía, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-23 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 237|926, o 1320 A. o de rezagos N.° 237|926, o 1320 A. o 237 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 237|926.

Marca Domicio, s|n., 10 bolsas, vapor

"Jaculy", paquete 1938, fecha de entrada Junio 8|920.

El Jefe

v24 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Egidio di Pede**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José I[illegible] C[illegible]nez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Offinger**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Aguerre de Sáenz, en su carácter de madre del exauxiliar de las Aduanas del Neuquén, don Alfredo Sotero Sáenz.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Enrique Arístides, Héctor Nicanor, José Eduardo Demarchi y don Juan Laborda como tutor de la menor Zulema Rosa Demarchi, en su carácter de hijos legítimos del exguardaalmacén de la Aduana de la Capital, don José Demarchi.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Juana Gaucedo de Peppert, por sí y sus hijos menores Juana Rosa y Antonio Fernández Peppert, y por cuenta propia doña Inés Leopoldina y don José Rodolfo Peppert, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exprofesor de la Escuela de Agricultura de Tucumán, don Rodolfo Peppert.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Francisca Piedrabuena de Murga, por sí y sus hijos menores María Nelly Francisca, María Esther Carmen, Roberto Antonio y Raúl Horacio Murga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Pedro Mariano Murga.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Concepción Marino de Piraino, en su carácter de viuda del exempleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Angel Piraino.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Emilia Vío de Ferrer, por sí y sus hijos menores Ermelinda Emilia Antonia, Esmeralda Aurora Elisa, Emilia Elisa, Rolinda Juana y Oscar Ferrer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Felipe Ferrer.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Jesús Yanis de Carballo y doña Francisca Carballo, en su carácter de viuda e hija legítima del exjubilado don Ramón Carballo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Juana Ferreyra de Rodríguez, en su carácter de viuda del exjubilado don Anastasio Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Raquel Juana Bianchi de Berzani, por sí y sus hijas menores Raquel Elena y Nidia Hebe Berzani, en su carácter de viuda e hijas legítimas del exempleado del Ministerio de Obras Públicas (División del Paraná Inferior), don Carlos Arnaldo Berzani.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Piris Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Schiavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenaviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Hipólita Osés de Bastida, en su carácter de viuda del exjubilado don Basilio Bastida.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Amelina Errepeto, en su carácter de hija legítima de la exjubilada doña María A. de Mármol.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Susana Soto de Barneda, por sí y su hijo menor Carlos María de los Angeles Barneda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del exagente de la Policía de la Capital, don Miguel Barneda.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Manuela Tovar de Vivot, y doña Manuela Zoila Vivot, en su carácter de viuda e hija legítima del exjubilado don Silvano Agustín Vivot.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Hallis o Mustafá Amun, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinforoso Gauna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.

El Secretario.

v. 3 Julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sofía Ferreyra de Nolasco, por sí y sus hijos menores Luis Jorge Ernesto y Matías Edgardo Nolasco, y por cuenta propia doña Mercedes Zulema y María Adela Nolasco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado don Alfredo Angel Nolasco.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Alfonso de Arrechea, para sus hijos menores Claudio, Juan, María Aída, Amelia Cirila Natalia, Celia Argentina, Alfonso, Mario Saúl, Ramón Rosauro y Matilde Virginia de Arrechea, en su carácter de hijos legítimos de la exmaestra de la 1.ª categoría de la Escuela N.° 11, de Misiones, doña Antonia Amores de Arrechea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen F. Ferrante de Barone, por sí y sus hijos menores Livio César y Carmen Rosa Barone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Livio Barone.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Enriqueta Monzano de Galeano, en su carácter de viuda del exportero de la Escuela N.° 25 del Consejo Escolar 18.°, don Juan Galeano.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Bernardina Otero de Ferrer, doña Sara y doña María Luisa Ferrer Otero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-ayudante Inspector de la Policía de la Capital, don Jorge Fernando Ferrer.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don **Manuel Rodríguez y Rodríguez**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José F. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3040. — V. julio 10.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a don **Juan A. Igartúa**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — José F. Oderigó, secretario.

E. junio 22. — s|p.p. 3041. —V. julio 10.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón Federico Tobal, se hace saber por el término de tres días al propietario del terreno calle Ramón L. Falcón N.° 3118, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital. por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones en esta causa, fallo, de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Gastón Federico Tobal. —Ante mí: R. Mendonça Paz.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. junio 22. — s|p.p. 3042. —V. junio 24.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón Federico Tobal, se hace saber por el término de tres días al propietario del terreno calle San Ramón entre Ramón L. Falcón y Provincias Unidas, Manzana 1, Parcela 1, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Capital por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Gastón Federico Tobal. — Ante mí: R. Mendonça Paz.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. junio 22. — s|p.p. 3043. —V. junio 24.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hernán Goutmank**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Alberto C. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3044.— V. julio 28.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Román Fernández** y doña **Ricarda Fernández Salvador**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Julio Padilla, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3045. —V. julio 28.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Burgada**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3046.—V. julio 28.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Merlo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, asoc. ilícita y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3034 v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-22 junio s|p.p. N.° 3035 v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rocha**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3036. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Fulgueiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a Alejandro James, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3037. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Domingo Sieira**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — José Mareó del Pont (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3038. v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Dr. Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don **Marchi Libe Biniavsky**, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar inter-

vención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de darse intervención correspondiente al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José F. Oderigo, secretario.
e-22 junio s|p.p. N.° 3039. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermenegildo Amadeo**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — A. F. Leguizamón, secretario.
E. 22 junio s|p.p. 3028-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 23 de la Capital, don Antonio Raffo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar de esta 2.ª publicación, a los propietarios o poseedores de las fincas siguientes: Freire 2351; Zapiola 2356; Melián y Monroe 3590; Freire 2451; Monroe 3174; Zapiola, Republiquetas 3180 y Pinto; Republiquetas 3675; Freire y Republiquetas 3315; Jaramillo 3104 y Zapiola; García del Río 2866|72; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman en los juicios respectivos, bajo apercibimiento que en caso de nó comparecer se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Antonio Raffo, Juez de Paz.
E. 22 junio s|p.p. 3029-v-10 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e22 junio s|pp. 3030 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Goyena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e22 junio s|pp. 3031 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Graffigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. 3032 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bazán, o Arturo González o Rodolfo Mujica o Bermúdez o Raúl Luna o Guerrico o Julián Unzué o Arturo Mujica o Carlos J. Quintana o Sáenz Peña o Subercaseaux o Urquiza o Carlos A. Mitre o Boero o Miguel Ortiz o Jorge R. Mosca o Arturo Sáenz Basualdo (a) Cepillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e22 junio s|pp. 3033 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Perrín**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
E-15 junio s|p.p. N.° 2995 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angélica Santillán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
E-15 junio s|p.p. N.° 2994 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Oscar Manzo**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3022 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Newbery**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3021 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Victorio de Gregorio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. junio 16. —s|p.p. 3023. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Carlos Felipelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. junio 16. —s|p.p. 3024.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Slinin**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, centro.
E. junio 16. —s|p.p. 3025. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Trama**, acusado de corrupción y prostitución, y a **Marcelo Florenza**, acusado de defraudación, para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.
E. junio 16. —s|p.p. 3026.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo De Genaro**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
E. junio 16. —s|p.p. 3027. — V. julio 22

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jacobo Seidelman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
E-16 junio s|p.p. N.° 3013 v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel y Juan Reynoso**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.— Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3014 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Llamazares**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3015 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófufo **Domingo Santacesárea**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.
E-16 junio s|p.p. N.° 3016 v-22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Báez**, acusado por infracción al art. 175 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado a notificarse de la resolución recaída, bajo apercibimiento decretado por la ley, si no concurriere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Horacio Costa, secretario.
e31 s|pp 2984 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer y a Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.
e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Geroncio Villaruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.
E. 31 mayo s|p.p. 2971 v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Martín Noya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita y emplaza por el término de quince días, a doña **Leonor Sarmiento de Bolasco**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de Contribución Territorial, y multa, por la finca calle Ecuador 522 le ha iniciado la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Simón de Iriondo, secretario.

E. junio 15.—s|p.p. 2996.—V. Julio 2.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio, Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Gusso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaola, Carlos Ficose, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandechia, Justo Tisera y Jaime Turiella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña** y a **Claudio López, o Abel Sotelino o Lagos**, o **Eduardo Rodríguez (a) Can blanco**, para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ambrosio Martineughi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonel Dragani**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítese a **Francisco Morera (hijo)**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s.|p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Pambrun**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28. s.|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Diez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo... de 1926. — A. Speroni, secretario.

E. mayo 28 s| p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.— Jorge González del Solar, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Queti Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bapo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz o Rafael Santamarina, o Alberto Varela, o Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**

E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado. por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brown**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — C. A. Alcorta, secretario.
e28 mayo s|pp. N.° 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e28 mayo s|pp. N.° 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jasen Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. — Abelardo Ibañez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e28 mayo s|pp. N.° 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Flanes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.
e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Clara Giménez y Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
e28 mayo s|pp. 2960 v3 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Julia Ballarini o Gudita Ballarim**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Bunos Aires, Mayo 14 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
e28 mayo s|pp 2963 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soñora**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo de 1926. —Alberto Speroni, secretario.
E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario
e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Adolfo o Abraham Jamszon**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e13 junio s|pp. N.° 3020 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3017 v22 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3019 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fiori Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e.31 mayo - s|p.p. - v.6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Teodoro Wenes Land**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e16 junio s|pp. N.° 3018 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a Vicente Blanco y Manuel Castro para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho por el delito de robo en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.
E. junio 15. —s|p.p. 2997. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Juan B. Ghiardi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado debelde.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. Piso, sobre Tucumán, centro.
E. junio 15. —s|p.p. 2998.—V. Julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simeón Luna**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
E. junio 15.—s|p.p. 2999.—V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Barrenechea, o Juan Carlos Gómez, o Juan José Barreartecha**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3000. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Marasco, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E. Junio 15.—s|p.p. 3001. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Justina Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.
Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, al centro.
E. junio 15.—s|p.p. 3002. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Escuder**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de dicho término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. junio 15. —s|p.p. 3003. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Magantini**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.
e15 Junio s|pp. N.° 3004 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Rombach**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción al inciso 3.° del Art. 37 de la ley 11253, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3005 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Enrique González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3006 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Costales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3007 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Miranda de Werner**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3008 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra Mateo Papávero, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionodo Papávero, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimientos legales, si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3009 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Defensa Agrícola, contra Valetín Grennon, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Grennon, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, 9 de junio de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e175 junio s|pp. N.° 3010 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, contra Juan Filipi, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3011 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo N.° 2872-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pura López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3012 v21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Erensto Pellotier de Jandriac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Mario González, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2988 v-julio 21

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Martha Jorgelina María Emilia Burguise**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2990 v-21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Marcelino Pego**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Arturo Pallejá, secretario.

E-junio 15 s|p.p. N.° 2989 v-julio 21.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Vigil o Vigril**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Agustín Alsina, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2992 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Maggi de Leguizamón**; para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso.)

E-15 junio s|p.p. N.° 2993 v-21 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.669

ZAS

Junio 2 de 1926. — Verdaguer Herrero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 14.817.

v22 junio.

Acta N.° 114.658

PRANA

Junio 2 de 1926. — Enrique Eyler y Federico Stöckle. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.815.

v22 junio.

Acta N.° 114.590



Mayo 31 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.750.

v22 junio.

Acta N.° 101.129

"5005"

11 de Junio de 1924. — The Stanley Works, de Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —(Modificada en Junio 2 de 1926.) — Aviso N.° 14.848.
v-26 junio

Acta N.° 107.702

"906"

10 de Junio de 1925. — The Stanley Works, de Estados U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Junio 2 de 1926.) — Aviso N.° 14.847.
v-26 junio

Acta N.° 107.703

"994"

10 de Junio de 1925. — The Stanley Works, de Estados U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Junio 2 de 1926.) — Aviso N.° 14.846.
v-26 junio

Acta N.° 109.400



4 de Septiembre de 1925. — Maestre, Sallent y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Modificada en Junio 8 de 1926.) — Aviso N.° 14.927.
v-26 junio

Acta N.° 110.349

PRUNAX

19 de Octubre de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Junio 8 de 1926.) — Aviso N.° 14.907.
v-26 junio

N.° 113.272

HANUM

29 de Marzo de 1926. — Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—(Substituída en Junio 11 de 1926.) — Aviso N.° 14.962.
v-26 junio

Acta N.° 111.534

VIO - THEN

22 de Diciembre de 1925. — Robert H. Worthen y Nestor Lecuenis Bavio.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.— (Modificada en Junio 10 de 1926.) — Aviso N.° 13.790.
v-26 junio

Acta N.° 114.338



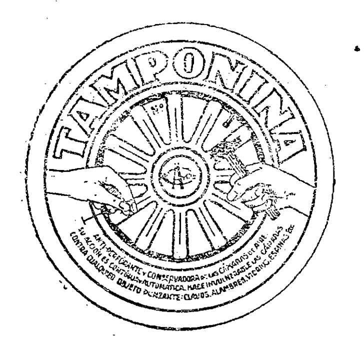
19 de Mayo de 1926. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6, especialmente preservativos. — (Modificada en Junio 7 de 1926.) — Aviso N.° 14.459.
v-26 junio

Acta N.° 114.376

PRESERVOL

21 de Mayo de 1926.—Abraham Feinmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Junio 9 de 1926.) — Aviso N.° 14.990.
v-26 junio

Acta N.° 114.699



Junio 7 de 1926. — Antonio Covelli. Para distinguir un preparado para la reparación automática de pneumáticos de rodados de la clase 25. — Aviso N.° 14.863.
v-26 junio

Acta N.° 114.701

"904"

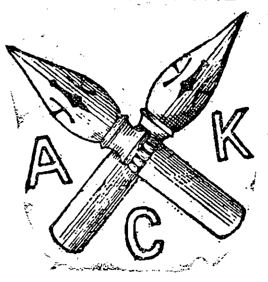
Junio 7 de 1926. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 14.861.
v-26 junio

Acta N.° 114.703

DOS PLUMAS

Junio 7 de 1926. — A. Kapelusz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 14.583.
v-26 junio

Acta N.° 114.702



Junio 7 de 1926.—A. Kapelusz y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 14.584.
v-26 junio

Acta N.° 114.706



Junio 7 de 1926. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 14.885.
v-26 junio

Acta N.° 114.707



Junio 7 de 1926. — Joaquín N. Comas y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Renovación de la N.° 45.480.) — Aviso N.° 14.886.
v-26 junio

Acta N.° 114.710

HURACAN

Junio 7 de 1926. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quicalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de hierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, papeles y telas aisladores, hígrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciendefuegos y cadenas de todas clases; clase 10. — Aviso N.° 14.667.
v-26 junio

Acta N.° 114.711

HURACAN

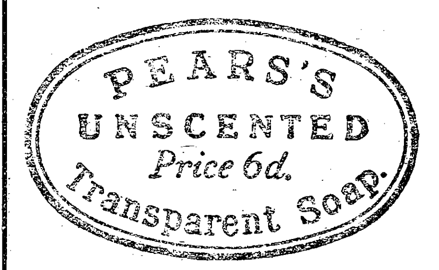
Junio 7 de 1926. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir armas de fuego de todo calibre y destino, espadas, bayonetas, sables, lanzas, torpedos, munición de guerra y caza, dinamita y demás explosivos, cintos, porta-cartuchos, equipos militares y de caza y productos de pirotecnia; clase 11. — Aviso N.° 14.668.
v-26 junio

Acta N.° 114.712

MAIZARINA

Junio 7 de 1926. — Sdad. Anón. Primera Maltería Argentina Conchitas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 14.889.
v-26 junio

Acta N.° 114.713



Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general; clase 2.— (Renovación de la N.° 45.995.) — Aviso N.° 14.877.
v-26 junio

Acta N.° 114.714



Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears, Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general; clase 14. — (Renovación de la N.° 45.994.) — Aviso N.° 14.878.
v-26 junio

Acta N.° 114.715



Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears, Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general; clase 16. — (Renovación de la N.° 45.993.) — Aviso N.° 14.879.
v-26 junio

Acta N.° 114.719

ROYAL

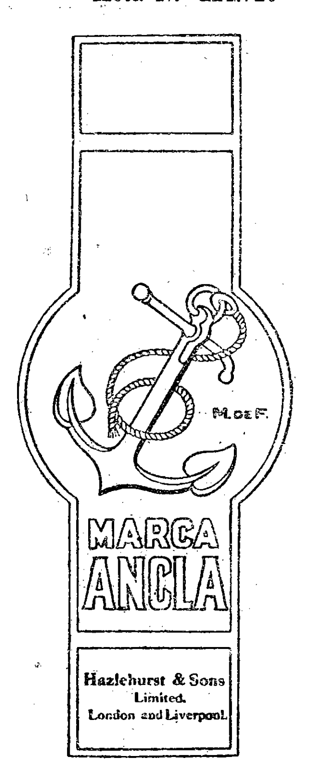
Junio 7 de 1926. — The Vinolia Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, en general; clase 2. — (Renovación de la N.° 46.319.) — Aviso 14.883.
v-26 junio

Acta N.° 114.724

NACROLAQUE

Junio 7 de 1926. — Jean Paisseau, de París, Francia. — Para distinguir una materia plástica para imitar el nácar, clase 3. — Aviso N.° 14884.
v-26 junio

Acta N.° 114.720



Junio 7 de 1926. — Hazlehurst y Sons Limited, Liverpool, Inglaterra. — Para distinguis apararatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.869.

v-26 junio

Acta N.° 114.725



Junio 7 de 1926. — Víctor M. Recagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14880.

v-26 junio

Acta N.° 114.728



Junio 7 de 1926. — Carlos Moll. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45992. — Aviso N.° 14871.

v-26 junio

Acta N.° 114.734

El Americano

Junio 8 de 1926. — Hufnagel, Plottier y Cía., Ltda. — Para distinguir alambre avalado de acero, clase 4. — Renovación de la N.° 46355. — Aviso número 14902.

v-26 junio

Acta N.° 114.729



Junio 7 de 1926. — Hartung y Menzel. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 14870.

v-26 junio

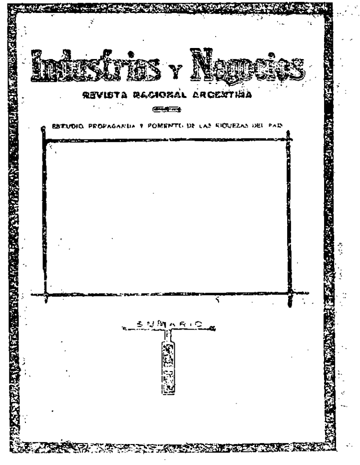
Acta N.° 114.730

PRESTO

Junio 7 de 1926. — Francisco J. Pearson. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14868.

v-26 junio

Acta N.° 114.732



Junio 8 de 1926. — Julio C. Calveyra. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 14900.

v-26 junio

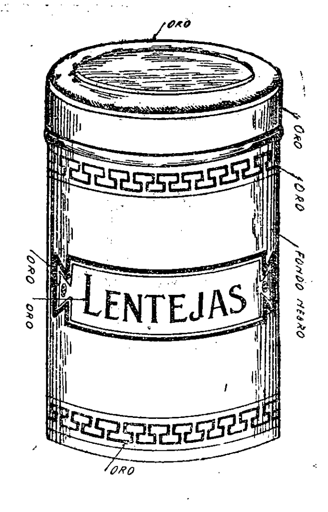
Acta N.° 114.735



Junio 8 de 1926. — Hufnagel, Plottier y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46356. — Aviso N.° 14903.

v-26 junio

Acta N.° 114.736



Junio 8 de 1926. — Angel Barral. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14904.

v-26 junio

Acta N.° 114.738

CRISOFIMINA

Junio 8 de 1926. — Carlos A. Wikdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14906.

v-26 junio

Acta N.° 114.739

JUGO DE ROSAS

Junio 8 de 1926. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase N.° 16. — Aviso N.° 14908.

v-26 junio

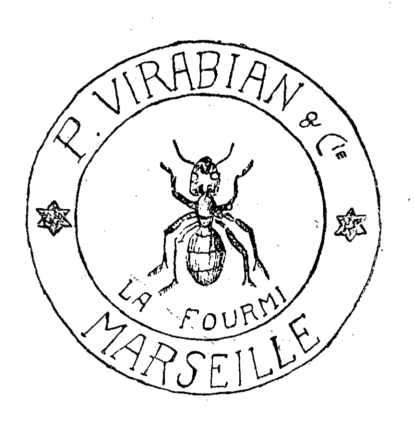
Acta N.° 114.740

HUMO DE SANDALO

Junio 8 de 1926. — Perfumería Floralia S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase N.° 16. — Aviso N.° 14909.

v-26 junio

Acta N.° 114.741



Junio 8 de 1926. — P. Virabian y Cía., de Marsella, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14910.

v-26 junio

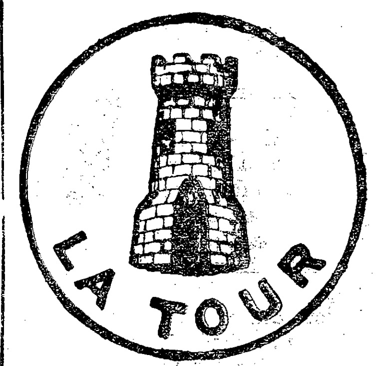
Acta N.° 114.742

AJAX

Junio 8 de 1926. — Ajax Rubber Company Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 45338. — Aviso N.° 14911.

v-26 junio

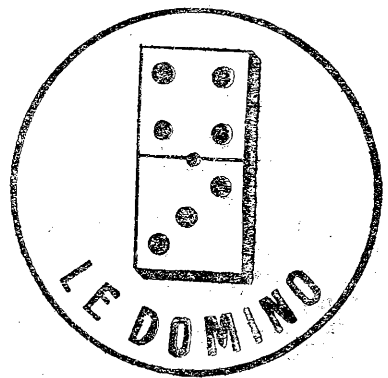
Acta N.° 114.743



Junio 8 de 1926. — Savonneries de la Mediterranee Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14912.

v-26 junio

Acta N.° 114.744



Junio 8 de 1926. — Savonneries de la Mediterranee Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14913.

v-26 junio

Acta N.° 114.745

HORMOTONE
100 Tabletas
Una tableta contiene 0.003 gm. de la glándula pituitaria y 0.006 gm. de cada una de las glándulas tiroides, ovarios y testículos, desecadas.
Dosis: Dos tabletas antes de comer; no más de 6 tabletas por día.
PREPARADO POR
G. W. CARNRICK CO.
NEW YORK,
U. S. A.

Junio 8 de 1926. — G. W. Carnrick C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir tabletas medicinales, clase 2. — Renovación de la N.° 44920. — Aviso N.° 14914.

v-26 junio

Acta N.° 114.753

BUCOL

Junio 8 de 1926. — José F. Gandolfo, Roberto E. Castelli, Dalmacio Sobrón y Carlos Lizarralde. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 14.898.

v-26 junio

Acta N.° 114.746



Junio 8 de 1926. — L. O. Dietrich, de Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultra y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14915.

v-26 junio

Acta N.° 114.754

HALLEY

Junio 8 de 1926. — José María Camaño y Alberto Vidale. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14820.

v-26 junio

Acta N.° 114.755

HALLEY

Junio 8 de 1926. — José María Camaño. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14821.

v-26 junio

Acta N.° 114.771

DISCO NACIONAL

Junio 8 de 1926. — Max Glücksmann. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas y demás accesorios, clase 6. — Aviso número 14.933.

v-26 junio

Acta N.° 114.766

PULOIL



Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.892.

v-26 junio

Acta N.° 114.767



Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner.. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.893.

v-26 junio

Acta N.° 114.768





Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.894.

v-26 junio

Acta N.° 114.769

PULOIL

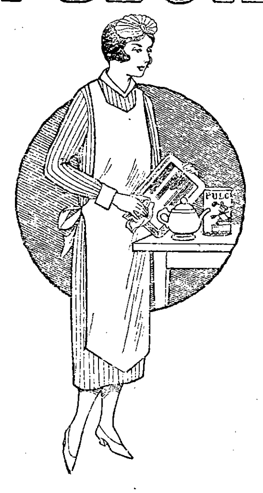


Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 14.895.

v-26 junio

Acta N.° 114.770

PULOIL



Junio 8 de 1926. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.896.

v-26 junio

Acta N.° 114.772

ULTRAPHONIC

Junio 8 de 1926. — Max Glücksmann — Para distinguir membranas para fonógrafos, máquinas parlantes y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 14.932.

v-26 junio

Acta N.° 114.773

ULTRAPHONIC

Junio 8 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.934.

v-26 junio

Acta N.° 114.775

EL PRIMER BESO

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.918.

v-26 junio

Acta N.° 114.776

NOCHE BUENA

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.919.

v-26 junio

Acta N.° 114.777

PASIÓN

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.920.

v-26 junio

Acta N.° 114.778

INFANTA

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrereía, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.921.

v-26 junio

Acta N.° 114.779

ROMANCE

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.922.

v-26 junio

Acta N.° 114.780

VISIÓN

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.923.

v-26 junio

Acta N.° 114.781

BAGDAG

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.924.

v-26 junio

Acta N.° 114.782

ARABESCO

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.925.

v-26 junio

Acta N.° 114.783

NOCTURNO

Junio 9 de 1926. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.926.

v-26 junio

Acta N.° 114.784

AMERICANA DENTONE

Junio 9 de 1926. — Rodolfo Buzzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso N.° 14.943.

v-26 junio

Acta N.° 114.785

DUROCK

Junio 9 de 1926.—Thomas Maddock's Sons Company, de Trenton, Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, clase 14. — Aviso N.° 14.935.

v-26 junio

Acta N.° 114.786

PERRAMUS

Junio 9 de 1926. — Max W. Boley — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.944.

v-26 junio

Acta N.° 114.787

MONTE CERVINO

Junio 9 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.642.

v-26 junio

Acta N.° 114.789

CASA AMARILLA

Junio 9 de 1926. — Juan L. Roche. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 44.930. — Aviso N.° 14.937.

v-26 junio

Acta N.° 114.790

PARADISO

Junio 9 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.945.

v-26 junio

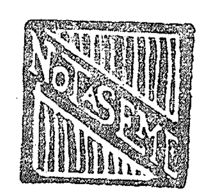
Acta N.° 114.791

TIGRE

Junio 9 de 1926. — Röthlisberger y Sohn, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 14.955.

v-26 junio

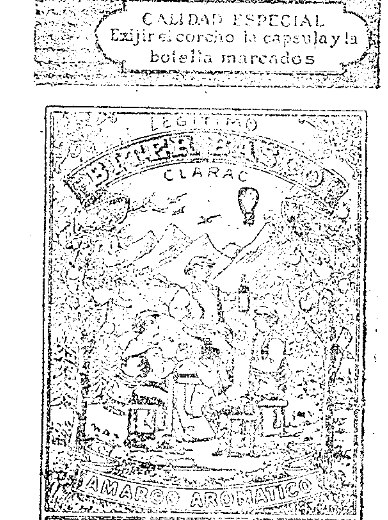
Acta N.° 114.794



Junio 9 de 1926. — A. Lincoln Rauch. — Para distinguir medias en general, clase 15. — Aviso N.° 14.947.

v-26 junio

Acta N.° 114.795



Junio 9 de 1926. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir bitters, clase 23. — Aviso N.° 14.949.

v 26 junio

Acta N.° 114.807

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 44.754. — Aviso N.° 14.980.

v-26 junio

Acta N.° 114.796



Junio 9 de 1926. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso N.° 14.950.

v-26 junio

Acta N.° 114.797

ADRENOMETINA

Junio 9 de 1926. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.948.

v-26 junio

Acta N.° 114.798



Junio 9 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.952.

v-26 junio

Acta N.° 114.800



Junio 9 de 1926. — Compañía Argentina de Pólvora. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso N.° 14.965.

v-26 junio

Acta N.° 114.799



Junio 9 de 1926. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.951.

v-26 junio

Acta N.° 114.803

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 44.748. — Aviso número 14.976.

v-26 junio

Acta N.° 114.804

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 44.749. — Aviso N.° 14.977.

v-26 junio

Acta N.° 114.805

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 44.750. — Aviso N.° 14.978.

v-26 junio

Acta N.° 114.806

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.979.

v-26 junio

Acta N.° 114.808

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 44.755. — Aviso N.° 14.99.

v-26 junio

Acta N.° 114.809

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 44.764. — Aviso N.° 14.997.

v-26 junio

Acta N.° 114.810

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 44.765. — Aviso N.° 14.995.

v-26 junio

Acta N.° 114.811

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 44.768. — Aviso N.° 14.994.

v-26 junio

Acta N.° 114.812

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 44.769. — Aviso número 14.993.

v-26 junio

Acta N.° 114.814



Junio 10 de 1926. — Leineweber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.652. — Aviso número 14.985.

v-26 junio

Acta N.° 114.815

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Angras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.998.

v-26 junio

Acta N.° 114.816

LA NACIONAL

Junio 10 de 1926. — Augras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 44.770. — Aviso número 14.999.

v-26 junio

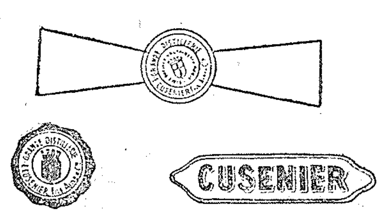
Acta N.° 114.817

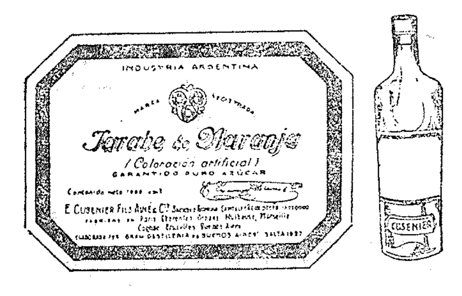
ORBIOIL

Junio 10 de 1926. — Pablo Sánchez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.992.

v-26 junio

Acta N.° 114.818





Junio 10 de 1926. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.625. — Aviso N.° 15.001.

v-26 junio

Acta N.° 114.824

DENTÍFRICO OXENTHOL ADMIRABLE



Junio 10 de 1926. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 46.080. — Aviso N.° 15.008.

v-26 junio

Acta N.° 114.827

THEMODIST

Junio 10 de 1926. — The Aeolian Company, de E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 45.635. — Aviso N.° 15.013.

v-26 junio

Acta N.° 114.830

TUPI - NAMBA

Junio 10 de 1926. — Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.012.

v-26 junio

Acta N.° 114.832

CAMPEÓN

Junio 10 de 1926. — José Estaper. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.963.

v-26 junio

Acta N.° 114.834



Junio 10 de 1926. — Agapito Carnicer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.016.

v-26 junio

Acta N.° 114.835

FUCALUX

Junio 10 de 1926. — Vullioud, Trede y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.000.

v-26 junio

Acta N.° 114.837

ELYSIUM

Junio 10 de 1926. — Metal Works Winter Adler Limited, de Viena, Austria. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar, hojas para las mismas, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14.956.

v-26 junio

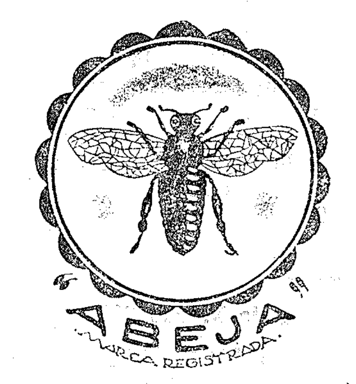
Acta N.° 114.838

DEKOR

Junio 10 de 1926. — Ardanaz, Gorostiza y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.018.

v-26 junio

Acta N.° 114.841

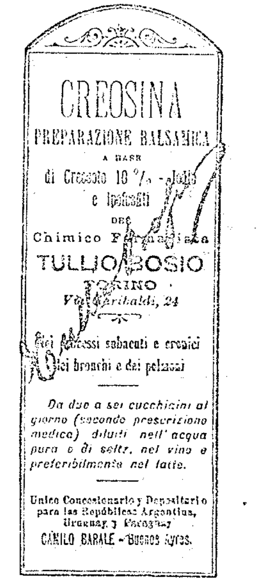


Junio 11 de 1926. — Morelli, Fernández y Rendano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.019.

v-26 junio

Acta N.° 114.840





Junio 10 de 1926. — Tullio Bosio, de Turín, Italia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.548.

v-26 junio

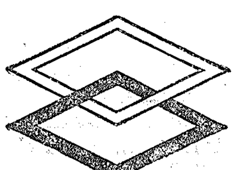
Acta N.° 114.842



Junio 11 de 1926. — E. C. Atkins y Company, del Estado de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.022.

v-26 junio

Acta N.° 114.843



Junio 11 de 1926. — Automotive Gear Works, Inc., de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.023.

v-26 junio

Acta N.° 114.846

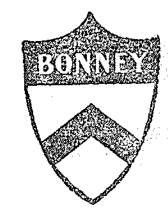
"Standard"

SI ACTO

Junio 11 de 1926. — Standard Sanitary Manufacturing Company de Pittsburg Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos sanitarios en general, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 15.027.

v-26 junio

Acta N.° 114.845



Junio 11 de 1926. — Bonney Forge y Tool Works, del Estado de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir llaves inglesas y otras herramientas para tornear, estampas para cortar arandelas, tornillos de banco, barrenas, taladros y mechas, berbiquíes, alicates y tenazas, cuchillas rebajadoras, sacaclavos, herramientas de combinación, herramientas para cemento armado y toda otra herramienta similar, de la clase 10. — Aviso N.° 15.024.

v-26 junio

Acta N.° 114.847

PARA MI

Junio 11 de 1926. — María Pecar de Devlever. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.026.

v-26 junio

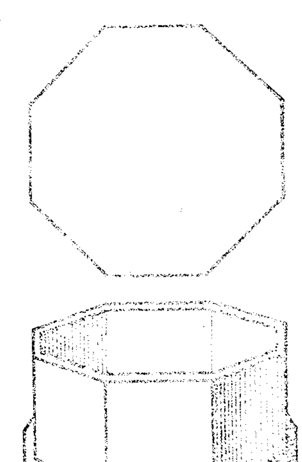
Acta N.° 114.848



Junio 11 de 1926. — Mauricio Schärer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.034.

v-26 junio

Acta N.° 114.851



Junio 11 de 1926. — Adela Quintana de Moreno. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 15.017.

v-26 junio

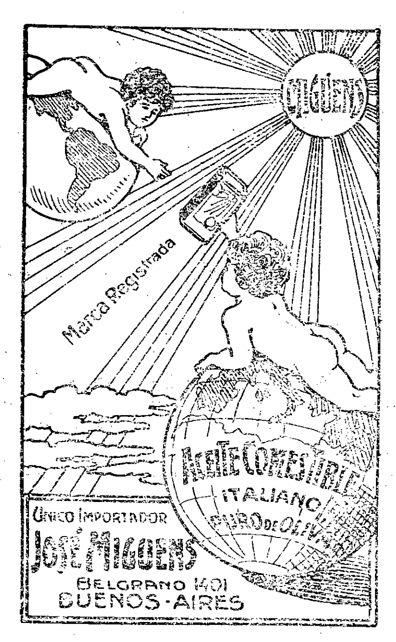
Acta N.° 114.856

GET IN

Junio 11 de 1926. — Lía González de Neubaum. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.035.

v-26 junio

Acta N.° 114.852



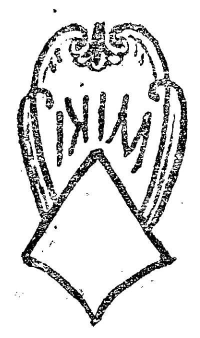
Junio 11 de 1926. — José Miguens. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.960.
v-26 junio

Acta N.° 114.853



Junio 11 de 1926. — Antonio Dotta y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45.567. — Aviso N.° 14.959.
v-26 junio

Acta N.° 114.855



Junio 11 de 1926. — Ludovico Marzik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 15.036.
v-26 junio

Acta N.° 114.859



Junio 12 de 1926. — Elías Balonga. — Para distinguir medias, camisetas y artículos de punto en general, de la clase 15. — Aviso N.° 15.033.
v-26 junio

Acta N.° 114.860

ABAD

Junio 12 de 1926. — Telésforo Abad. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.028.
v-26 junio

Acta N.° 114.857

TEDDY

Junio 12 de 1926. — Roque J. Aguilera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.037.
v-26 junio

Acta N.° 114.858

"ROJO"

Junio 12 de 1926. — Rojo Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.761
v-23 junio

Acta N.° 114.861

EXCELSIOR

Junio 12 de 1926. — Torcuato Fabbri. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.047.
v-23 junio

Acta N.° 113.097



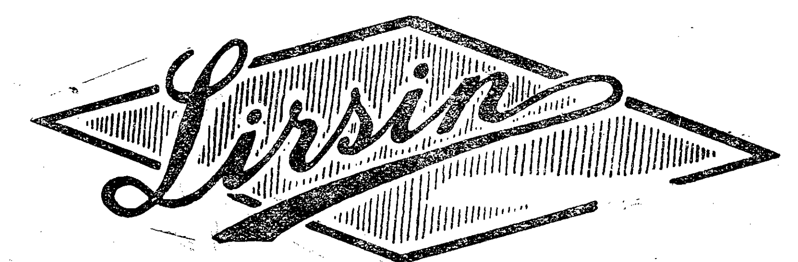
22 de Marzo de 1926. —The Oriental Carpet Company. — Dandolo Hnos. y Primi. — Para distinguir mueblería, decoraciones, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — (Modificada en Junio 12 de 1926.) — Aviso N.° 15.032.
v-26 junio

Acta N.° 86.579



24 de Junio de 1922. — Juan Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — (Modificada en Junio 10 de 1926.) — Aviso N.° 14.953.
v-26 junio

Acta N.° 106.775



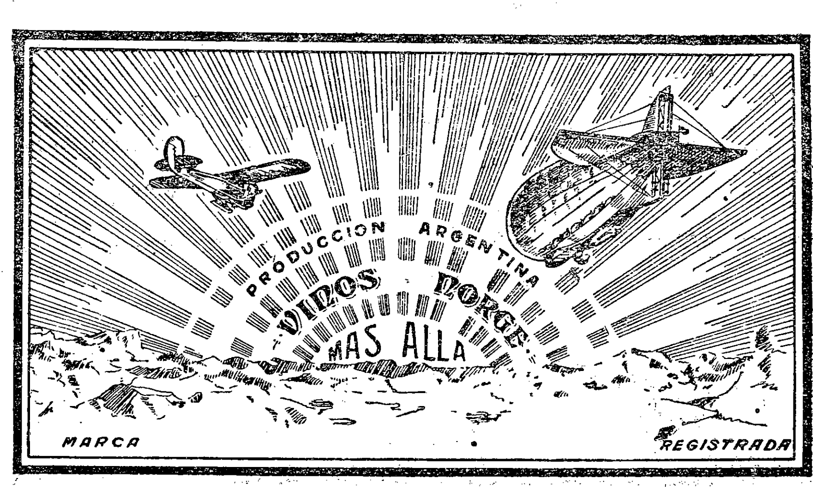
17 de Abril de 1925. — Enrique Bernardini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, carpintería; de la clase 13. — (Substituída en Junio 8 de 1925.) — Aviso N.° 14.897.
v-23 junio

Acta N.° [illegible]



10 de Junio de 1925. — The Stanley Works, de E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modificada en Junio 2 de 1926.) — Aviso N.° 14.848.
v-23 junio

Acta N.° 112.629



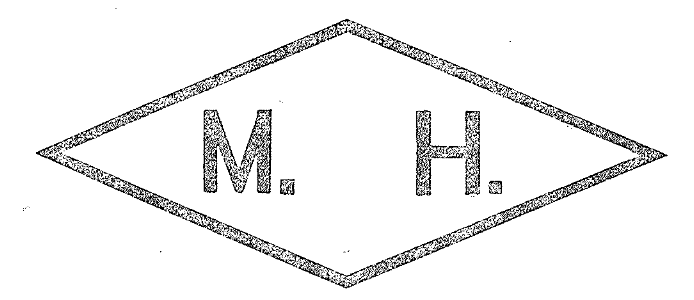
20 de Febrero de 1926. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general; de la clase 23. — (Substituída en Junio de 1926.) — Aviso N.° 14.891.
v-26 junio

Acta N.° 114.708



Junio 8 de 1926. — Fábrica Cerámica Alberdi S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 14.888.
v-23 junio

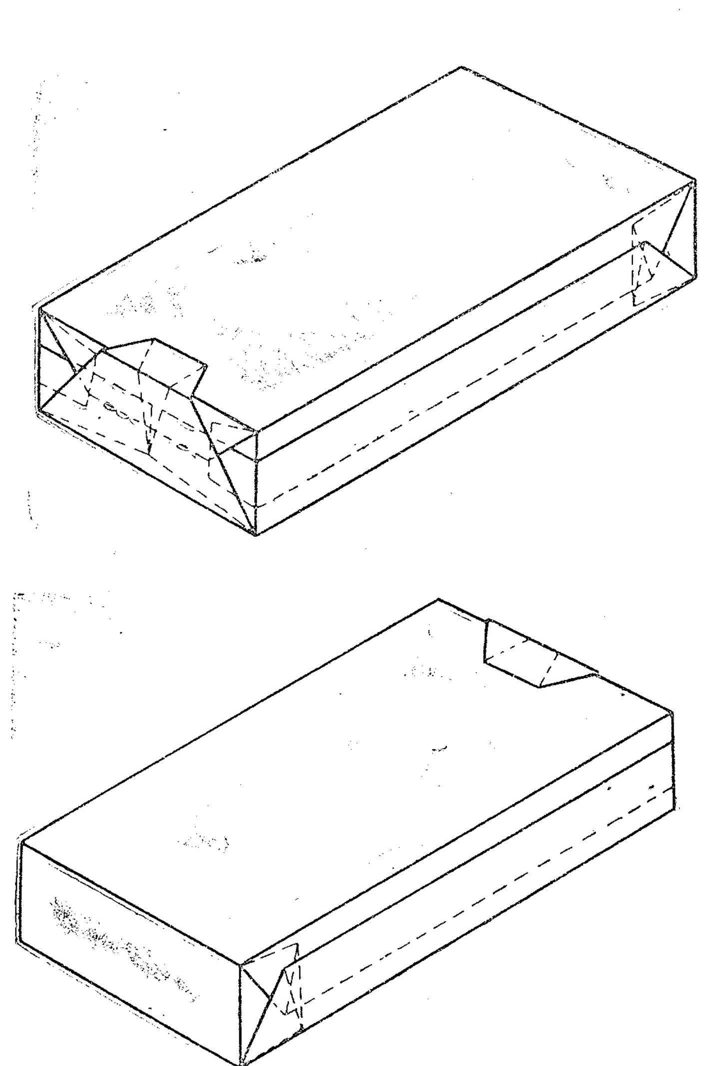
Acta N.° 114.700



Junio 7 de 1926. — Mathieu Hnos.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincllería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, menos mariposas, enciendefuegos, aceites trementinas, colores, pinturas, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas; clase 10. — Aviso N.° 14.860.

v-23 junio

Acta N.° 114.704



Junio 7 de 1926. — Walter, Everett, Molins, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 14.864.

v-26 junio

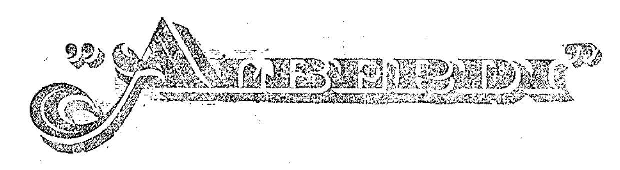
Acta N.° 114.716



Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears,Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general; clase 2.—(Renovación de la N.° 46.001.) — Aviso N.° 14.874.

v-26 junio

Acta N.° 114.709



Junio 8 de 1926. — Fábrica Cerá-mica Alberdi Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 14.887.

v-26 junio

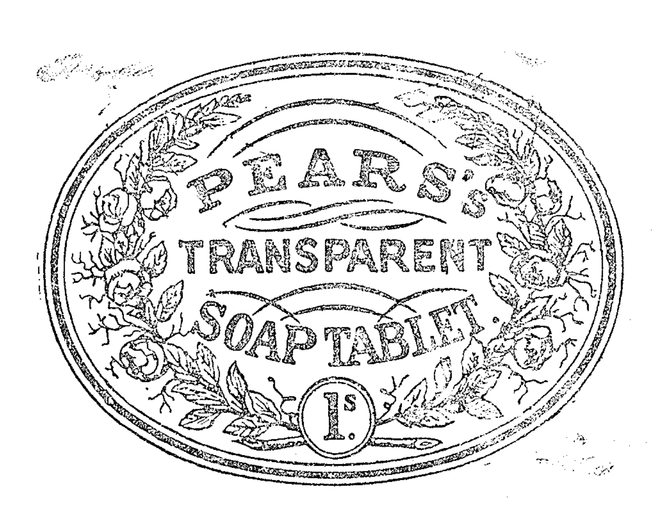
Acta N.° 114.717



Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears,Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 14. — (Renovación de la N.° 46.000. Aviso N.° 14875.

v-26 junio

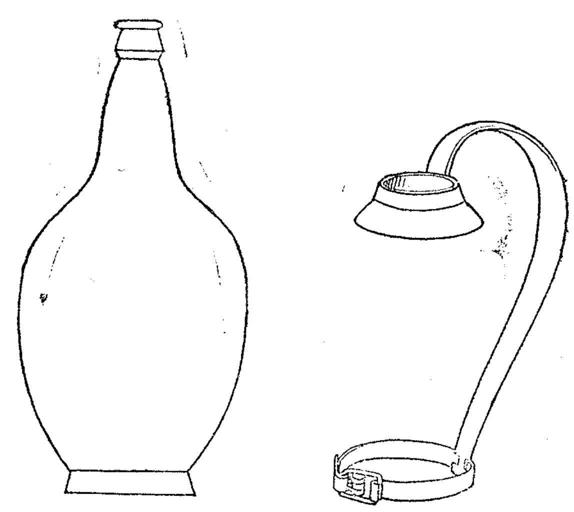
Acta N.° 114.718



Junio 7 de 1926. — A. y F. Pears,Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — (Renovación de la N.° 45.999.) — Aviso N.° 14.876.

v-26 junio

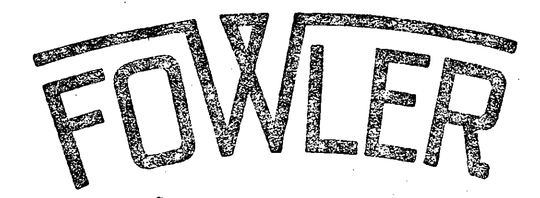
Acta N.° 114.731



Junio 8 de 1926. — Sociedad Anónima Cervecería Santa Fe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 14866.

v-26 junio

Acta N.° 114.721



Junio 7 de 1926. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, apa ratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de laclase N.° 5. —Aviso N.° 14867.

v-23 junio

Acta N.° 114.722

ASHWORTH

Junio 7 de 1926. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en General, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46342. — Aviso N.° 14881.

v-23 junio

Acta N.° 114.723

ASHWORTH

Junio 7 de 1926. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 46343. — Aviso N.° 14882.

v-26 junio

Acta N.° 114.733



Junio 8 de 1926. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Vda. de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos de pan, clase 23. — Aviso número 14901.

v-26 junio

Acta N.° 114.737



Junio 8 de 1926. — Compañía Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14905.

v-26 junio

Acta N.° 114.727



Junio 7 de 1926. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 45937. — Aviso N.° 14873.

v-26 junio

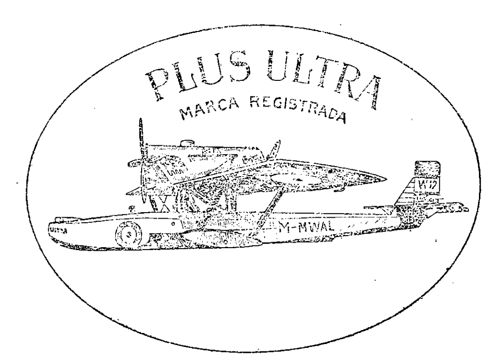
Acta N.° 114.726



Junio 7 de 1926. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45938. — Aviso N.° 14872.

v-23 junio

Acta N.° 114.747

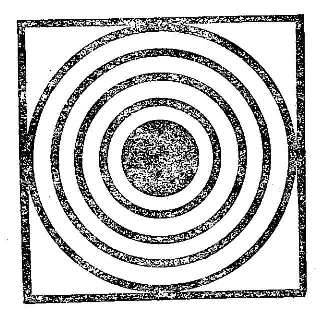


Junio 8 de 1926. — Antonio Baqués Parera. — Para distinguir globos de goma, clase 17. — Aviso N.° 14916.

v-23 junio

Acta N.° 114.748

CAMPEON

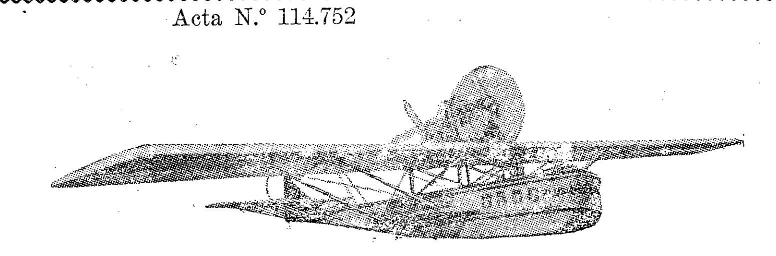


MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cereales, harinas y molinería de cereales. — Aviso N.° 14917.

v-26 junio

Acta N.° 114.752



Junio 8 de 1926. — Martín Azcué. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 14931.

v 23 junio

Acta N.° 114.749

SELECTED STOCK

Salisburypet

TURKISH CIGARETTES

Junio 8 de 1926. — Blanco y Pereira. — Para distinguir cigarrillos turcos, clase 21. — Aviso N.° 14930.

v-26 junio

Acta N.° 114.750



Junio 8 de 1926. — Salvador Rodríguez. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 14929.

v-26 junio

Acta N.° 114.751



Junio 8 de 1926. — Atanasio Domínguez. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 14928.

v-26 junio

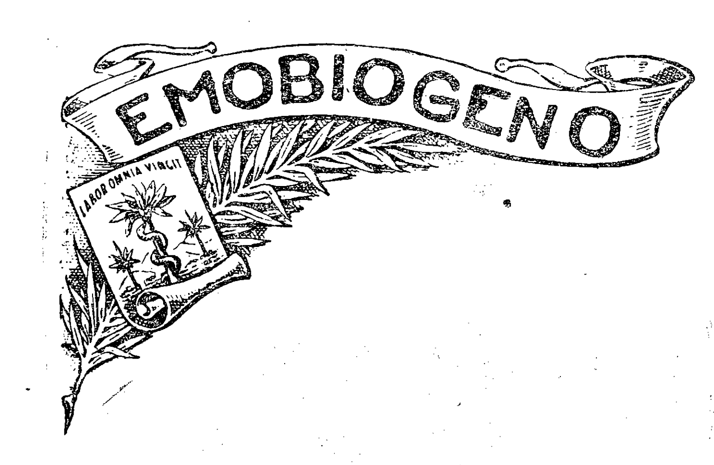
Acta N.° 114.802

"Estufa J.M.B."

Junio 10 de 1926. — Sociedad Anónima M. Más Bagá, de Barcelona, España. — Para distinguir estufas en general, de la clase 14. — Aviso N.° 14.984.

v-26 junio

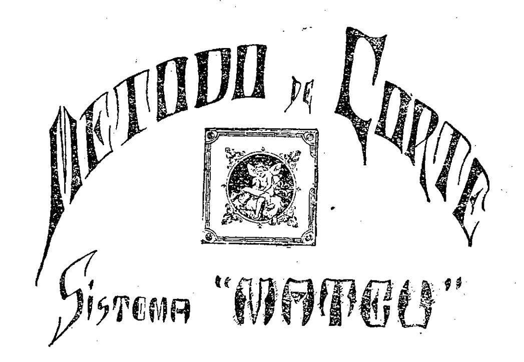
Acta N.° 114.756



Junio 8 de 1926. — José María López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 14.890.

v-26 junio

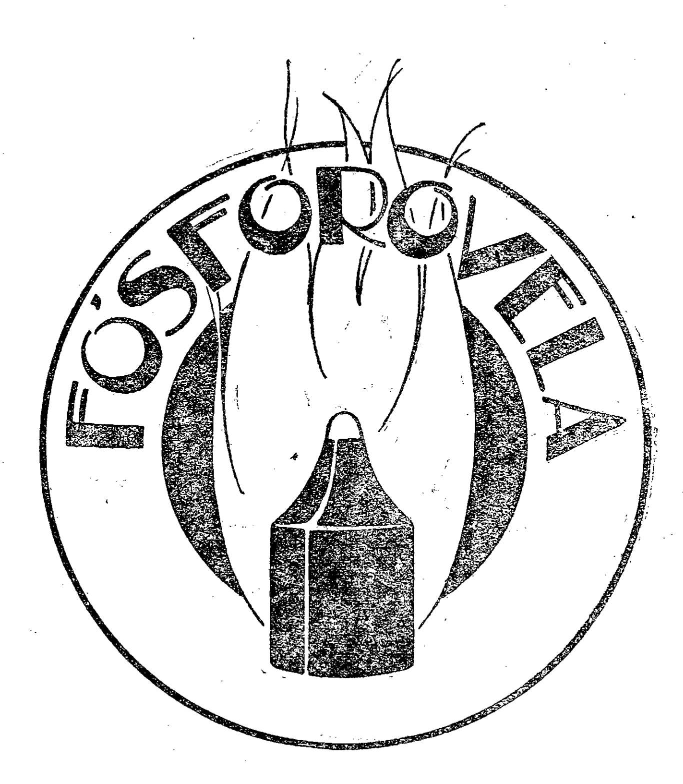
Acta N.° 114.774



Junio 9 de 1926. — María Munto de Mateu. — Para distinguir una publicación, clase 18. — Aviso N.° 14.936.

v-26 junio

Acta N.° 114.788



Junio 9 de 1926. — Fernando Máculus y Constantino Alonso. — Para distinguir enciende-fuego, clase 10. — Aviso N.° 14.950.

v-26 junio

Acta N.° 114.793



Junio 9 de 1926. — A. Lincoln Rauch. — Para distinguir medias en general, clase 15. — Aviso N.° 14.946.

v-26 junio

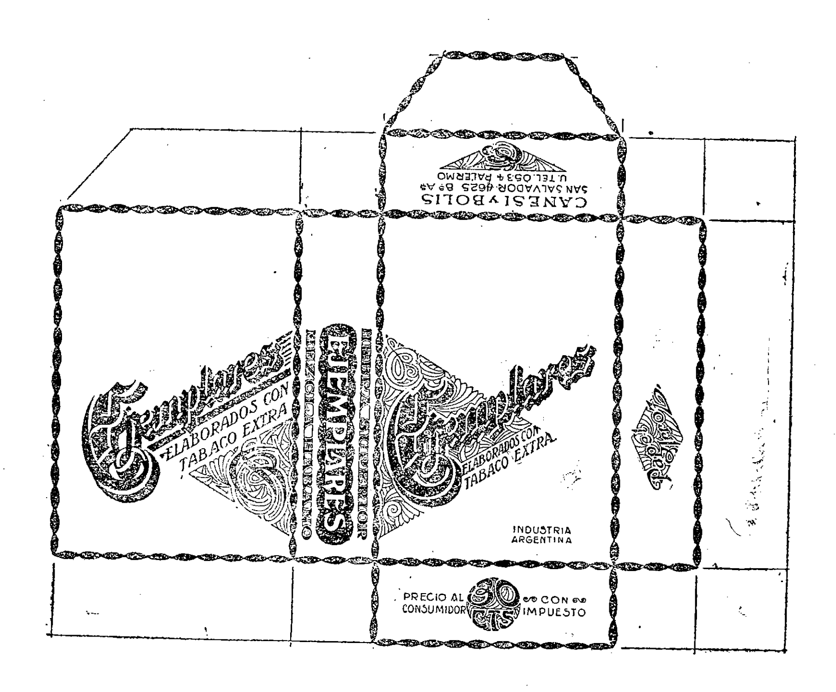
Acta N.° 114.792



Junio 9 de 1926. — Röthlisberger y Sohn, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — — Aviso N.° 14.954.

v-26 junio

Acta N.° 114.801



Junio 9 de 1926. — Canessi y Bolis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.585.

v-26 junio

Acta N.° 114.813

"California"

Junio 10 de 1926. — Enrique A. Ghersi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.983.

v-26 junio

Acta N.° 114.819

"MINAS EPECUEN"

Junio 10 de 1926. — Sociedad Minas Epecuén, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horti cultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.002.

v-26 junio

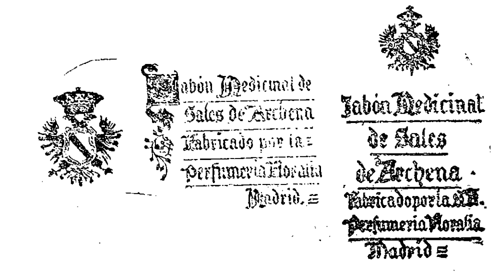
Acta N.° 114.820

"MINAS EPECUEN"

Junio 10 de 1926. — Sociedad Minas Epecuén, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.003.

v-26 junio

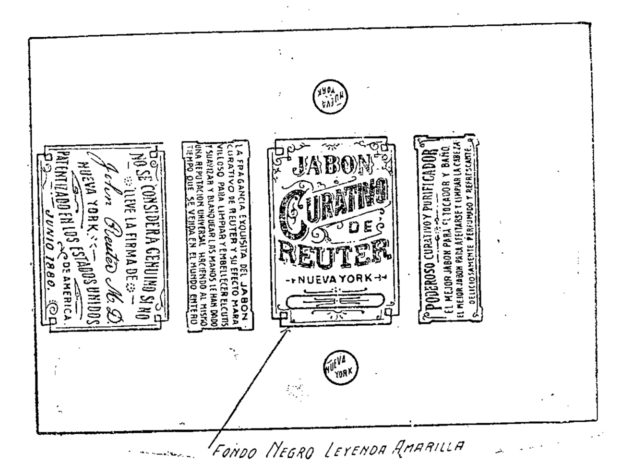
Acta N.° 114.823



Junio 10 de 1926. — Perfumería Floradia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 46.446. — Aviso N.° 15.007.

v-26 junio

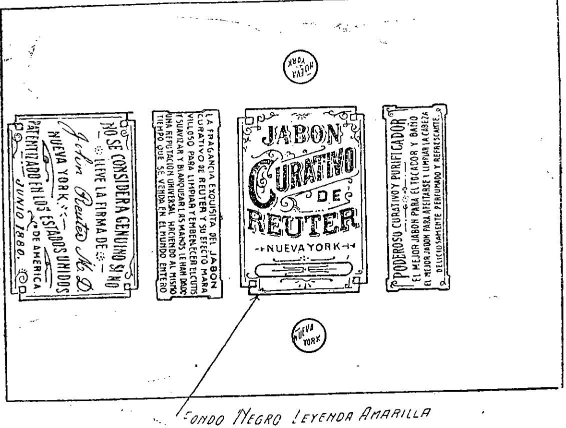
Acta N.° 114.825



Junio 10 de 1926. — Barclay y Co. Inc., de Estados Unidos. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.010.

v-26 junio

Acta N.° 114.826



Junio 10 de 1926. — Barclay y Co. Inc., de Estados Unidos. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 15.011.

v-26 junio

Acta N.° 114.829

"LA NACIONAL"

Junio 10 de 1926. — National Tube Company, de Estados Unidos de América. — Para distinguir caños y tubos en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 44.751. — Aviso N.° 15.015.

v-26 junio

Acta N.° 114.831



Junio 10 de 1926. — Sadao Ando. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.964.

v-26 junio

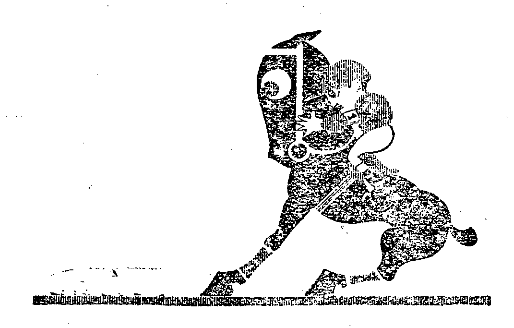
Acta N.° 114.833

“PENTAPOLIS”

Junio 10 de 1926. — Eugenio Palombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.009.

v-26 junio

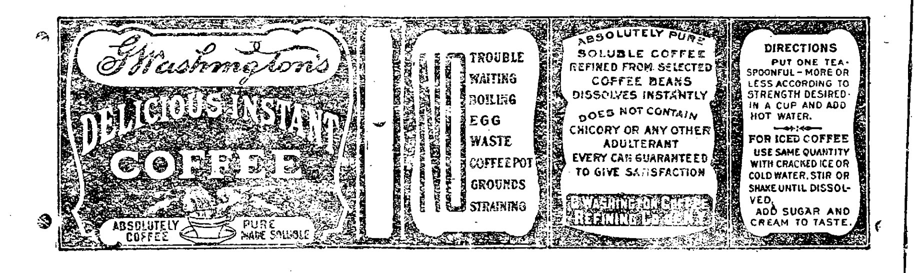
Acta N.° 114.836



Junio 10 de 1926. — Metal Works Winter Adler Limited, de Viena, Austria. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar, hojas para las mismas, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 14.957.

v-26 junio

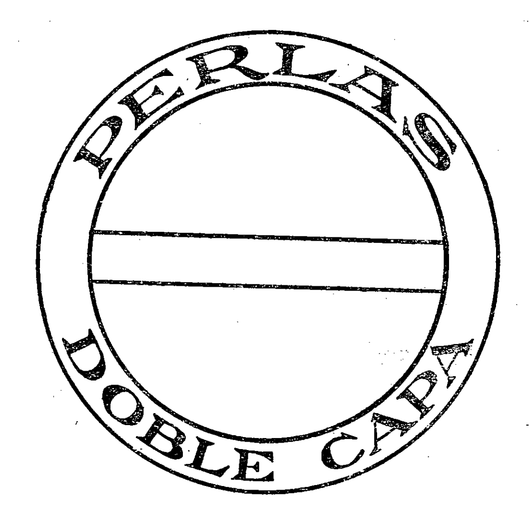
Acta N.° 114.844



Junio 11 de 1926. — G. Wáshington Coffee Refining Co., del Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir café en general, de la clase 22. — Aviso N.° 15.025.

v-26 junio

Acta N.° 114.839



Junio 10 de 1926. — Jack M. Silberstein. — Para distinguir perlas, de la clase 9. — Aviso N.° 14.991.

v-26 junio

Acta N.° 114.849



Junio 11 de 1926. — Robert Sorby y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 44.829. — Aviso N.° 15.029.

v-26 junio

Acta N.° 114.854



Junio 11 de 1926. — Emilio Pezza y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 14961.

v-26 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *O. Ehuletche*, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional